



PATAGONIA 2012/2013

Reglamento de Pesca Deportiva Continental Patagónico

Continental Patagonia General Sportfishing Rules and Regulations



A.A.P.M



APN



Chubut



Neuquén



Río Negro



Santa Cruz



Tierra del Fuego



CONSEJO FEDERAL
DE INVERSIONES

Régimen de aguas públicas

Public waters system

Los artículos del Código Civil de la República Argentina que se transcriben a continuación en lo pertinente, establecen el carácter de bienes públicos y regulan el uso de ambientes en los que se practica la pesca deportiva.

Art. 2340. Quedan comprendidos entre los bienes públicos: ...

- 2º. Los mares interiores, bahías, ensenadas, puertos y ancladeros;
- 3º. Los ríos, sus cauces, las demás aguas que corren por cauces naturales y toda otra agua que tenga o adquiera la aptitud de satisfacer usos de interés general, comprendiéndose las aguas subterráneas, sin perjuicio del ejercicio regular del derecho del propietario del fondo de extraer las aguas subterráneas en la medida de su interés y con sujeción a la reglamentación;
- 4º. Las playas del mar y las riberas internas de los ríos, entendiéndose por tales la extensión de tierra que las aguas bañan o desocupan durante las altas mareas normales o las crecidas medias ordinarias;
- 5º. Los lagos navegables y sus lechos;
- 6º. Las islas formadas o que se formen en el mar territorial o en toda clase de río, o en los lagos navegables, cuando ellas no pertenezcan a particulares;

...

Art. 2341. Las personas particulares tienen el uso y goce de los bienes públicos del Estado o de los Estados, pero estarán sujetas a las disposiciones de este Código y a las ordenanzas generales o locales.

The following articles of the Civil Code of the Argentine Republic, hereby transcribed, establish the nature of public property and regulate the use of environments where sport fishing is practiced.

Article 2340. Public property includes...

- 2nd. Inland seas, bays, coves/inlets, harbors and anchorages;
- 3rd. Rivers and river beds, other natural watercourses and all waters that have or that might become suitable for general public use, including underground aquifers, without affecting the right of private owners to extract underground water as needed and within the law;
- 4th. Ocean beaches and inland river banks, which include the range of the floodplain; this is the area flooded during normal high tide or during the daily EBB tide;
- 5th. Navigable lakes and their lake beds;
- 6th. Existing or newly formed islands that are not private property, within the territorial sea, rivers, or in navigable lakes;

...

Art. 2341. Private persons have the right to use and enjoy public property belonging to the State or States, but will be subject to the provisions listed in this Code and to the general or local bylaws.

Sumario

Texto Reglamento

Comisión Consultiva de Pesca Continental Patagónica.

Coordinación

Asociación Argentina de Pesca con Mosca.
www.aapm.org.ar

Ilustración de tapa

"Salmón del Traful". ÓLEO SOBRE TELA.
Héctor "Totí" Palmer.
www.hectorpalmer.com.ar
info@hectorpalmer.com.ar

Diseño y diagramación

Marcelo Kohan
estudio@marcelokohan.com.ar

Traducción

Leonardo Buria, Parques Nacionales

Ilustraciones de peces

Perca, pejerrey patagónico, carpa común, trucha del lago, trucha marrón, trucha arcoíris, salmón del Pacífico.

Jorge Ariel Kuroda

Trucha de arroyo y salmón del Atlántico

Archivo C.E.A.N.

Pejerrey bonaerense

Cecilia Conte Grand

Financiación

Consejo Federal de Inversiones
San Martín 871
Capital Federal (C1004AAQ).
www.cfired.org.ar

REGLAMENTO DE PESCA

PARTE PRIMERA

5 Reglamento General

PARTE SEGUNDA

11 Anexo Chubut
20 Anexo Neuquén
36 Anexo Río Negro
42 Anexo Santa Cruz
48 Anexo Tierra del Fuego
55 Anexo Parques Nacionales del Sur

Información general

69 Prácticas de bajo impacto
70 Pesca y devolución
71 Organismos exóticos invasores, preventión de su introducción y dispersión
73 Peces de valor deportivo de la Patagonia Continental
79 Permiso de Pesca
83 Código de ética

Summary

FISHING REGULATION

FIRST PART

5 General Regulation

SECOND PART

11 Annexe Chubut
20 Annexe Neuquén
36 Annexe Río Negro
42 Annexe Santa Cruz
48 Annexe Tierra del Fuego
55 Annexe Parques Nacionales del Sur

GENERAL INFORMATION

69 Low impact fishing practices
70 Catch and release
71 Recommendations to prevent introduction of exotic aquatic organism
73 First sporting value of the Continental Patagonia
79 Fishing license
83 Code of ethics

Instrucciones para el uso del presente reglamento

La reglamentación de pesca deportiva en Patagonia consta de dos partes:

- A)** Primera Parte: es el **Reglamento General** que es común a todas las jurisdicciones patagónicas.
- B)** Segunda Parte: son los **Anexos jurisdiccionales** de las provincias de Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Parques Nacionales, con los respectivos listados de ambientes con regulaciones específicas correspondientes a cada jurisdicción.

Es obligatorio leer el reglamento y llevar siempre el permiso de pesca con foto o, si no posee foto, acreditar identidad con un documento.

Como leer el reglamento:

- 1. Leer el Reglamento General**
(Parte Primera: pág. 5)
- 2. Identificar en qué jurisdicción**
(Provincia o Parques) se encuentra el ambiente donde se desea pescar y leer el Anexo correspondiente
(Parte Segunda: pág. 12).
- 3. Buscar en el listado alfábético**
del anexo correspondiente si el ambiente tiene reglamentaciones específicas. En caso de ser un ambiente compartido entre dos o más jurisdicciones, consultar los anexos respectivos.

Instructions for the use of these regulations

The regulations consists of two parts

- A) First part: contains the General Regulations applicable in all Patagonian Jurisdictions.
- B) Second part: includes the Jurisdictional Annexes of the Provinces: Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego and the National Park Administrations, with the respective Alphabetical Listings of those environments subject to specific regulations in each jurisdiction.

To practice sport fishing you must read the regulations and carry a valid fishing license with a current picture or show proof with a second ID (identification).

How to read the regulations:

- 1) Read General Regulations (First Part: page 5)
- 2) Check the jurisdiction of environment where you wish to fish and read all the related regulations (Second Part: page 12)
- 3) Check the Alphabetical Listing for regulations that might apply to the environment where you wish to fish. In case of a shared environment between two or more jurisdictions, consult the relevant Annexes.

Reglamento General de Pesca Deportiva Continental Patagónico

AUTORIDADES DE APLICACIÓN

1º. Autoridades de Aplicación: son las Provincias y la Administración de Parques Nacionales. Al verificarse infracciones o contravenciones se labrarán las actas y se aplicarán las sanciones (multas, decomiso, etc.) vigentes en cada jurisdicción.

PERMISOS DE PESCA

2º. Permiso de pesca: el permiso de pesca es personal e intransferible. El pescador está obligado a portar el permiso de pesca y exhibirlo cada vez que le sea requerido por la autoridad de contralor. El formulario del permiso de pesca está incluido en la página 79 de este reglamento, y deberá poseer el estampillado correspondiente y una foto del pescador (en caso de no colocarle foto, se deberá acreditar identidad exhibiendo un documento).

3º. Categorías y valores de los permisos:

A. Permisos ordinarios

1. Para pescadores argentinos, extranjeros residentes en países limítrofes:
 - a. Permiso Residente País Diario /Residente Países Limítrofes (RP/L-D): \$20.
 - b. Permiso Residente País Semanal /Residente Países Limítrofes (RP/L-S): \$40.
 - c. Permiso Residente País Temporada/Residente Países Limítrofes (RP/L-T): \$ 80.
 - d. Permiso Residente Menores, de 13 a 17 años inclusive Temporada (RPM-T): \$ 40.
 - e. Permiso para Residente País Mayores de 65 años, Jubilados, Pensionados, Menores de hasta 12 años y personas con capacidades diferentes con acreditación oficial de tal (RP-JPM): Sin cargo.
2. Para pescadores argentinos o extranjeros no residentes (con excepción de los residentes en países limítrofes):
 - a. Permiso No Residente País Diario (NRP-D): \$ 120.
 - b. Permiso No Residente País Semanal (NRP-S): \$ 360.
 - c. Permiso No Residente País Temporada (NRP-T): \$ 480.

Continental Patagonian Sportfishing General Rules and Regulations

LAW ENFORCEMENT AUTHORITIES

1º. Law enforcement authorities: are the Provinces and the National Parks Administration. Violations will be enforced with the corresponding proceedings and sanctions (fines, confiscation of gear, etc.) that apply in each jurisdiction.

FISHING LICENSES

2º. Fishing License: the fishing license is personal and not transferable. In order to fish a personal fishing license is required by law. This is an official stamp stuck to a form with a picture then plastified, which must be shown to the comptroll authorities upon request. If no picture is available, the fisherman must show proof of identity with another personal ID.

3º. Categories and levels of license:

A. Standard license:

1. For Argentine Fishermen, foreign residents or residents from neighboring countries:
 - a. Daily License for Country Resident / Resident of Neighboring Countries (RP/L-D): \$ 20
 - b. Weekly License for Country Resident/ Resident of Neighboring Countries (RP/L-S) \$ 40
 - c. Seasonal License for Country Resident/ Resident of Neighboring Countries (RP/L-T) \$80
 - d. Seasonal License for Resident Minors, ages 13 - 17 inclusive (RPM-T): \$ 40
 - e. License for Retired Senior Citizens, Pensioners, Minors (under 13), and Disabled persons with ID (RP-JPM): No charge.
2. For non-resident Argentine or foreign fishermen (except residents from neighboring countries):
 - a. Non-Resident Country Daily License (NRP-D): \$120
 - b. Non-Resident Country Weekly License (NRP-S): \$ 360
 - c. Non-Resident Country Seasonal License (NRP-T): \$ 480

Permisos adicionales

Para todos los pescadores:

- a. Permiso para pesca de arrastre o *trolling*
Temporada (AT-T) *: \$ 160
- b. Permiso para pesca de arrastre o *trolling*
Semanal (AT-S) *: \$ 80
- c. Permiso para pesca de arrastre o *trolling*
Diario (AT-D)*: \$ 40

* Debe contarse, además, con un permiso ordinario.

4º Ambientes de validez de los permisos: Los permisos que expiden las Provincias y Parques Nacionales que coinciden con las categorías y valores indicados en el punto anterior, son válidos para pescar en todos los ambientes patagónicos. Los permisos de otras categorías y valores (adicionales) sólo son válidos para pescar en la jurisdicción que los expide. Consultar la Parte Segunda.

5º Fechas de validez de los permisos: Los permisos son válidos para las fechas indicadas en los mismos. Los permisos de la categoría temporada son válidos desde la fecha de emisión hasta el 31/10/13.

6º Día de pesca: La pesca sólo está permitida durante las horas de luz diurna.

TEMPORADA DE PESCA DEPORTIVA

7º Temporada de pesca: Se inicia el 01/11/12 y finaliza el 01/05/13 inclusive (consultar excepciones en los Anexos de la Parte Segunda).

ESPECIES

8º Especies exóticas de valor deportivo pescables en la Patagonia:

01. Salmones (del Atlántico, *Salmo* *salar*, y del pacífico, *Oncorhynchus* spp.)
02. Truchas (marrón, *Salmo trutta*, de arroyo, *Salvelinus fontinalis*, de lago, *S. namaycush* y arco iris, *Oncorhynchus mykiss*)
03. Carpa (*Cyprinus carpio*)
04. Pejerrey bonaerense (*Odontesthes bonariensis*)

9º Especies nativas de valor deportivo pescables en las Provincias: En los ambientes de pesca provinciales también tienen valor deportivo:

05. Perca (*Percichthys trucha*)
06. Pejerrey patagónico (*Odontesthes hatcheri*)

B. Additional Licenses:

1. For all anglers:

- a. Seasonal Trolling Permit (AT-T)*: \$ 160
 - b. Weekly Trolling Permit (AT-S)*: \$ 80
 - c. Daily Trolling Permit (AT-D)*: \$ 40
- * basic fishing license is also required.

4º Waters where the licenses are valid:
Licenses issued by The Provinces and The National Parks Administration under the categories and levels of license described in the previous section are valid for fishing in all the Patagonian waters. All the other licenses are only valid within the jurisdiction of the region issuing the license. See Part II of these Regulations.

5º Licenses are valid as follows: Licenses are valid during the dates indicated. Seasonal licenses are valid from the date issued until 10/31/13.

6º Fishing Day: Fishing is strictly only allowed during daylight.

SPORTFISHING SEASON

7º Fishing season: Begins on 11/01/12 and ends on 05/01/13 (See Second Part for exceptions).

SPECIES

8º Exotic fish species that can be taken in Patagonia:

1. Salmons (Atlantic salmon, *Salmo* *salar*, and Pacifics salmons, *Oncorhynchus* spp.)
2. Trouts (brown trout, *Salmo trutta*, brook trout, *Salvelinus fontinalis*, lake trout, *S. namaycush*, and rainbow trout, *Oncorhynchus mykiss*)
3. Carp (*Cyprinus carpio*)
4. Buenos Aires Silverside (*Odontesthes bonariensis*)

9º Native fish species that can be taken in The Provinces: Found in the Province fishing waters, the following species also have sport fishing value:

5. Perch (*Percichthys trucha*)
6. Patagonian Silverside (*Odontesthes hatcheri*)

The rest of the native species (catfish, puyen, peladillas, etc.) must be returned to the water live and with the least possible injury.

Las restantes especies autóctonas son de devolución obligatoria (bagre, puyenos, peladilla, etc.).

10º. Especies nativas en Parques Nacionales: En los Parques Nacionales son de devolución obligatoria todos los ejemplares de especies nativas (perca, pejerrey, bagre, peladilla, etc.).

11º. Salmón del Atlántico: en todos los ambientes es de devolución obligatoria.

12º. Carpa: En todos los ambientes su captura extractiva es sin límite.

MODALIDADES DE PESCA, EQUIPOS Y SEÑUELOS

13º. Señuelos autorizados: La pesca debe practicarse con un señuelo artificial con un único anzuelo (simple, doble o triple). Cuando se quiera utilizar un señuelo que tenga más de un anzuelo, deben quitarse los restantes o inutilizarlos de forma tal que no puedan clavarse en los peces. En los ambientes de devolución obligatoria sólo se permite la utilización de un anzuelo simple, sin rebaba o con rebaba aplastada. Se prohíbe el uso de señuelos que contengan pilas o baterías.

14º. Modalidades y artes de pesca autorizadas

Spinning, bait casting y tarrito: Utilización de un señuelo artificial de cualquier tipo, en el que el peso para el lanzamiento está dado por el señuelo u otro adminículo (buldo, plomo, boya, etc.) y no por la línea.

Mosca o Fly cast. Utilización de un señuelo denominado mosca, unido a una linea especial para mosca o cola de ratón, lanzada por una caña apropiada para esa modalidad; el peso para el lanzamiento está dado por la línea y no por el señuelo.

Arrastre o Trolling. Utilización de un señuelo artificial arrastrado desde una embarcación, cualquiera sea la impulsión de ésta.

15º. Otras Modalidades y artes de pesca: En algunos ambientes provinciales se podrán utilizar otras artes y modalidades de pesca (consultar los Anexos de la Parte Segunda).

16º. Número de equipos: Cada pescador no puede usar simultáneamente más de un equipo de pesca.

10º Native species in National Parks: In National Parks fishing waters, **all native fish must be released live and with the least possible injury** (perch, Patagonian silverside, catfish, peladilla, puyen, etc.)

11º Atlantic Salmon: All individuals caught in any environment in Patagonia must be released live.

12º Carp: In all rivers and lakes is unlimited its extraction.

FISHING METHODS, EQUIPMENT, AND LURES

13º Authorized lures: Fish must be caught only with artificial lures and with one hook (single, double or triple). When using a lure with more than one hook, all remaining hooks left must be removed or rendered harmless so as not to harm the fish. In waters with mandatory catch and release, only one single barbless hooks or hook with flattened barb is permitted. The use of lures with batteries is forbidden to avoid contamination.

14º Authorized Fishing Methods: Spinning, bait casting and tarrito (a small can): The use of an artificial lure of any type, where the casting weight comes from the lure itself or an additional weight (lead, buoy, etc.) and not by the fishing line.

Fly fishing: The use of a lure known as a "fly" joined to a special line for fly casting or taper, cast with the appropriate a rod made specifically for fly fishing; the weight is in the line rather than the lure.

Trolling: The use of an artificial lure of any type dragged from any type of boat.

15º Other Fishing Methods: Within the provinces and for the purpose of fishing species other than salmonids, other fishing gear and methods might be authorized. (Check the Annexes of the Second Part).

16º Number of fishing rods: Each fisherman cannot simultaneously use more than one fishing rod.

LÍMITES DE ACOPIO Y DE TALLAS

17º. Devolución Obligatoria: En los ríos y arroyos, incluyendo sus nacientes y/o desembocaduras en lagunas y/o lagos y hasta 200 metros en ambas costas de estos, deben liberarse todos los peces que se pesquen (consultar excepciones en los Anexos de la Parte Segunda). En los ambientes de devolución obligatoria, debe utilizarse un solo anzuelo simple sin rebaba o con la rebaba aplastada y los peces deben devolverse vivos, siguiendo el procedimiento de la página 70.

18º. Límite diario por pescador: En lagunas y lagos se permite el sacrificio de un ejemplar por día por pescador entre el 01/12/12 y el 31/03/13 (consultar excepciones en los Anexos de la Parte Segunda).

19º. Límite de acopio por pescador: Es el número máximo de ejemplares que un pescador puede tener en posesión y es igual al límite diario (consultar excepciones en los Anexos de la Parte Segunda). En los ambientes de devolución obligatoria se prohíbe la tenencia de ejemplares capturados.

20º. Forma de medir un pez - tallas: La longitud total de un pez, es la distancia entre los extremos del hocico y de la cola.

ENCUENTROS DE PESCA

21º. Concursos de Pesca: Los organizadores deberán solicitar permiso a la Autoridad de Aplicación y ajustarse a las disposiciones particulares de ésta y realizarse bajo la modalidad de captura y devolución obligatoria (consultar excepciones en los Anexos de la Parte Segunda).

OTRAS RESTRICCIONES IMPORTANTES

22º. Prohibiciones: Las siguientes actividades están prohibidas en la Patagonia:

1. Pescar desde embarcaciones en los lagos o lagunas dentro de un círculo imaginario de 200 metros de radio con centro en la naciente o la desembocadura de un río o arroyo.
2. Pescar con embarcaciones a la deriva arrastrando anclas o muertos sobre el fondo (garroeo).
3. La caza subacuática.
4. Usar explosivos, sustancias tóxicas o cualquier elemento que pueda producir perjuicios a la vida acuática.

LIMITS AND SIZES

17º Mandatory Release: In rivers and streams in Patagonia, including their sources and/or mouths draining into lakes and up to 200 meters along both their shores, all fishes must be released live. (See exceptions in the Annexes of the Second Part). In the waters during the mandatory release period, only a single barbless hook or hook with a flattened barb is permitted and all fish must be returned immediately, live and unharmed following the procedure indicated on page 70

18º. Daily limit per angler: The taking of one individual per day per angler in lakes and small lakes is permitted from 12/01/12 until 03/31/13 (See exceptions in the Annexes of the Second Part).

19º. Limits for possession of fish caught per angler: The maximum number of fish (in any condition found) an angler can keep is equal to the daily limit. (See exceptions in the Annexes of the Second Part). In environments of mandatory release is prohibits the possession of fish caught.

20º. How to measure a fish: The length of a fish is the length from the tip of the snout to the tip of the tail (total length).

FISHING EVENTS

21º. Fishing Tournaments: The organizers must apply for a permit from the Acting Authority. Tournaments must use the catch and release method and obey all the Rules in these Regulations. (See exceptions in the Annexes of the Second Part)

OTHER IMPORTANT RESTRICTIONS

22º. Prohibited: The following activities are prohibited throughout Patagonia:

1. Fishing from boats in lakes and other bodies of water within a 200 meters radius of a mouth of a river or brook.
2. Fishing from boats in drift dragging the anchor or dead on the bottom (garroeo).
3. Underwater fishing.
4. Using explosives, toxic substances, or any other element that could endanger aquatic life in aquatic environments.

5. Pescar con redes, trampas, espineles, arpones, fijas, garfios o armas de fuego y la utilización de cebado.
 6. Obstaculizar el paso de los peces mediante bastidores, mamparas, diques, tajamares, etc.
 7. Comercializar el producto de la pesca deportiva en cualquier forma.
 8. No rotar las bocas; detenerse en un ambiente de pesca cuando avanza otro pescador.
 9. Causar contaminación o deterioro de los ambientes y su entorno (ej. lavar vehículos en las costas, arrojar residuos, cortar plantas acuáticas para ingresar a sitios de pesca).
 10. Encender fuego fuera de sitios autorizados.
 11. Pescar en los ríos y arroyos aguas arriba y abajo de todas las obras que impiden el libre paso de los peces, dentro de la distancia determinada por la autoridad competente.
 12. Extraer peces en lugares artificiales de encierro, tales como canales, pulmones, vertederos y bocatomas.
 13. Mantener en cautiverio peces capturados en el medio silvestre.
 14. Transportar organismos acuáticos vivos de cualquier especie y estadio de desarrollo sin autorización de la autoridad competente.
 15. En ambientes de uso exclusivo para una modalidad se prohíbe la portación de equipos de pesca que no se correspondan con la misma.
5. Fishing with nets, traps, harpoons, trot-lines, unattended lines, drag-hoops, firearms or chumming.
 6. Obstructing the free transit of fish such as using screens, traps, dams, or any other method.
 7. Commercializing the fresh and/or prepared product of sport fishing in any way shape or form.
 8. Delaying in the mouths, without rotating, stopping in waters where another angler is advancing.
 9. Causing contamination or damage to waters or the surrounding environments, in any way (Ex: washing of cars next to a water ways, littering, to remove or cut aquatic vegetation to accede or enter at a fishing site).
 10. Lighting a fire outside of an authorized area.
 11. Fishing in rivers and brooks up or down river from all installations which hinder the free transit of fish, for example, dams; at less distance than determined by the acting authority.
 12. Taking fish in any manner from places where fish are artificially locked (canals, reservoirs, landfills, or sluice gates).
 13. Possession fish of any species, which were captured in the wild.
 14. Transporting live fish of any species or development stage without the authorization of the acting authority.
 15. In all the Patagonian waters exclusive for a particular fishing method, the carrying of other fishing gear that do not correspond to the authorized method is not allowed.

23º. Restricciones para nacientes o desembocaduras:

Las restricciones establecidas para cada río y arroyo, se extienden a los lagos y lagunas dentro del círculo imaginario de 200 metros de radio, desde la naciente o desembocadura.

RECOMENDACIONES ESPECIALES

24º. Se recomienda no vadear en ríos y arroyos hasta el 01/01/13, para evitar dañar las camas de desove.

25º. Se recomienda el uso de motores de cuatro tiempos, o de dos tiempos con certificación de emisiones Ultra Bajas (EPA 2006, European Union, Carb 3 o más estrellas). Existen ambientes con restricciones para el uso de motores de dos tiempos carburados, consultar en los Anexos de la Parte Segunda.

23º Restrictions for Sources or Mouths:
The restrictions that have been established for each river and stream include big and small lakes (lagoons or ponds) within a 200 meters radius of the source or the mouth.

SPECIAL RECOMMENDATIONS

24º. Wading in rivers and streams is not recommended until 01/01/13 to avoid harming spawning grounds.

25º. The use of four stroke or two stroke engines with Ultra Low emission certification is highly recommended (EPA 2006, European Union, Carb 3 or more stars).

26°. Para mejorar la calidad de la pesca deportiva se recomienda que en los ambientes donde está permitido, los pescadores que lo deseen sacrificuen sólo un ejemplar de pequeño tamaño, liberando los ejemplares más grandes.

OBLIGACIONES ESPECIALES

27°. Es obligatorio para los pescadores que ingresen al país utilizar equipos nuevos o desinfectados.

28°. Es obligatorio para pescadores, guías de pesca y demás prestadores de servicios relacionados con la pesca deportiva, desinfectar los equipos, embarcaciones y vehículos, en las oportunidades y condiciones que lo requiera la autoridad de aplicación.

NAVEGACIÓN EN RÍOS Y ARROYOS

29°. La navegación y la flotación en los cursos de agua estarán reguladas por la legislación existente en cada jurisdicción.

Contaminant engines (two strokes carbureted) are not allowed in several waters (See the Annexes of the Second Part).

26°. In order to improve the quality of this resource, we recommend that in those environments where sacrificing is permitted, anglers who wish to keep one specimen, keep one of a smaller size returning the larger individuals.

SPECIAL OBLIGATIONS

27°. Foreign fishermen must use only brand new equipments or disinfected.

28°. It is obligatory for anglers, fishing guides and other providers of services related to fishing, disinfecting equipments, boats and vehicles in the opportunities and conditions required by the enforcement authority.

NAVIGATION IN RIVERS AND STREAMS

29° Navigation and Float-tubing: Navigation in waterways is regulated by the existing rules in each jurisdiction.



Anexos provinciales y de Parques Nacionales del Sur



Anexo Chubut

- Dirección de Pesca Continental junto al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, sugieren el lavado de todos los elementos que se emplean en el desarrollo de la actividad de la Pesca, en cualquiera de sus modalidades. Con el objeto de prevenir el ingreso del Alga *Didymosphenia geminata*, la cual puede producir grandes floraciones, cubriendo el fondo de nuestros ríos y lagos, alterando así la cadena alimentaria de las poblaciones de peces y todo el ecosistema.

1. Autoridad de aplicación

- a. Dirección de Pesca Continental de la Provincia del Chubut
- b. Las infracciones al presente reglamento serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nro. 26 y Nro. 1087
- c. Al detectarse infracciones se labrara el acta correspondiente, se decomisaran todos los elementos utilizados y las piezas sacrificadas.

2. Temporada de pesca

- a. En la Provincia del Chubut , la temporada de pesca deportiva se INICIA *01/11/2012* y FINALIZA el *01/05/2013*.
- b. Coincide con el reglamento general excepto para la pesca de la especie trucha de arroyo o fontinalis (*Salvelinus fontinalis*) la cual cierra el día *01/03/2013*. A partir de esta fecha todos los ejemplares de esta especie deberán ser devueltos al agua vivos y con el menor daño posible. *Para su fácil identificación ver foto del reglamento en peces de la Patagonia.*
- c. Se recomienda evitar vadear ríos y arroyos hasta el día *15/12/2012* para evitar producir daños en las camas de desoves, aun existentes en dicha fecha.

Otras excepciones para ambientes particulares constan en el listado general de la parte tercera.

3. Señuelos autorizados

A los efectos de favorecer la devolución de ejemplares y propiciar la mayor supervivencia de éstos, queda total-mente PROHIBIDO EL USO DE REBABAS para cualquier tipo de anzuelo y en todas las modalidades.

4. Número máximo de piezas por pescador

Para el caso de ambientes que no figuren en el listado alfabético con reglamentación específica correspondiente, se permitirá el sacrificio de un (1) salmónido, dos (2) Percas y cuatro (4) ejemplares de Pejerrey por día y por pescador, con la

excepción de los ríos y arroyos donde Chubut adhiere al Reglamento General en el que figura Pesca y Devolución Obligatoria para todos estos. En las áreas de devolución obligatoria se prohíbe la tenencia de ejemplares de peces de cualquier origen.

5. Concursos de Pesca Deportiva

Los eventos de pesca solo podrán ser autorizados por la Autoridad de Aplicación. Se deberá solicitar la autorización con antelación no menor a veinte (20) días.

6. Áreas habilitadas para la pesca embarcada con propulsión a motor

Sólo podrá realizarse pesca embarcada con motor en funcionamiento en los lugares habilitados expresamente para ello en el listado alfabético. En todo otro lugar que no cuente con indicación precisa la pesca con cualquier arte deberá realizarse con la embarcación sin su motor en funcionamiento.

7. Otras restricciones

- a. En las áreas destinadas a la práctica de la pesca deportiva se prohíbe la portación de artes de captura tales como redes, arpones, explosivos, espinelas, trampas, cebos y otros elementos no autorizados expresamente. La tenencia de estos elementos en las áreas reservadas a la pesca deportiva, será considerada como si estuvieran en uso efectivo. La utilización de estos medios deberá ser oportunamente aprobada por la Dirección de Pesca Continental de la Provincia del Chubut.
- b. En los ambientes de pesca de las Áreas Naturales Protegidas son de devolución obligatoria todos los ejemplares de las especies autóctonas. *Para su fácil identificación ver foto del reglamento en peces de la Patagonia.*
- c. A partir de la Temporada de Pesca Deportiva 2013/2014, prohibida la utilización de líneas con plomo y la utilización de elementos de anclaje con plomo, en todos los ambientes.

8. Flotación

- a. En la Provincia del Chubut está prohibida la pesca desde flotadores en todas las bocas de los ríos en un radio de 200 metros con centro en la misma.
- b. Se prohíbe pescar con embarcaciones a la deriva arrastrando anclas o muertos sobre el fondo.

9. Áreas de pesca preferencial

Figuran en el listado alfabético En el caso de Áreas Preferenciales que involucran nacientes o desembocaduras de cursos de agua, se incluye y entra en esa consideración un área de 200 metros de radio a partir del punto imaginario localizado en la boca del curso de agua correspondiente.

10. Motores náuticos

La provincia del Chubut ha prohibido en determinados ambientes el uso de motores de 2 tiempos carburados en razón de su gran poder contaminante. Consultar el listado alfabético de ambientes.

11. Contralor

Lo ejercen el cuerpo de inspectores de Recursos Naturales y Gendarmería Nacional bajo convenio con la provincia del Chubut.

Para asistencia personalizada en temas de pesca deportiva y para cualquier tipo de denuncias

La Provincia del Chubut posee una red de Telefonía Celular que vincula a todos sus inspectores. Puede solicitar asistencia entre las 08 y 20 horas a cualquiera de los teléfonos siguientes:

LOCALIDAD	INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN - TEL - MAIL
Esquel	Dir. de Pesca	Belgrano 854 1er. Piso Tel. 02945 45-1226 /1063 /2971 pescacont@chubut.gov.ar
	Control y Fiscalización	Tel. 02945 - 15683219 Tel. 02945 - 15683217
	Licencias y Reglamentos	Tel. 02945 - 15683225
	Área Técnica	Tel 02945 - 15683218 Tel/Fax 02945 - 495017 pescawff@epuyen.net.ar
Epuyen	Dir. de Pesca	Tel. 02945 - 15683221
Trevelin	Dir. de Pesca	Tel. 02945 - 15683222
Corcovado	Dir. de Pesca	Tel. 02945 - 15683223
Río Pico	Delegación / Dir. de Pesca	Tel. 02945 - 49209802945 - 15683226
Río Senguer	Dir. de Pesca	Tel. 02945 - 15683227
Dique F. Ameghino	Dir. de Pesca	Tel. 02965 -15699162
Cholila	Dir. de Pesca	Tel. 02945 - 15683224
El Maitén	Delegación / Dir. de Pesca	Tel/Fax 02945- 495017 02945 - 15683218
El Hoyo	Dir. de Pesca	Tel. 02945 - 15683215
Esquel	Dir. de Pesca	Tel. 02945 - 15683216



Jefe de Zona Oeste de Chubut
Inspector de Recursos Renovables
Hugo Lopez, fiscalizando en Río
Nant y Fall



Inspector de Recursos Naturales Alejandro Hernández
Jefe de Zona Sur de Chubut Arroyo Huemul, Corcovado.

LOCALIDAD	INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN - TEL - MAIL
Gualjaina	Dir. de Pesca	Tel. 02945 - 15683213
Sarmiento	Dir. de Pesca	Tel. 02945 - 15683214
Piscicultura	A. Baguilt	Tel. 02945 - 15683228 02945 - 15683218
Subsecretaría de Turismo		Tel. 02945 - 450458 Rivadavia 296 - Esquel

Listado alfabético de ambientes de Chubut

Importante:

En los Ambientes no incluidos en este listado, se aplica la Reglamentación General.

ID: límite diario de captura

RNE: Reserva Natural Estricta

AI: área intangible.

AMBIENTE

Azud (*Derivador del Río Senguerr*) - Chubut - Área Azud vedada a la pesca.

Azul (*Río*) - Chubut: Mosca solamente, devolución obligatoria. Ambiente compartido, ver Anexos de Parques Nacionales y Río Negro.

Baguilt (*Lago*) - Chubut - **ID:** 2 salmonidos menores de 35 cm.

Baguilt (*Río*) - Chubut - Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Berta Inferior (*Lago*) - **Berta Superior** (*Laguna*) - Chubut - *Cierre 01/03/13*. **ID:** 2 ejemplares menores de 35 cm.

Blanco (*Río*) - Chubut - Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Caradogh (*Laguna*) - Chubut - **ID:** 1 Salmónido. Para su ingreso contactarse con los propietarios

Carbon (*Arroyo*) - Chubut - Zona Corcovado. Vedado para la pesca.

Carriileufu (*Río*) - Chubut - Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Cholila (Lago) - Chubut - Pesca y devolución obligatoria. Prohibida la pesca de arrastre en cualquiera de sus formas (deriva por viento, remo, etc.)

Chubut (Río) - Chubut - Río Chubut Superior: Desde el paralelo 42° hasta localidad Paso del Sapo **LD:** 3 salmonidos menores de 30 cm y 3 percas y 3 pejerrey. Se debe cumplir con las prohibiciones de pesca para el Área Natural Protegida Piedra Parada. Se permite la flotación y pesca embarcado. Río Chubut Inferior: Desde el Murallón Dique Florentino Ameghino hasta 500 m prohibida la pesca. Desde el puente acceso Camping Municipal hasta el segundo rápido se permite el sacrificio de 1 trucha menor de 30 cm con modalidades mosca y *spinning*. Desde el segundo rápido en adelante y resto del río pesca con mosca devolución obligatoria. Ambiente compartido, ver Anexo de Río Negro.

Clondique o breide (arroyo) - Chubut - **LD:** 2 pieza menor de 35 cm. Prohibido el vadeo y la flotación en toda su extensión.

Colhue huapi (Lago) - Chubut - Ambiente abierto a la pesca todo el año. Habilitada la pesca con motor en funcionamiento. **LD:** 5 percas y 5 pejerreyes.

Coqueta (Laguna) - Chubut.). **LD:** 2 salmonidos y 2 ejemplares de perca sin límite de medida.

Corcovado (Río) – Chubut – No navegable para embarcaciones a motor. Se permite flotar el río desde el Puente de la Naciente a aguas abajo. *Truchas:* Pesca con mosca y devolución obligatoria desde su nacimiento en el lago Wintter hasta la confluencia con el arroyo Las Carpas y en el tramo comprendido entre los parajes "Paredes" y "Torres" del ejido de Carrenleufú. Resto del río **LD:** 1 trucha menor de 35 cm.- *Salmón del Pacífico:* Temporada habilitada desde el 01/10/12 hasta 01/03/13, únicamente en el tramo de río comprendido entre el límite internacional y la confluencia con el arroyo Poncho Moro. Resto del Río desde el 01/10/12 hasta el 31/10/12 permitida la pesca exclusivamente de Salmón del Pacífico con cuchara voladora mayor al número 5 y ondulantes mayores de 40 grs. Pesca desde costa solamente. **LD:** 1 ejemplar mayor de 70 cm.

Corinto (Río) - Chubut - Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Cronómetro (Laguna) - Chubut - Área de Acuicultura Extensiva. Vedada la pesca deportiva.

El gato (Arroyo) - Chubut - **LD:** 1 ejemplar menor de 30 cm.

Engaño (Lago) - Chubut - Pesca con mosca, devolución obligatoria. Pesca sólo desde la costa o desde embarcación anclada. – *Cierre 01/03/13.* Todos los arroyos tributarios al lago prohibida la pesca a partir del 01/03/13.

Engaño (Río) - Chubut - Mosca solamente. Devolución obligatoria. – *Cierre 01/03/13.*

Epuyen (Lago) - Chubut – Prohibido la pesca de arrastre en cualquiera de sus formas (deriva por viento, remo, etc). **LD:** 2 salmonidos menores de 35 cm y 2 ejemplares de percas sin límite de medida. Navegación a motor: sujeto a restricciones de las autoridades de aplicación.

Epuyen (Río) - Chubut - Desde su naciente hasta su desembocadura, **LD:** 1 salmonidos menores de 35 cm.

Escondida (Laguna) - Chubut - Pesca sólo desde la costa o desde embarcación anclada. Prohibida la pesca con motor en funcionamiento. Se prohíbe la pesca de arrastre en cualquiera de sus formas (deriva por viento, remo, etc.) *Cierre 01/03/13.* - **LD:** 1 ejemplar

Esperanza (Lago) - Chubut - **LD:** 1 salmonido. Navegación a motor: sujeto a restricciones de las autoridades de aplicación.

Esperanza (Río) - Chubut - Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Esquel (Arroyo) - Chubut – Vedada la pesca.

Esquel (Laguna) - Chubut - **LD:** 2 salmonidos menores de 35 cm., 4 percas y 6 pejerreyes sin límite de medida.

Falso Engaño (Lago) - Chubut - Mosca solamente. **LD:** 1 ejemplar menor de 35 cm. Pesca sólo desde la costa o desde embarcación anclada. Prohibida la pesca con motor en funcionamiento. Se prohíbe la pesca de arrastre en cualquiera de sus formas (deriva por viento, remo, etc.) -*Cierre 01/03/13.* Todos los arroyos tributarios al lago prohibida la pesca a partir del *01/03/13.*

Fiti- Rhuin (Arroyo) - Chubut - Mosca solamente. **LD:** 1 ejemplar. Prohibido el vadeo y la flotación en toda su extensión.

Florentino Ameghino (Embalse) - Chubut - Habilitada todo el año. Permitida la pesca embarcada con propulsión a motor. **LD:** 2 truchas, 2 percas y 6 pejerreyes. Sobre el murallón habilitada la pesca con línea de flote con hasta 3 anzuelos de tamaño equivalente a la denominación ocho (8) y carnada. **LD:** 10 pejerreyes. Todos los ejemplares de otras especies que se capturen con este tipo de equipos deberán ser devueltos en el mismo sitio de la captura y con el menor daño posible.

Fontana (Lago) - Chubut - Área habilitada para la pesca con propulsión a motor. **LD:** 2 salmonidos sin límite de medida. Todos los arroyos tributarios al lago prohibida la pesca a partir del *01/03/13.*

Fontana (Río) - Chubut - **LD:** 2 piezas menores de 30 cm.

Futaleufú o Grande (Río) - PN.Los Alerces y Chubut – P.N.: desde la presa hasta la zona de Las Torres mosca solamente. Devolución obligatoria. Chubut: Mosca solamente y devolución obligatoria desde el Paraje Las Torres aguas arriba. Desde el paraje Pozones de Navarro aguas arriba hasta el paraje Las Torres, mosca y *spinning*, devolución obligatoria. Desde el límite internacional hasta los Pozones de Navarro se permite la pesca con modalidades *spinning* o mosca, un anzuelo sin rebaba y el sacrificio de 1 salmonido menor de 30 cm. Prohibida la pesca con motor en funcionamiento. Se prohíbe la pesca de arrastre en cualquiera de sus formas (deriva por viento, remo, etc.). Se habilita la pesca de 1 Salmón del Pacífico mayor de 50 cm desde el límite Internacional hasta el paraje de Las Torres hasta el *31/03/13.* Solamente permitida la pesca de Salmón del Pacífico *aguas*

arriba de Las Torres con equipo exclusivamente para la pesca del Salmón del Pacífico cuchara voladora mayor al número 5 y ondulantes mayores de 40 grs desde 01/03/13 al 30/04/13. Ambiente compartido, ver Anexo de Parques Nacionales.

Grande o Futaleufú (Río) - Chubut y P.N.Los Alerces - ver *Futaleufú*.

Guacho (Lago) - Chubut - **LD:** 3 ejemplares menores de 35 cm. Se prohíbe la pesca con motor en funcionamiento.

Gualjaina (Río) - Chubut - **LD:** 3 salmonidos menor de 30 cm.

Huemul (Arroyo) – Chubut – Zona Corcovado – Mosca solamente. Devolución obligatoria.

La Berta (Arroyo) - Chubut - Mosca solamente. Devolución obligatoria. *Cierre 01/03/13.*

La Plata (Lago) - Chubut - Ambiente habilitado para la pesca con propulsión a motor. **LD:** 2 salmonidos sin límite de medida. Todos los arroyos tributarios al lago prohibida la pesca a partir del 01/03/13.

La Zeta (Laguna) - Chubut - Pesca todo el año. **LD:** 2 trucha y 2 percas.

Lago 1 (Lago) - Chubut – Mosca solamente y Devolución obligatoria. Prohibida la pesca de arrastre en todas sus formas.

Lago 2 (Lago) - Chubut – Se prohíbe la pesca con motor en funcionamiento y de arrastre en cualquiera de sus formas (deriva por viento, remo, etc.). Modalidad *spinning* o mosca. Se permite la pesca con señuelos con anzuelo simple. **LD:** 1 salmonido menores de 35 cm.

Lago 3 (Lago) - Chubut – Mosca devolución obligatoria. Solamente habilitada la pesca en embarcaciones a remo. Se prohíbe la navegación a motor.

Lago 4 (Lago) - Chubut - Se permite la pesca con embarcación sin motor. Se prohíbe la pesca de arrastre en todas sus formas. Mosca solamente, devolución obligatoria.

Lago 5 (Lago) - Chubut - Mosca solamente. Devolución obligatoria. Prohibida la pesca con motor en funcionamiento. Para el traslado dentro del ambiente solo se recomienda motores denominados de "EMISIONES ULTRA BAJAS" (4 Tiempos / 2 Tiempos a Inyección Directa).

Larga (Laguna) - Chubut - Mosca solamente, Devolución obligatoria. Para el traslado dentro del ambiente solo se recomienda motores denominados de "EMISIONES ULTRA BAJAS" (4 Tiempos / 2 Tiempos a Inyección Directa) Prohibida la pesca con motor en funcionamiento. Se prohíbe la pesca de arrastre en cualquiera de sus formas (deriva por viento, remo, etc.) –

Las Margaritas (Laguna) - Chubut - **LD:** 2 truchas menores de 35 cm.

Las Mercedes (Laguna) - Chubut- Se permite la pesca con embarcación sin motor. Se prohíbe la pesca de arrastre en todas sus formas (deriva por viento, remo, etc.). **LD:** 2 salmonidos menores de 35 cm.

Lezana (Lago) - Chubut -. Prohibida la pesca con motor en funcionamiento. Para el traslado dentro del ambiente solo se permiten motores denominados de "EMISIONES ULTRA BAJAS" (4 Tiempos / 2 Tiempos a Inyección Directa).. **LD:**, 3 perca y 5 pejerreyes sin límite de medida.

Los Caños o Rodeo (Arroyo) – Chubut – Prohibida la pesca en todo su recorrido.

Los Niños (Lago) – Chubut – Mosca solamente, devolución obligatoria. Se prohíbe la pesca embarcada prohibida la navegación y la utilización de flotadores individuales llamados *float tube* y *belly boat*. – *Cierre 01/03/13*.

Melliza (Laguna) - Chubut – Mosca solamente, devolución obligatoria. Se prohíbe la pesca de arrastre en cualquiera de sus formas (deriva por viento, remo, etc.). Devolución obligatoria. Para su ingreso contactarse con los propietarios del acceso.

Minas (Arroyo) – Chubut – **LD:** 1 pieza menor de 35 cm.

Musters (Lago) - Chubut - *Abierta la pesca todo el año*. Permitida la pesca con motor en funcionamiento. **LD:** 2 truchas, 4 percás y 6 pejerreyes sin límite de medida.

Nant Y Fall (Río) - Chubut - Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Nilson (Río) - Chubut - Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Pampa (Río) - Chubut - Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Pava (Laguna) - Chubut - **LD:** 1 ejemplar . Se prohíbe la pesca de arrastre en cualquiera de sus formas.

Pedregoso (Arroyo) - Chubut - Zona Corcovado. Vedado para la pesca.

Pedregoso (Río) - Chubut – Zona Cholila. Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Pellegrini O Mosquito (Lago) - Chubut - Habilitado todo el año. Prohibida la pesca con motor en funcionamiento. **LD:** 2 salmonidos menores a 35 cm, 4 percás y 6 pejerreyes sin límite de medida.

Percey (Río) - Chubut - Mosca solamente. Devolución obligatoria

Pescado (Arroyo) - Chubut - Mosca solamente. Devolución obligatoria. Prohibido el vadeo y la flotación en toda su extensión.

Pico (Río) - Chubut – Mosca solamente y devolución obligatoria desde la zona denominada El Cañón de Maier aguas abajo hasta el límite Internacional. Desde su nacimiento hasta la confluencia del desagüe del lago N° 1 **LD:** 1 pieza menor de 35 cm con las modalidades mosca y *spinning*. Desde el paso de Gendarmería, aguas abajo, hasta el *01/03/13* **LD:** 1 Salmón del Pacífico mayor de 50 cm con cuchara voladora mayor al número 5 y ondulantes mayores de 30 grs. *Resto de salmonidos devolución obligatoria*. Bañados del Río Pico pesca con mosca y devolución obligatoria

Poncho Moro (Arroyo) - Chubut - Zona Corcovado. Mosca solamente. Devolución obligatoria

Puelo (Lago) - P.N.Lago Puelo y Chubut - Chubut adhiere a la reglamentación del P.N. Ambiente compartido, ver *Anexo de Parques Nacionales*.

Quemquemtreu (Río) - Chubut y Río Negro – **LD:** 1 pieza menor de 35 cm. Desde el 01/04/13 devolución obligatoria. Ambiente compartido, ver *Anexo de Río Negro*.

Rifleros (Río) - Chubut - Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Rosario (Lago) - Chubut – Pesca con mosca y devolución obligatoria dentro de los 200 m con centro en la boca del Río Nant y Fall. Resto del ambiente habilitada la pesca con motor en funcionamiento. **LD:** 2 truchas, 2 percás y 4 pejerreyes.

Senguer (Río) - Chubut - Desde su naciente hasta el Puente Colgante “Sección 18 Estancia Pepita” pesca con mosca, devolución obligatoria. Desde el Puente Colgante “Sección 18 Estancia Pepita” hasta su desembocadura **LD:** 2 salmónidos menores de 35 cm.

Tecka (Río) - Chubut – Mosca solamente. Devolución obligatoria desde sus nacientes hasta el puente sobre la ruta nacional N° 40. Resto del río **LD:** 2 ejemplares menores de 30 cm.

Temenuao o Torres (Laguna) - Chubut - **LD:** 2 ejemplares sin límite de medida.

Terraplen (Laguna) - Chubut - **LD:** 2 Salmónidos, 4 percás y 6 pejerreyes. *Pesca todo el año*.

Tigre (Río) - Chubut - Mosca solamente. Devolución obligatoria. *Cierre de temporada 31/03/13.*

Trafipan (Laguna) - Chubut . Para su ingreso contactarse con los propietarios del acceso.

Tucu-Tucu (Arroyo) - Chubut - Zona Corcovado. Vedado para la pesca.

Turbio (Río) - Chubut - **LD:** 1 pieza menor de 35 cm.

Turbio (Río) - P.N.Lago Puelo y Chubut- P.N.: **LD:** 2 salmónidos menores de 35 cm. Ambiente compartido, ver *Anexo de Parques Nacionales*.

Unión (Río) - Chubut -. Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Vicente (Arroyo) – Chubut – Afluente del Lepa – Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Willimanco (Laguna) - Chubut – Pesca con mosca. Devolución obligatoria. Para su ingreso contactarse con los propietarios del acceso.

Wintter (o Vintter) (Lago) - Chubut - Área habilitada para la pesca con motor en funcionamiento. **LD:** 1 pieza sin límite de medida. Prohibido el *trolling* o arrastre desde una línea imaginaria trazada desde el Puesto Peña hasta el Río La Horqueta hacia la boca del Río Corcovado. Dentro de un círculo imaginario de 1.000 m de radio con centro en la naciente solamente se permite la pesca con mosca, devolución obligatoria.



Anexo Neuquén

•El Gobierno de la Provincia del Neuquén, solicita que se extremen las medidas de desinfección y respeten los procedimientos en el lavado de todos los elementos que se emplean en el desarrollo de la actividad de la Pesca, en cualquiera de sus modalidades, con el objeto de prevenir el ingreso y propagación del Alga *Didymosphenia geminata* y otros organismos invasores, los cuales ocasionan graves daños a los ecosistemas acuáticos.

1. Autoridad de aplicación y fiscalización.

La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Desarrollo Territorial y el cumplimiento del presente Reglamento será fiscalizado por la Dirección General de Control de los Recursos Faunísticos y Áreas Naturales Protegidas.

Las infracciones a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, se incorporarán al Registro Provincial de Infractores y serán sancionadas de acuerdo a la Ley Provincial 2539 y su normativa reglamentaria.-

2. Consideraciones y prohibiciones generales

En todos los Ambientes se prohíbe la portación de artes de captura tales como redes, arpones, explosivos, espineles, trampas, cebos y otros elementos no autorizados. La tenencia de estos elementos, se consideran como si estuvieran en uso efectivo y será sancionada en el marco de la Ley.

- a. Se recomienda muy especialmente no vadear en Ríos y Arroyos hasta el 30 de noviembre de 2012, para evitar producir eventuales daños en las camas de desove, aún existentes durante ese período.
- b. En los ambientes de pesca de las Áreas Naturales Protegidas Provinciales son de devolución obligatoria todos los ejemplares de las especies autóctonas (perca, pejerrey patagónico, bagre, peladilla, puyen, etc.).
- c. Está prohibido el transporte de ejemplares vivos (en todos sus estadios) de todas las especies icticas, en todo el Territorio Provincial.
- d. Solo se autoriza el acceso a los ambientes de pesca por los lugares habilitados, consultar en la página Web www.neuquentur.gov.ar.
- e. Está prohibido contratar servicios de Guías de Pesca, que no estén debidamente habilitados como prestadores de servicios turísticos en la Provincia del Neuquén. Consultar nómina de prestadores en la Web www.neuquentur.gov.ar.
- f. Se recuerda a todos los Prestadores de Servicios de Pesca, que está vigente la Resolución N° 853/10 MDT que, en su Anexo Único, Apéndice I, reglamenta la actividad de Prestadores Turísticos de Pesca Deportiva.
- g. Está prohibido pescar dentro de los 500 metros aguas arriba y aguas abajo de las presas o diques existentes en el curso de los Ríos Limay y Neuquén, como así también en todas las construcciones artificiales que formen parte de obras hídricas como: canales, vertederos, boca tomas o pulmones.

- h. Está prohibido pescar con embarcaciones a la deriva arrastrando anclas o muertos sobre el fondo y la utilización de cualquier elemento de anclaje manufacturado con plomo.
- i. Debido al alto riesgo de incendios que predomina en la temporada estival, queda expresamente prohibido encender fuego en costas de Ríos y en otros ambientes de compleja accesibilidad, salvo que existan lugares habilitados y demarcados para tal fin.
- j. Está prohibido depositar o abandonar residuos en las riberas o costas de cursos y espejos de agua, estos deben ser retirados por los pescadores y depositados en lugares habilitados.
- k. Los Eventos de pesca sólo podrán ser organizados por la Autoridad de Aplicación, Municipios o Instituciones de Pescadores Deportivos, con personalidad jurídica. Éstos deberán solicitar a la Autoridad de Aplicación, la autorización correspondiente con una antelación no menor a veinte (20) días, a los efectos de ser evaluada.
- l. Se sugiere consultar otras reglamentaciones generales aplicables y complementarias a la pesca deportiva por medio de la página Web www.neuquentur.gov.ar de la Subsecretaría de Turismo de la Provincia del Neuquén.

3. Temporada de pesca – apertura y cierre

La Provincia, por medio de la Dirección General del Centro de Ecología Aplicada del Neuquén (CEAN), establece técnicamente y de acuerdo al control sobre las dinámicas en los desoves de las especies, las fechas de inicio y cierre de las distintas temporadas por ambientes, siendo para la presente temporada las siguientes fechas:

Para Embalses, Lagos y Lagunas

Temporada 2012-2013

Apertura 1º de noviembre de 2012 - Cierre 1º de mayo de 2013;

(Consultar excepciones en el Listado de Ambientes, que forma parte del presente como ANEXO I).

Temporada 2013-2014

Apertura 1º de noviembre de 2013 - Cierre 1º de mayo de 2014;

(Consultar excepciones en el Listado de Ambientes, que forma parte del presente como ANEXO I).

Temporada 2014-2015

Apertura 1º de noviembre de 2014 - Cierre 1º de mayo de 2015;

(Consultar excepciones en el Listado de Ambientes, que forma parte del presente como ANEXO I).

Temporada 2015-2016

Apertura 1º de noviembre de 2015 - Cierre 1º de mayo de 2016;

(Consultar excepciones en el Listado de Ambientes, que forma parte del presente como ANEXO I).

Para Ríos y Arroyos

Temporada 2012-2013

Apertura 10º de noviembre de 2012 - Cierre 1º de mayo de 2013;

(Consultar excepciones en el Listado de Ambientes, que forma parte del presente como ANEXO I).

Temporada 2013-2014

Apertura 9º de noviembre de 2013 - Cierre 1º de mayo de 2014;

Temporada 2014-2015

Apertura 8º de noviembre de 2014 - Cierre 1º de mayo de 2015;

Temporada 2015-2016

Apertura 7º de noviembre de 2015 - Cierre 1º de mayo de 2016;

4. Permisos de pesca

Ante la pérdida o extravío del permiso de pesca, el interesado tendrá que abonar un nuevo permiso.-

5. Zonas preferenciales y permisos adicionales

Para pescar en las zonas preferenciales, Zona I (Boca) Río Chimehuín y Río Correntoso, es obligatorio adquirir y portar un Permiso Adicional Zona Preferencial (AZP) además del permiso ordinario, con o sin cargo.-

Estos permisos tienen vigencia sólo en la Provincia del Neuquén y sus períodos de validez y valores son:

- a. Permiso Adicional Zona Preferencial Temporada (AZP-T) PESOS CIEN (\$100).
- b. Permiso Adicional Zona Preferencial Semanal (AZP-S) PESOS CINCUENTA (\$.50).
- c. Permiso Adicional Zona Preferencial Diario (AZP-D) PESOS VEINTE (\$.20).

Otros Permisos Adicionales

Los residentes de la Provincia del Neuquén, que deseen pescar solo en el Parque Nacional Laguna Blanca, deberán contar con un permiso exclusivo valido para este ambiente, el cual puede ser adquirido en los locales habilitados.

Permiso Residente Temporada Laguna Blanca (RT-LB) PESOS CUARENTA (\$.40).-

6. Modalidades de pesca, equipos y señuelos

Las modalidades de pesca, equipos y señuelos son los mismos que en el Reglamento General.

- La pesca del pejerrey sólo puede realizarse en los Ambientes Autorizados. (Consultar excepciones en el Listado de Ambientes, que forma parte de este Anexo) y con los siguientes equipos:

Caña con línea de flote con hasta dos (2) anzuelos de tamaño máximo equivalente a la denominación ocho (8) y carnada viva.

Caña con línea de fondo con hasta dos (2) anzuelos de tamaño máximo equivalente a la denominación ocho (8) y carnada viva, *exclusivamente en los embalses Mari Menuco y Los Barreales*.

- Equipo específico para mosca o fly cast usando línea de flote y moscas con anzuelo de tamaño máximo equivalente a la denominación doce (12).

Todos los ejemplares de otras especies que se capturaren con estos equipos durante toda la temporada deberán ser liberados en el mismo sitio de captura, vivos y con el menor daño posible.

- En la pesca con equipo de mosca y para todas las especies se permite el uso de "Dropper", conformado por NO más de 2 señuelos de tipo mosca con un solo anzuelo simple cada uno, sin rebaba o con rebaba aplastada. El uso de "Dropper", será aplicable a todos los ambientes con excepción de las jurisdicciones compartidas y las zonas denominadas preferenciales: Zona I (Boca) Río Chimehuín y toda la extensión del Río Correntoso.

7. Límites y tallas

Los límites diarios en la Provincia del Neuquén son los siguientes:

- **Truchas.** No se permite el sacrificio de salmónidos, (Consultar excepciones en el Listado de Ambientes, que forma parte de este Anexo). Queda expresamente prohibido sin excepción el sacrificio de ejemplares de Salmón del Atlántico o Salmón Encerrado en todos los ambientes de la Provincia del Neuquén.
- **Percas.** Se permiten 2 ejemplares por día, en los ambientes donde está autorizado.
- **Pejerreyes.** Se permiten hasta 20 ejemplares por día en los ambientes donde está autorizado.
- **Carpas.** Se permite su extracción sin límite diario, por ser una especie ampliamente invasiva y con alta tasa de reproducción.

8. Navegación y pesca embarcada

Recuérdese que se encuentra en vigencia la Resolución N° 048/12 – MDT, la cual prohíbe el uso de motores de 2 tiempos con carburador simple en toda la Provincia, consultar la misma y/o sus modificatorias en la página web www.neuquentur.gov.ar.

Las embarcaciones usadas con fines de pesca y los timoneles o conductores náuticos responsables de las mismas, deberán estar habilitadas y cumplir con todos los requisitos exigidos por la Prefectura Naval Argentina y por las correspondientes Autoridades Provinciales de Aplicación.

Para evitar que las poblaciones de peces y la actividad de pesca deportiva sea perturbada, se prohíbe la navegación en todas sus formas y cualquier otra actividad de superficie o subacuática en los ambientes establecidos como Zonas Preferenciales: Zona I – Boca del Río Chimehuín y toda la extensión del Río Correntoso.

Embalses y Lagos

Se autoriza la pesca con motor en funcionamiento.

(Consultar excepciones en el Listado de Ambientes, que forma parte de este Anexo).

Ríos

Queda prohibido el uso de embarcaciones a motor en todos los Ríos y Arroyos de la Provincia, exceptuando el Río Limay, aguas debajo de las represas.

En los Ríos o tramos de los mismos, se autoriza solo la práctica de la pesca deportiva desde embarcaciones exclusivamente sin motor y solo con modalidad mosca o fly cast, utilizando equipo específico de ésta y anzuelo sin rebaba o con rebaba aplastada, quedando especialmente prohibida la pesca de arrastre o *trolling*, aún navegando a la deriva (garete o camalote).

En los Ríos o tramos de estos que posean otras reglamentaciones, las embarcaciones con motor, sólo podrán utilizarse para el desplazamiento de los pescadores, debiendo estos descender de las mismas para pescar. La reglamentación determina la devolución obligatoria de los salmónidos y la prohibición de la pesca con motor.

En los ambientes donde la navegación implique más de una jornada de duración y se realice entre sitios autorizados para el ingreso y egreso de embarcaciones, se habilitarán áreas de acampe de usos exclusivo para la actividad de pesca deportiva. Estas áreas serán definidas y consensuadas con los Organismos e Instituciones que tienen vinculación directa en el manejo y la conservación ambiental de las mismas. Se arbitrarán los estudios ambientales necesarios y una vez determinada la capacidad de carga se confeccionará un Reglamento de uso específico, que será publicado junto a las áreas establecidas, en la Web www.neuquentur.gov.ar.

LOCALIDAD	INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN - TEL - MAIL
Neuquén	Dirección de Enlace Fauna	Belgrano 398 - 7º P. - OF. 6 Tel 0800-666-6636 Tel 0299 - 4495685 faunadenuncias@neuquen.gov.ar pesca@neuquen.gov.ar
	Fauna Coordinación Este	Ruta Nacional 22 - Puente Carretero Tel 0299 - 4425020 faunaneuquen@hotmail.com
	Prefectura Naval	Chile 50 Tel 106
	Policía Provincial	Chile 50 Tel 106
Zapala	Fauna Regional Centro	Portal del Pehuen – Ruta Nacional 22 - Km. 1390 Tel 02942 - 423537 catalancentro@nr
Chos Malal	Fauna Coordinación Norte	Lamadrid y Rivadavia Tel 02948 - 422709 fauna_rn@neuquen.gov.ar
Junín de los Andes	Fauna Coordinación Sur	Roca 29 Tel 02972 - 491277 faunajunin@gmail.com

LOCALIDAD	INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN - TEL - MAIL
Aluminé	Fauna Coordinación Sur	4 de Caballería 675 Tel 02942 - 496454 faunaalumine@hotmail.com
San Martín Andes	Fauna Coordinación Sur	Mariano Moreno 465 Tel 02972 - 412211
Villa La Angostura	Fauna Coordinación Sur	Ob. de Nevares 266 Tel 02944 - 488087 faunaval@hotmail.com
Villa Tafí del Valle	Fauna Coordinación Sur	Ruta Nacional 65- Tel 02944 - 479108
Piedra del Águila	Fauna Coordinación Este	Los Cerritos S/N – Ruta Nacional 237 Tel 02942 - 493171
Junín de los Andes	C.E.A.N.	Ruta Provincial 61 Km. 3 Tel 0299 – 5259235 cean.difusion@neuquen.gov.ar www.cean.gob.ar



**LISTADO DE AMBIENTES
PROYECCIÓN TEMPORADAS 2012/13, 2013/14, 2014/15, 2015/16**

Ambiente	Temporada 12/13	Temporada 13/14	Temporada 14/15	Temporada 15/16
AGRIO	Río	Apertura 10-Nov Cierre 31-May	Apertura 9-Nov Cierre 31-May	Apertura 8-Nov Cierre 31-May
ALICURA	Lago	Apertura 1-Nov Cierre 31-Oct	Apertura 1-Nov Cierre 31-Oct	Apertura 1-Nov Cierre 31-Oct
ALUMINE	Lago	Apertura 1-Nov Cierre 31-Oct	Apertura 1-Nov Cierre 31-Oct	Apertura 1-Nov Cierre 31-Oct
ALUMINE	Río	Apertura 10-Nov Cierre 31-May	Apertura 9-Nov Cierre 31-May	Apertura 8-Nov Cierre 31-May
ARROYITO	Lago/embalse	Apertura 1-Nov Cierre 31-Oct	Apertura 1-Nov Cierre 31-Oct	Apertura 1-Nov Cierre 31-Oct
BARRANCAS	Río	Apertura 10-Nov Cierre 31-May	Apertura 9-Nov Cierre 31-May	Apertura 8-Nov Cierre 31-May
BONITO	Río	Apertura 10-Nov Cierre 1-May	Apertura 9-Nov Cierre 1-May	Apertura 8-Nov Cierre 1-May
BURALEO	Río	Apertura 10-Nov Cierre 1-May	Apertura 9-Nov Cierre 1-May	Apertura 8-Nov Cierre 1-May
CALEUFU	Río	Apertura 10-Nov Cierre 1-May	Apertura 9-Nov Cierre 1-May	Apertura 8-Nov Cierre 1-May
CARIJAUQUEN	Laguna	Apertura 1-Nov Cierre 1-May	Apertura 1-Nov Cierre 1-May	Apertura 1-Nov Cierre 1-May
CATAN III	Río	Apertura 10-Nov Cierre 31-May	Apertura 9-Nov Cierre 31-May	Apertura 8-Nov Cierre 31-May
CHACAICO	Laguna	Apertura 1-Nov Cierre 31-May	Apertura 1-Nov Cierre 31-May	Apertura 1-Nov Cierre 31-May
CHANÝ	Arroyo	Apertura 1-Dec Cierre 31-May	Apertura 1-Dec Cierre 31-May	Apertura 1-Dec Cierre 31-May
CHIMEHUN Zona I	Río	Apertura 10-Nov Cierre 31-May	Apertura 9-Nov Cierre 31-May	Apertura 8-Nov Cierre 31-May
CHIMEHUN Zona II	Río	Apertura 10-Nov Cierre 1-May	Apertura 9-Nov Cierre 1-May	Apertura 8-Nov Cierre 1-May
CODIHUE	Río	Apertura 10-Nov Cierre 31-May	Apertura 9-Nov Cierre 31-May	Apertura 8-Nov Cierre 31-May
COLLON CURA	Río	Apertura 10-Nov Cierre 1-May	Apertura 9-Nov Cierre 1-May	Apertura 8-Nov Cierre 31-May
COLLUN CO	Arroyo	Apertura 10-Nov Cierre 31-May	Apertura 9-Nov Cierre 31-May	Apertura 8-Nov Cierre 31-May
COLORADO	Río	Apertura 10-Nov Cierre 31-May	Apertura 9-Nov Cierre 31-May	Apertura 8-Nov Cierre 31-May
CURRENTOSO Zona I	Río	Apertura 10-Nov Cierre 31-May	Apertura 9-Nov Cierre 31-May	Apertura 8-Nov Cierre 31-May
CURRENTOSO Zona II	Río	Apertura 10-Nov Cierre 1-May	Apertura 9-Nov Cierre 1-May	Apertura 8-Nov Cierre 1-May
CURRUHUE	Río	Apertura 10-Nov Cierre 1-May	Apertura 9-Nov Cierre 1-May	Apertura 8-Nov Cierre 1-May
LOS GILES	Laguna	Apertura 1-Nov Cierre 1-May	Apertura 1-Nov Cierre 1-May	Apertura 1-Nov Cierre 1-May
DONA PANCHÁ	Laguna	Apertura 1-Nov Cierre 1-May	Apertura 1-Nov Cierre 1-May	Apertura 1-Nov Cierre 1-May
ELAPARATO	Laguna	Apertura 1-Nov Cierre 31-May	Apertura 1-Nov Cierre 31-May	Apertura 1-Nov Cierre 31-May
ELARCO	Laguna	Apertura 1-Nov Cierre 31-May	Apertura 1-Nov Cierre 31-May	Apertura 1-Nov Cierre 31-May
ELCHOCON	Lago			VIR RAMOS MEXIA

Ambiente	Temporada 12/13			Temporada 13/14			Temporada 14/15			Temporada 15/16	
	Apertura	Cierre	Apertura	Cierre	Apertura	Cierre	Apertura	Cierre	Apertura	Apertura	Cierre
EL PALAU	Laguna	1-Nov	31-Oct	1-Nov	31-Oct	1-Nov	31-Oct	1-Nov	31-Oct	1-Nov	31-Oct
EPU LAUQUEN	Laguna	1-Nov	31-May	1-Nov	31-May	1-Nov	31-May	1-Nov	31-May	1-Nov	31-May
ESCONDIDA	Laguna	1-Nov	1-May	1-Nov	1-May	1-Nov	1-May	1-Nov	1-May	1-Nov	1-May
HUARACO ARROYO	Arroyo				PROHIBIDA LA PESCA						
HUARACO	Laguna	1-Nov	31-May	1-Nov	31-May	1-Nov	31-May	1-Nov	31-May	1-Nov	31-May
KILKA	Río	10-Nov	1-May	9-Nov	1-May	8-Nov	1-May	7-Nov	1-May	7-Nov	1-May
LA ANGOSTURA	Río	10-Nov	1-May	10-Nov	1-May	10-Nov	1-May	10-Nov	1-May	10-Nov	1-May
LA LECHE	Laguna	1-Nov	1-May	1-Nov	1-May	1-Nov	1-May	1-Nov	1-May	1-Nov	1-May
LAGUNA BLANCA	Laguna	1-Apr	31-Oct	1-Apr	31-Oct	1-Apr	31-Oct	1-Apr	31-Oct	1-Apr	31-Oct
LAUQUEN MALLIN	Laguna	1-Nov	31-May	1-Nov	31-May	1-Nov	31-May	1-Nov	31-May	1-Nov	31-May
LIMAY Zona I	Río	10-Nov	31-May	9-Nov	1-May	8-Nov	1-May	7-Nov	1-May	7-Nov	1-May
LIMAY Zona II	Río	10-Nov	31-May	9-Nov	31-May	8-Nov	31-May	7-Nov	31-May	7-Nov	31-May
LIMAY Zona III	Río	10-Nov	31-May	9-Nov	31-May	8-Nov	31-May	7-Nov	31-May	7-Nov	31-May
LIMAY Zona IV	Río	10-Nov	31-May	9-Nov	31-May	8-Nov	31-May	7-Nov	31-May	7-Nov	31-May
LITRAN	Río	10-Nov	1-May	9-Nov	1-May	8-Nov	1-May	7-Nov	1-May	7-Nov	1-May
LOLOG	Lago	1-Nov	31-Oct	1-Nov	31-Oct	1-Nov	31-Oct	1-Nov	31-Oct	1-Nov	31-Oct
LOS BARREALES	Lago/embalse	1-Nov	31-Oct	1-Nov	31-Oct	1-Nov	31-Oct	1-Nov	31-Oct	1-Nov	31-Oct
MALEO	Río	10-Nov	31-May	9-Nov	31-May	8-Nov	31-May	7-Nov	31-May	7-Nov	31-May
MAMUIL MAMIAL	Arroyo				PROHIBIDA LA PESCA						
MARI MENUICO	Lago	1-Nov	31-Oct	1-Nov	31-Oct	1-Nov	31-Oct	1-Nov	31-Oct	1-Nov	31-Oct
MATETUE	Laguna	1-Nov	31-Oct	1-Nov	31-Oct	1-Nov	31-Oct	1-Nov	31-Oct	1-Nov	31-Oct
MOQUEHUE	Lago	1-Nov	31-Oct	1-Nov	31-Oct	1-Nov	31-Oct	1-Nov	31-Oct	1-Nov	31-Oct
NAHUEVE	Río	10-Nov	31-May	9-Nov	31-May	8-Nov	31-May	7-Nov	31-May	7-Nov	31-May
NAVARRETE	Laguna	1-Nov	31-May	1-Nov	31-May	1-Nov	31-May	1-Nov	31-May	1-Nov	31-May
NEUQUEN	Río	10-Nov	31-May	9-Nov	31-May	8-Nov	31-May	7-Nov	31-May	7-Nov	31-May
NOMPEHUEN	Lago	1-Nov	31-Oct	1-Nov	31-Oct	1-Nov	31-Oct	1-Nov	31-Oct	1-Nov	31-Oct

Ambiente	Temporada 12/13			Temporada 13/14			Temporada 14/15			Temporada 15/16		
	Apertura	Cierre	Apertura	Cierre	Apertura	Cierre	Apertura	Cierre	Apertura	Cierre	Apertura	Cierre
PICHI PICUN LEUFU	Lago	1-Nov	31-Oct	1-Nov	31-Oct	1-May	1-Nov	31-Oct	1-May	1-Nov	31-Oct	31-Oct
PICHUN (Laguna)	Laguna	1-Nov	1-May	1-Nov	1-May	1-Nov	1-May	1-Nov	1-May	1-Nov	1-May	1-May
PIEDRA DEL AGUILA Zona I	Lago	1-Nov	31-Oct	1-Nov	31-Oct	1-May	1-Nov	31-Oct	1-May	1-Nov	31-Oct	31-Oct
PIEDRA DEL AGUILA Zona II	Lago	1-Nov	31-Oct	1-Nov	31-Oct	1-May	1-Nov	31-Oct	1-May	1-Nov	31-Oct	31-Oct
POCAHULLO	Río											
POLCAHUE	Lago	1-Nov	31-Oct	1-Nov	31-Oct	1-May	1-Nov	31-Oct	1-May	1-Nov	31-Oct	31-Oct
PULMARI	Lago	1-Nov	31-Oct	1-Nov	31-Oct	1-May	1-Nov	31-Oct	1-May	1-Nov	31-Oct	31-Oct
PULMARI Zona I	Río	10-Nov	31-May	9-Nov	31-May	8-Nov	8-Nov	31-May	7-Nov	7-Nov	31-May	31-May
PULMARI Zona II	Río	10-Nov	31-May	9-Nov	31-May	8-Nov	8-Nov	31-May	7-Nov	7-Nov	31-May	31-May
PUYU AFRQUEN	Laguna	1-Nov	1-May	9-Nov	1-May	8-Nov	8-Nov	1-May	7-Nov	7-Nov	1-May	1-May
QUEMQUEM TREU	Río	10-Nov	1-May	9-Nov	1-May	8-Nov	8-Nov	1-May	7-Nov	7-Nov	1-May	1-May
QUILLAHUE	Río	10-Nov	1-May	9-Nov	1-May	8-Nov	8-Nov	1-May	7-Nov	7-Nov	1-May	1-May
QUILLEEN	Río	10-Nov	31-May	9-Nov	31-May	8-Nov	8-Nov	31-May	7-Nov	7-Nov	31-May	31-May
QUILQUIHUE	Río	10-Nov	31-May	9-Nov	31-May	8-Nov	8-Nov	31-May	7-Nov	7-Nov	31-May	31-May
RALIHUEN	Laguna	1-Nov	1-May	1-Nov	1-May	1-Nov	1-May	1-Nov	1-May	1-Nov	1-May	1-May
RAMOS MEXIA	Lago	1-Nov	31-Oct	1-Nov	31-Oct	1-Nov	1-Nov	31-Oct	1-Nov	1-Nov	31-Oct	31-Oct
REDONDA	Laguna	1-Nov	31-Oct	1-Nov	31-Oct	1-Nov	1-Nov	31-Oct	1-Nov	1-Nov	31-Oct	31-Oct
RELEN	Río	10-Nov	31-May	9-Nov	31-May	8-Nov	8-Nov	31-May	7-Nov	7-Nov	31-May	31-May
RENILEUVU	Río	10-Nov	31-May	9-Nov	31-May	8-Nov	8-Nov	31-May	7-Nov	7-Nov	31-May	31-May
RUCA CHOROV	Río	10-Nov	31-May	9-Nov	31-May	8-Nov	8-Nov	31-May	7-Nov	7-Nov	31-May	31-May
TROCCMAN	Río	10-Nov	31-May	9-Nov	31-May	8-Nov	8-Nov	31-May	7-Nov	7-Nov	31-May	31-May
TROLOPE	Laguna	1-Nov	1-May	1-Nov	1-May	1-Nov	1-May	1-Nov	1-May	1-Nov	1-May	1-May
TROLOPE	Arroyo	10-Nov	1-May	9-Nov	1-May	8-Nov	8-Nov	1-May	7-Nov	7-Nov	1-May	1-May
VACA LAUQUEN	Laguna	1-Nov	31-May	1-Nov	31-May	1-Nov	1-Nov	31-May	1-Nov	1-Nov	31-May	31-May
VARYARCO	Laguna	1-Nov	31-May	1-Nov	31-May	1-Nov	1-Nov	31-May	1-Nov	1-Nov	31-May	31-May
VERDE	Laguna	1-Nov	1-May	1-Nov	1-May	1-Nov	1-May	1-Nov	1-May	1-Nov	1-May	1-May
VERDE-SEVIA TRISTE	Laguna	1-Nov	31-May	1-Nov	31-May	1-Nov	1-Nov	31-May	1-Nov	1-Nov	31-May	31-May
YUMU-YUMU	Arroyo	10-Nov	1-May	9-Nov	1-May	8-Nov	1-May	1-Nov	1-May	7-Nov	1-May	1-May

Listado alfabético de ambientes de Neuquén

Importante:

En los Ambientes no incluidos en este listado, **LD:** límite diario se aplica la Reglamentación General.

AMBIENTE

Agrio (Río) - y todos sus afluentes – Neuquén – *Apertura 10/11/12 - Cierre: 31/05/13. LD: 2 percas, excepto para el área natural protegida Copahue. Devolución obligatoria de los salmónidos, anzuelo simple sin rebaba.*

Alicurá (Lago Embalse) - Neuquén y Río Negro – *Apertura 01/11/12 - Cierre: 31/10/13.* Desde Confluencia Traful hasta 500 metros antes de la presa Alicurá: **LD:** 4 truchas arco iris, 2 percas. A partir del 02/05/13: **LD:** 2 truchas arco iris. Devolución obligatoria de truchas marrones y de arroyo (*fontinalis*), anzuelo sin rebaba toda la temporada. Pesca del pejerrey autorizada hasta el 15/08/13 con los equipos indicados en la Parte Segunda, Punto 6º. En las áreas boyadas de las piscifactorías y las proyecciones de las mismas hasta la costa, que son de uso exclusivo de éstas, prohibida la pesca con cualquier modalidad, la navegación y las actividades acuáticas de cualquier tipo. Ambiente compartido, ver Anexo de Río Negro.

Aluminé (Lago) – *Apertura 01/11/12 - Neuquén – Cierre: 31/10/13. LD: Hasta el 01/05/13: 1 trucha arco iris y 2 percas. A partir del 02/05/13: Devolución obligatoria de todos los salmónidos, anzuelo sin rebaba.*

Aluminé (Río) – Neuquén – *Apertura 10/11/12 - Cierre: 31/05/13. LD: 2 percas. Devolución obligatoria de todos los salmónidos, anzuelo sin rebaba.*

Arroyito (Lago Embalse) - Neuquén y Río Negro – *Apertura 01/11/12 - Cierre: 31/10/13. LD: 1 trucha, 2 percas y 20 pejerreyes. A partir del 02/05/13: Devolución obligatoria de todos los salmónidos, anzuelo sin rebaba. Pesca del pejerrey autorizada hasta el 15/08/13, con los equipos indicados en la Parte Segunda, Punto 6º. Ambiente compartido, ver Anexo de Río Negro.*

Barrancas (Río) y todos sus afluentes, con excepción del Aº Huaraco – Neuquén – *Apertura 10/11/12 - Cierre: 31/05/13. LD: 2 truchas y 2 percas. Carpas sin límite.*

Bonito (Río) – PN Nahuel Huapi y Neuquén – PN: Mosca solamente. Devolución obligatoria. Neuquén: - *Apertura 10/11/12 - Cierre: 01/05/13.* Equipo de mosca solamente, devolución obligatoria, anzuelo sin rebaba. Ambiente compartido, ver Anexo de Parques Nacionales.

Buraleo (Río) – Neuquén – *Apertura 10/11/12 - Cierre: 01/05/13.* Equipo de mosca solamente, anzuelo sin rebaba. **LD:** 1 perca – Devolución obligatoria de todos los salmónidos.

Caleufu (Río) – Neuquén – *Apertura 10/11/12 - Neuquén – Cierre: 01/05/13.* Equipo de mosca solamente. Devolución obligatoria de todos los salmónidos, anzuelo sin rebaba. **LD:** 2 percas.

Carilauquen (Laguna) – Neuquén –*Apertura 01/11/12 - Cierre: 01/05/13. LD: 1 trucha y 2 percas. Carpas sin límite. Prohibida la pesca de arrastre o trolling.*

Catán Lil (Río) – Neuquén – *Apertura 10/11/12 - Cierre: 31/05/13* - **LD:** 2 percás. Devolución obligatoria de todos los salmones, anzuelo simple sin rebaba.

Chacaico (Laguna) – Neuquén – *Apertura 01/11/12 - Cierre: 31/05/13*. **LD:** 1 trucha. A partir del 02/05/12 Devolución obligatoria de todos los salmones, anzuelo sin rebaba.

Chañy (Arroyo) – Neuquén - Pesca no autorizada.

Chimehuín (Río) – Neuquén -

Zona I: Entre la naciente (Boca) y el final de la Garganta del Diablo: Zona Preferencial, Permiso Adicional obligatorio. Modalidad mosca solamente, anzuelo sin rebaba. *Apertura: 01/12/12. Cierre: 31/05/13.* Devolución obligatoria de todos los peces capturados. Prohibida toda otra actividad acuática y subacuática, y cualquier otra que perturbe la actividad de pesca durante todo el año.

Zona II: *Apertura 10/11/12 -* Entre el final de la Garganta del Diablo y la confluencia con el río Collón Curá: *Cierre: 31/05/13. LD:* 2 percás, excepto para el área natural protegida Boca del Chimehuín. Modalidad mosca solamente. Devolución obligatoria de todos los salmones, anzuelo sin rebaba.

Codihue (Arroyo) - Neuquén –*Apertura 10/11/12 - Cierre: 01/05/13.* Equipo de mosca solamente, anzuelo sin rebaba.

Collón Curá (Río) – Neuquén – *Apertura 10/11/12 - Cierre: 31/05/13. LD:* 2 percás, Devolución obligatoria de todos los salmones, anzuelo sin rebaba.

Collun Co (Arroyo) – Neuquén – *Apertura 10/11/12 - Cierre: 01/05/13. LD:* 2 percás, Devolución obligatoria de todos los salmones, equipo de mosca solamente, anzuelo sin rebaba.

Colorado (Río) y todos sus afluentes – Neuquén y Río Negro Neuquén: *Apertura 10/11/12 – Cierre 31/05/13. LD:* 2 truchas arco iris, 2 percás, 10 pejerreyes y carpas sin límite. Pesca del pejerrey sólo con equipo de mosca. Ambiente compartido, ver Anexo de Río Negro.

Correntoso (Río) -Neuquén – *Apertura 10/11/12 - Cierre: 31/05/13.* Zona Preferencial, Permiso Adicional Obligatorio. Modalidad mosca solamente, anzuelo sin rebaba. **LD:** 2 percás, Devolución obligatoria de todos los salmones. Prohibida toda otra actividad acuática y subacuática, y cualquier otra que perturbe la actividad de pesca en toda la extensión del río, durante todo el año.

Zona I: Desde su naciente hasta el puente carretero de cemento: Pesca no autorizada.

Zona II: Desde el puente carretero de cemento hasta su desembocadura en el Lago Nahuel Huapi: *Cierre: 31/05/13.*

Curruhué (Río) – PN Lanín y Neuquén – *Cierre 01/05/13.* PN Lanín: Equipo de mosca solamente, devolución obligatoria, Neuquén, equipo mosca solamente, **LD:** 2 percás, Devolución obligatoria de todos los salmones, anzuelo sin rebaba. Ambiente compartido, ver Anexo de Parques Nacionales.

De Los Giles (Laguna) – Neuquén – *Apertura 01/11/12 - Cierre: 01/05/13. LD:* 2 percás. Devolución obligatoria de todos los salmones, equipo mosca solamente, anzuelo sin rebaba. Prohibido pescar desde embarcaciones con motor funcionando y la pesca de arrastre o *trolling*.

Doña Pancha (Laguna) – Neuquén – *Apertura 01/11/12 - Cierre: 01/05/13. LD:* 1 trucha y 2

percas. Prohibido pescar desde embarcaciones con motor funcionando y la pesca de arrastre o *trolling*.

El Aparato (Laguna) – Neuquén – Apertura 01/11/12 - Cierre: 31/05/13. Pesca de pejerrey autorizada hasta el 15/08/13 con los equipos indicados en la Parte Segunda, Punto 6º - LD: 5 pejerreyes y 2 percas. Prohibido pescar desde embarcaciones con motor funcionando y la pesca de arrastre o *trolling*.

El Arco (Arroyo) - Neuquén – Pesca no autorizada.

El Chocón (Lago Embalse) - Neuquén y Río Negro – Ver *Ramos Mexia, Ezequiel*.

El Palau (Laguna) – Neuquén – Apertura 01/11/12 - Cierre: 31/10/13 – LD: 7 Percas, Devolución obligatoria de todos los salmónidos, anzuelo sin rebaba.

Epu Lauquen (Laguna superior e inferior) – Neuquén – Apertura 01/11/12 - Cierre: 31/05/13. LD: 1 trucha arco iris. Devolución obligatoria de truchas marrones, de arroyo (fontinalis), percas y pejerreyes, anzuelo sin rebaba. A partir del 02/05/13: Devolución obligatoria de todas las especies.

Escondida (Laguna) – Neuquén – Apertura 01/11/12- Cierre: 01/05/13, LD: 1 trucha y 2 percas. Prohibido pescar desde embarcaciones con motor funcionando y la pesca de arrastre o *trolling*.

Huaraco (Arroyo) – Neuquén – Pesca no autorizada.

Huaraco (Laguna) – Neuquén - Apertura 01/11/12 - Cierre: 31/05/13. Equipo Mosca solamente, anzuelo sin rebaba. Devolución obligatoria de todos los salmónidos. Prohibida la navegación a motor y la pesca de arrastre o *trolling*.

Kilka (Río) - Neuquén – Apertura 10/11/12 - Cierre: 01/05/13. LD: 2 percas, Devolución obligatoria de todos los salmónidos. Equipo Mosca solamente, anzuelo sin rebaba.

La Angostura (Río – unión entre los Lagos Moquehue y Aluminé) – Neuquén – Apertura 10/11/12 - Cierre: 01/05/13. Prohibido pescar desde embarcaciones con motor funcionando y la pesca de arrastre o *trolling*.

La Leche (Laguna) – Neuquén – Apertura 01/11/12 - Cierre: 01/05/13. Devolución obligatoria de todos los salmónidos, anzuelo sin rebaba.

Laguna Blanca (Laguna) – PN Laguna Blanca y Neuquén – Neuquén: Pesca autorizada únicamente del 01/04/12 al 31/10/13. LD:10 percas. Prohibida la navegación. Sectores autorizados ver *croquis de página 55*. PN Laguna Blanca: únicamente frente a la Ruta Provincial N° 46, en los sitios señalados por la cartelería. Consultar al personal de Guardaparques. Neuquén: únicamente sector perteneciente a la comunidad Mapuche Zapata en los sitios señalados por la cartelería. Consultar al personal de guardafaunas. Ambiente compartido, ver *Anexo de Parques Nacionales*.

Lauquen Mallín (Laguna) – Neuquén - Apertura 01/11/12- Cierre: 31/05/13. LD: 8 truchas.

Limay (Río) – PN Nahuel Huapi, Neuquén y Río Negro – PN Nahuel Huapi – Se permite la pesca

embarcado sin motor, con la excepción de los primeros 400 m entre su nacimiento en el Lago Nahuel Huapi y la intersección del puente de la ruta 40. Desde su nacimiento en el Lago Nahuel Huapi hasta Rincón Chico: Mosca solamente y devolución obligatoria, se prohíbe el *trolling*. Desde Rincón Chico hasta su confluencia con el río Traful: se prohíbe el *trolling*, LD: un salmónido. Desde el 01/04/13: devolución obligatoria.

Neuquén y Río Negro:

Zona I: Entre 500 m aguas abajo de la Presa Piedra del Águila (cartel de zona restringida) y 500 m aguas abajo del puente: *Apertura 10/11/12- Cierre: 31/05/13*. Equipo Mosca solamente, LD: 2 percas, Devolución obligatoria de todos los salmones, anzuelo sin rebaba.

Zona II: Entre el puente aguas abajo de la Presa Pichi Picún Leufú y la estación de aforo de la AIC (aproximadamente 2.000 m aguas abajo del puente): *Cierre: 31/05/13*. Equipo Mosca solamente. LD: 2 percas, Devolución obligatoria de todos los salmones, anzuelo sin rebaba.

Zona III: Entre la estación de aforo de la AIC (aproximadamente 2.000 m aguas abajo del puente cercano a la Presa Pichi Picún Leufú) y el paraje Alamo Guacho (señalizado): *Apertura: 10/11/12 - Cierre: 31/05/13*. LD: 2 percas y 10 pejerreyes. Devolución obligatoria de todos los salmones, anzuelo sin rebaba. Pesca del pejerrey sólo con equipo de mosca. Desde 500 m aguas debajo de la Represa El Chocón hasta aproximadamente 8 km aguas abajo (señalizado): *Apertura 10/11/12 - Cierre: 31/05/13*. LD: 2 percas y 1 pejerrey. Devolución obligatoria de todos los salmones. Anzuelo sin rebaba. Pesca del pejerrey sólo con equipo de mosca.

Zona IV: Entre la Presa Arroyito y la confluencia con el Río Neuquén: *Apertura 10/11/12 Cierre: 31/05/13*. LD: 1 trucha, 2 percas y 20 pejerreyes. Pesca del pejerrey sólo con equipo de mosca. Desde el 01/04/13: Devolución obligatoria de todos los salmones, anzuelo sin rebaba. Prohibido pescar a 500 mts. aguas arriba y abajo de la bocatoma del Canal Principal de Riego del Valle Inferior (Arroyito).

Ambiente compartido, ver anexos de Parques Nacionales y de Río Negro.

Litrán (Río) - Neuquén -*Apertura 10/11/12- Cierre: 01/05/13*.- Equipo Mosca solamente, devolución obligatoria, anzuelo sin rebaba.

Lolog (Lago) - PN Lanín y Neuquén – Desde 1.000 m antes del límite con el P.N. Lanín (señalizado en ambas costas) hasta cercanías de la boca del río Quilquihue (señalizado): *Apertura 01/11/12- Cierre: 31/10/13*. LD: 1 trucha, Devolución obligatoria de las percas. Desde el 02/05/13: Prohibida la pesca de arrastre o *trolling*, Devolución obligatoria de todas las capturas, anzuelo sin rebaba. Ambiente compartido, ver Anexo de Parques Nacionales.

Los Barreales (Lago Embalse) – Neuquén -*Apertura 01/11/12- – Cierre: 31/10/13*. LD: 2 truchas, 2 percas y 20 pejerreyes. A partir del 02/05/13: Devolución obligatoria de todos los salmones, anzuelo sin rebaba. Pesca de pejerrey autorizada hasta el 15/08/13 con los equipos indicados en la Parte Segunda, Punto 6º.

Malleo (Río) Neuquén -*Apertura 10/11/12 - Cierre: 31/05/13*. Mosca solamente. Entre el límite con el Parque Nacional Lanín, hasta su desembocadura en el río Aluminé: Límite diario 2 percas, devolución obligatoria de todos los salmones. Desde el puente de la ruta 23 hasta la confluencia con el Río Aluminé, se permite la pesca con equipo de *spinning*, buldo y mosca anzuelo sin rebaba. Ambiente compartido, ver Anexo de Parques Nacionales.

Mamuil Malal (Arroyo) - Neuquén – Pesca no autorizada.

Mari Menuco (Lago Embalse) – Neuquén -Apertura 01/11/12 – Cierre: 31/10/13. **LD:** 2 truchas, 2 percas y 20 pejerreyes. A partir del 02/05/13: Devolución obligatoria de todos los salmonídos, anzuelo sin rebaba. Pesca de pejerrey autorizada hasta el 15/08/13 con los equipos indicados en la Parte Segunda, Punto 6º. -

Matetue (Laguna) – Neuquén- Apertura 01/11/12- Cierre 31/10/13 - Prohibido pescar desde embarcaciones con motor funcionando y la pesca de arrastre o *trolling*. A partir del 01/04/13: Devolución obligatoria de todos los salmonídos, anzuelo sin rebaba.

Moquehue (Lago) – Neuquén – Apertura 01/11/12- Cierre: 31/10/13. **LD:** hasta el 31/05/13: 1 trucha arco iris y 2 percas, Devolución obligatoria de las truchas marrones. A partir del 01/06/13: 2 percas, Devolución obligatoria de todos los salmonídos, anzuelo sin rebaba.

Nahueve (Río) – Neuquén – Apertura 10/11/12- Cierre: 31/05/13. **LD:** 2 percas. Equipo Mosca solamente.

Navarrete (Laguna) – Neuquén – Apertura 01/11/12- Cierre: 31/05/13. **LD:** 2 percas y 1 trucha.

Neuquén (Río) y todos sus afluentes no citados en este listado - Neuquén y Río Negro – Apertura 10/11/12- Cierre: 31/05/13. **LD:** 1 trucha y 2 percas. Entre las afluencias de los Arroyos Curamileo y Ranquileo: Devolución obligatoria de todos los salmonídos, anzuelo sin rebaba. Sus afluentes Arroyo Carreri, Guayapa y Covunco, devolución obligatoria de todos los Salmonídos, Anzuelo sin Rebaba. Desde la confluencia con el Río Varvarco hasta la zona denominada Balsa Huitrin *cierre de la temporada 30/06/13*, desde el 31/05/13 devolución obligatoria de todos los salmonídos. Prohibido pescar desde embarcaciones con motor funcionando. En el tramo compartido entre ambas Provincias, que comienza en cercanías de la localidad de Villa Manzano y finaliza en la confluencia con el Río Limay, **LD:** 2 truchas, 2 percas y 20 pejerreyes. Pesca del pejerrey autorizada con los equipos indicados en la Parte Segunda, Punto 6º. Ambiente compartido, ver *Anexo de Río Negro*.

Nompehuén (Lago) - Neuquén –Apertura 01/11/12- Cierre: 31/10/13. **LD:** 1 trucha y 2 percas. Prohibido pescar desde embarcaciones con motor funcionando.

Pichi Picún Leufú (Lago Embalse) - Neuquén y Río Negro – Desde el fin de la Zona I del Río Limay (500 m. Aguas abajo del puente) hasta 500 m antes de la presa Pichi Picún Leufú. Apertura 01/11/12- Cierre: 31/10/13. **LD:** 1 trucha, 2 percas y 20 pejerreyes. A partir del 02/05/13: Devolución obligatoria de todos los salmonídos, anzuelo sin rebaba. Pesca de pejerrey autorizada hasta el 15/08/13, con los equipos indicados en la Parte Segunda, Punto 6º. Ambiente compartido, ver *Anexo de Río Negro*.

Pichún (Laguna) – Neuquén – Apertura 01/11/12- Cierre: 01/05/13. Prohibido pescar desde embarcaciones con motor funcionando y la pesca de arrastre o *trolling*. A partir del 01/04/12: Devolución obligatoria de todos los salmonídos, anzuelo sin rebaba.

Piedra del Águila (Lago Embalse) Neuquén y Río Negro

Zona I: Desde la afluencia del río Caleufú hasta el puente de la Ruta Nacional N° 237- Apertura 01/11/12 - Cierre: 31/10/13. Prohibido pescar desde embarcaciones con motor funcionando. **LD:** 1

trucha mayor a 60 cm., 2 percas y 10 pejerreyes. Pesca del pejerrey sólo con equipo mosca.

Zona II: Resto del lago hasta 500 m. antes de la Presa Piedra del Águila. *Apertura 01/11/12- Cierre: 31/10/13. LD:* 1 trucha, 2 percas y 20 pejerreyes. A partir del 02/05/13: Devolución obligatoria de todos los salmónidos, anzuelo sin rebaba. Pesca del pejerrey autorizada hasta 15/08/13 con los equipos indicados en la Parte Segunda, Punto 6º.

Ambiente compartido, ver Anexo de Río Negro.

Pocahullo (Arroyo) – Neuquén – Prohibida la pesca.

Polcahue (Lago) – Neuquén -*Apertura 01/11/12 – Cierre: 31/10/13. LD:* 20 pejerreyes. Pesca de pejerrey autorizada con los equipos indicados en la Parte Segunda, Punto 6º. Prohibido pescar desde embarcaciones con motor funcionando y la pesca de arrastre o *trolling*.

Pulmari (Lago) – Neuquén - *Apertura 01/11/12 – Cierre: 31/10/13. LD:* 1 trucha y 2 percas. Prohibido pescar desde embarcaciones con motor funcionando.

Pulmari (Río) PN Lanín y Neuquén – PN: Mosca solamente. Devolución Obligatoria. Neuquén: *Apertura 10/11/12 - Cierre: 31/05/13.*

Zona I: Entre el límite con el P. N. Lanín y su desembocadura en el Lago Pulmari: *LD:* 2 percas. Devolución obligatoria de todos los salmónidos. Equipo de mosca solamente, anzuelo sin rebaba.

Zona II: Entre el Lago Pulmari y su afluencia con el Río Aluminé: *LD:* 2 percas, Devolución obligatoria de todos los salmónidos. Equipo mosca solamente, anzuelo sin rebaba.

Ambiente compartido, ver Anexo de Parques Nacionales.

Puyulafquen (Laguna) – Neuquén - *Apertura 01/11/12 – Cierre: 01/05/13.* Equipo Mosca solamente. Devolución obligatoria, anzuelo sin rebaba. Prohibido pescar desde embarcaciones con motor funcionando y la pesca de arrastre o *trolling*.

Quemquemtreu (Río) – Neuquén - *Apertura 10/11/12– Cierre: 01/05/13.* Equipo de mosca únicamente. Captura y devolución de todas las especies.

Quillahue (Arroyo) – Neuquén - *Apertura 10/11/12– Cierre: 01/05/13.* Equipo de mosca solamente. Devolución obligatoria, anzuelo sin rebaba.

Quillén (Río) – PN Lanín y Neuquén – PN: Mosca solamente. Devolución obligatoria. Neuquén: *Apertura 10/11/12- Cierre: 31/05/13. LD:* 2 percas. Devolución obligatoria de todos los salmónidos. Equipo mosca solamente, anzuelo sin rebaba. Ambiente compartido, ver Anexo de Parques Nacionales.

Quilquihue (Río) – Neuquén - Desde la boca (señalizado) hasta el final de La Laguna: Mosca solamente; se permite la pesca con equipo de *spinning*, buldo o boyo y mosca. *LD:* 2 percas. Devolución obligatoria de todos los salmónidos, anzuelo sin rebaba. *Apertura: 10/11/12. Cierre: 31/05/13.* Desde el final de la laguna, hasta su confluencia con el Río Chimehuin se permite la pesca modalidad *spinning*, señuelos con anzuelo simple sin rebaba

Raliuhén (Laguna) - Neuquén – *Apertura 01/11/12- Cierre: 01/05/13.* Prohibido pescar desde embarcaciones con motor funcionando y la pesca de arrastre o *trolling*. A partir del 01/04/13: Devolución obligatoria de todos los salmónidos, anzuelo sin rebaba.

Ramos Mexía, Ezequiel (*El Chocón*) (*Lago Embalse*) Neuquén y Río Negro – Desde el Paraje Álamo Guacho hasta 500 m antes de la presa El Chocón: *Apertura 01/11/12- Cierre: 31/10/13 - LD:* 1 trucha, 2 percas y 20 pejerreyes. A partir del *02/05/13*: Devolución obligatoria de todos los salmónidos, anzuelo sin rebaba. Pesca de pejerrey autorizada hasta el *15/08/13* con los equipos indicados en la Parte Segunda, Punto 6º. Ambiente compartido, ver *Anexo de Río Negro*.

Redonda (*Laguna*) -Neuquén -*Apertura 01/11/12- Cierre 31/10/13* Prohibido pescar desde embarcaciones con motor funcionando y la pesca de arrastre o *trolling*. A partir del *01/04/13*: Devolución obligatoria de todos los salmónidos, anzuelo sin rebaba.

Relen (*Arroyo*) – Neuquén – *Apertura 10/11/12 – Cierre: 31/05/13*. Equipo Mosca solamente. Devolución obligatoria, anzuelo sin rebaba.

Reñileuvú (*Río*) – Neuquén – *Apertura 10/11/12 - Cierre: 31/05/13. LD:* 2 percas. Devolución obligatoria de las demás especies. Equipo Mosca solamente, anzuelo sin rebaba.

Ruca Choroy (*Río*) - PN Lanín y Neuquén – PN. Mosca solamente. Devolución obligatoria. Neuquén. *Cierre: 31/05/13. LD:* 2 percas. Equipo Mosca solamente. Devolución obligatoria de todos los salmónidos, anzuelo sin rebaba. Ambiente compartido, ver *Anexo de Parques Nacionales*.

Trocomán (*Río*) – Neuquén - *Apertura 10/11/12 - Cierre: 31/05/13. LD:* 1 trucha arco iris y 2 percas, Devolución obligatoria de las demás especies, anzuelo sin rebaba.

Trolope (*Arroyo*) – Neuquén- *Apertura 10/11/12 – Cierre: 01/05/13*. Equipo Mosca solamente, anzuelo sin rebaba.

Trolope (*Lagunas, todas*) – Neuquén – *Apertura 01/11/12 Cierre: 01/05/13*. Equipo Mosca solamente, anzuelo sin rebaba.

Vaca Lauquen (*Laguna*) – Neuquén- *Apertura 01/11/12 - Cierre: 31/05/13. LD:* 1 trucha arco iris, 2 percas y 5 pejerreyes. Devolución obligatoria de las truchas marrones y de arroyo (fontinalis), anzuelo sin rebaba. A partir del *02/05/13*: Devolución obligatoria de todos los salmónidos. Pesca de pejerrey autorizada hasta el *15/08/13* con los equipos indicados en la Parte Segunda, Punto 6º.

Varvarco (*Lagunas, ambas*) – Neuquén- *Apertura 01/11/12 - Cierre: 31/05/13. LD:* 1 trucha. Prohibida la pesca de arrastre o *trolling*.

Verde (*Laguna*) – Neuquén- *Apertura 01/11/12 – Cierre: 01/05/13*. Prohibido pescar desde embarcaciones con motor funcionando y la pesca de arrastre o *trolling*. A partir del *01/04/13*: Devolución obligatoria de todos los salmónidos, anzuelo sin rebaba.

Verde – Selva Triste (*Laguna*) – Neuquén- *Apertura 01/11/12 - Cierre 31/05/13*. Devolución obligatoria, equipo mosca solamente, anzuelo simple sin rebaba. Prohibido pescar desde embarcaciones.

Yumu – Yumu (*Arroyo*) – Neuquén - *Apertura 10/11/12 – Cierre: 01/05/13*. Equipo Mosca solamente, anzuelo sin rebaba.



Anexo Río Negro

1. Región sur rionegrina, región del valle medio y región del río colorado (incluido embalse casa de piedra)

En la presente temporada seguirán emitiéndose permisos específicos para residentes rionegrinos y para la pesca en la Región Sur, y los ríos Río Negro y Río Colorado, incluido Embalse Casa de Piedra, el cual tendrá un valor de PESOS SESENTA Y CINCO (\$ 65.-).

Cabe informar que el presente permiso **no** tiene validez en las provincias de Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego ni Administración de Parques Nacionales.

2. Transporte de peces vivos

En todo el territorio de la Provincia de Río Negro, se prohíbe el transporte vivo de cualquier especie de pez, sin autorización de la autoridad competente (Art. 2º Ley 1.254 y Decreto Reglamentario).

3. Concursos de pesca

Podrán realizar concursos de pesca sólo las instituciones oficiales o clubes de pesca zonales con personería jurídica vigente, quienes en su solicitud de autorización deberán suministrar:

- a. Reglamentación a que se sujetará el torneo.
- b. Número máximo de participantes.
- c. Fecha de iniciación y término.
- d. Espejo y/o cursos de agua donde se llevará a cabo.

Se podrá realizar hasta un máximo de tres (3) competencias por temporada. Los certámenes serán de un máximo de dos (2) días de duración, corridos, limitándose la pesca a seis (6) horas continuas por día.

La autorización para la realización de estos eventos deberá ser solicitada con un mínimo de treinta (30) días de anticipación, y deberán ser fiscalizados por personal de esta Dirección, como también ajustarse a las especificaciones de la ley Nº 1254, su Decreto Reglamentario 1315/77 y modificatorias.

Mesas de directivas honorarias de pesca deportiva

La extensa geografía de la Provincia de Río Negro hace complejo el control pesquero continental. En este sentido, se han desarrollado convenios de colaboración con los sectores privados y ONG's, que velan junto al Gobierno Provincial en el control de la actividad. El resultado de este sistema de co-gestión ha sido altamente satisfactorio, facilitando una descentralización del control y la participación de los usuarios en la solución de los problemas asociados con la pesca continental.

Las Mesas Directivas de Pesca Deportiva son un ejemplo de gestión participativa ya que en ellas se encuentran representados los sectores del Estado Provincial, el sector privado y las organizaciones intermedias de diferente índole, que tienen intereses sobre el recurso Pesca Deportiva Continental formulando y ejecutando acciones que constituyan a la conservación y utilización del recurso. Con el objeto de lograr tal fin, se destina la totalidad de los recursos generados por la venta de permisos de pesca en el área que le corresponde a cada mesa honoraria dentro de la Provincia de Río Negro.

La primer mesa en crearse fue la "Mesa Directiva Honoraria de Pesca Deportiva Zona Andina", a través del Decreto N° 1253, del 1 de Octubre del 2001, en función de sus resultados positivos, se crea en Octubre del 2004, bajo Decreto N° 1.549, la "Mesa Directiva de Pesca Deportiva Alto Valle", luego se pone en funcionamiento la "Mesa Directiva de Pesca Deportiva Valle Medio" creada por Decreto N° 1.061 de fecha 25 de Agosto de 2005 y finalmente la "Mesa Directiva de Pesca Deportiva del ALTO VALLE ESTE", creada por Decreto N° 1.096, del 4 de octubre de 2007.-

LOCALIDAD	INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN - TEL - MAIL
Viedma, Río Negro	Dirección de Pesca	Belgrano N° 544 – 8vo piso - Tel/Fax 02920-420326 rcroa245@yahoo.com.ar
Mesa Honoraria ZONA ANDINA	Club de Pesca Nahuel HUAPI	Av. 12 de Octubre y Onelli 029244 421515 e-mail: apcnh@speedy.com.ar www.apcnh.com.ar
CUERPO DE GUARDAPESCAS		0800-777-3722 (info. y denuncias) guardapescasbariloche@hotmail.com
Mesa Honoraria del ALTO VALLE	Fundación Patagónica de Pesca	Kennedy 236 – Cipolletti - Tel. 0299-4778782 e-mail: info@fundacionpecacom.ar
Mesa Honoraria del ALTO VALLE ESTE	Club de Pesca VILLA REGINA	Urquiza 157, 02941 - 15645219 Villa Regina e-mail: mesaltovalleeste@navego.com.ar
Mesa Honoraria del VALLE MEDIO	Mesa Honoraria de Pesca	Rafael Hernals y Belgrano 02920-420326 e-mail rcroa245@yahoo.com.ar
Viedma, Río Negro	Dirección General de Recursos Naturales	Belgrano N° 544 – 8vo piso - Tel/Fax 02920-420326 e-mail: jbridj@produccion.rionegro.gov.ar

LOCALIDAD	INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN - TEL - MAIL
Mesa Honoraria ZONA ANDINA	Club de Pesca Nahuel HUAPI	Av. 12 de Octubre y Onelli 029244-421515 e-mail: apcnh@speedy.com.ar www.apcnh.com.ar
CUERPO DE GUARDAPESCAS		0800-777-3722 (info. y denuncias) guardapescasbariloche@hotmail.com

Listado alfabético de ambientes de Río Negro

Importante:

En los Ambientes no incluidos en este listado, se aplica la Reglamentación General.

LD: límite diario de captura

RNE: Reserva Natural Estricta

AI: área intangible.

AMBIENTE

Alicurá (Lago Embalse) - Neuquén y Río Negro - *Cierre: 31/10/13*. Desde Confluencia Traful hasta 500 metros antes de la presa Alicurá: **LD:** 4 truchas arco iris, 2 percas. A partir del 02/05/13: **LD:** 2 truchas arco iris. Devolución obligatoria de truchas marrones y de arroyo (fontinalis), anzuelo sin rebaba toda la temporada. Pesca del pejerrey autorizada hasta el 15/08/13 con los equipos indicados en la Parte Segunda, Punto 6º. En las áreas boyadas de las piscifactorías y las proyecciones de las mismas hasta la costa, que son de uso exclusivo de éstas, prohibida la pesca con cualquier modalidad, la navegación y las actividades acuáticas de cualquier tipo. Ambiente compartido, ver *Anexo de Neuquén*.

Angostura (Arroyo) - Río Negro - Prohibida la pesca en toda su longitud y hasta 100 m sobre las márgenes de los lagos Nahuel Huapi y Moreno.

Arroyito (Lago Embalse) - Neuquén y Río Negro - *Cierre: 31/10/13*. **LD:** 1 trucha, 2 percas y 20 pejerreyes. A partir del 02/05/13: Devolución obligatoria de todos los salmónidos, anzuelo sin rebaba. Pesca del pejerrey autorizada hasta el 15/08/13, con los equipos indicados en la Parte Segunda, Punto 6º. Ambiente compartido, ver *Anexo de Neuquén*.

Azul (Río) - P.N. Lago Puelo, Chubut y Río Negro - P.N.: **LD:** 2 salmónidos menores de 35 cm. Chubut: Mosca solamente, devolución obligatoria. Ambiente compartido, ver *Anexo de Parques Nacionales y Chubut*.

Casa De Piedra (Embalse) – Río Negro – Desde el paraje Sgt. 1º Ocón hasta 500 m antes de la represa. *Cierre 15/08/13*. **LD:** 2 truchas arco iris, 4 percas, 20 pejerreyes y carpas sin límite. A partir del 31/05/13 se recomienda la devolución de todos los salmónidos con el menor daño posible.

Chenqueniyén (Arroyo) - Río Negro - *Apertura 01/11/12. Cierre 01/05/13*. **LD:** 1 trucha menor de 30 cm. Desde el 01/04/13 devolución obligatoria.

Chico (Río) - Río Negro - Apertura 01/11/12. Cierre 01/05/13. Desde sus nacientes hasta el puente de la localidad Río Chico **LD:** 1 trucha menor de 30 cm. Desde el 01/04/13 devolución obligatoria. Desde el puente de la localidad Río Chico hasta el Paralelo 42º **LD:** 3 truchas. Desde el 01/04/13 devolución obligatoria.

Chubut (Río) - Chubut - Río Negro – Chubut: Río Chubut Superior – Mosca solamente y devolución obligatoria desde el cruce de Ruta Nac. 40 y 258 (paraje El Pichal) hasta Puesto Fofocahuel (Ea. Leleque). Desde el paralelo 42º hasta Vuelta del Río y desde puente Ruta Prov. N° 4 (Fofocahuel) hasta localidad Paso del Sapo **LD:** 3 salmonidos menores de 30 cm y 3 percas y 3 pejerrey. Se recomienda cumplir con todas las recomendaciones para la permanencia en el Área Natural Protegida Piedra Parada Se permite la flotación y pesca embarcado. Río Chubut Inferior: Desde el Murallón Dique Florentino Ameghino hasta 500 m prohibida la pesca. Desde el puente acceso Camping Municipal hasta el segundo rápido se permite el sacrificio de 1 trucha menor de 30 cm con modalidades mosca y *spinning*. Desde el segundo rápido en adelante y resto del río pesca con mosca devolución obligatoria. En el tramo de río comprendido entre el murallón y la Caolinera de Piedra Grande se permite la pesca embarcada, con la embarcación anclada. Ambiente compartido, ver Anexo de Chubut.

Colorado (Río) y todos sus afluentes – Neuquén y Río Negro – Río Negro: Apertura 01/11/12, cierre 01/08/13. **LD:** 2 truchas Arco Iris, 2 percas, 10 pejerreyes y carpas sin límite. A partir del 01/06/13 devolución obligatoria de todos los salmonidos capturados con el menor daño posible. Ambiente compartido, ver Anexo de Neuquén.

El Chocón (Lago Embalse) - Neuquén y Río Negro – Ver Ramos Mexia, Ezequiel.

Escondido (Lago) - Río Negro - Apertura 01/11/12. Cierre 31/05/13. Desde el 30/04/13 devolución obligatoria.

Escondido (Río) - Río Negro - Apertura 01/11/12. Cierre 01/05/13. Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Foyel (Río) - Río Negro - Apertura 01/11/12. Cierre 01/05/13. **LD:** 1 trucha menor de 30 cm. Desde el 01/04/13 devolución obligatoria.

Gutiérrez (Arroyo) - Río Negro - Prohibida la pesca.

Las Bayas (Arroyo) - Río Negro - Apertura 01/11/12. Cierre 01/05/13. **LD:** 1 trucha menor de 30 cm. Desde el 01/04/13 devolución obligatoria.

Limay (Río) - PN Nahuel Huapi, Neuquén y Río Negro - PN Nahuel Huapi- Se permite la pesca embarcado sin motor, con la excepción de los primeros 400 m entre su nacimiento en el lago Nahuel Huapi y la intersección del puente de la ruta 40. Desde su nacimiento en el lago Nahuel Huapi hasta Rincón Chico: Mosca solamente y devolución obligatoria, se prohíbe el *trolling*. Desde Rincón Chico hasta su confluencia con el río Traful: se prohíbe el *trolling*, **LD:** 1 salmonido. Desde el 01/04/13: Devolución obligatoria.

Neuquén y Río Negro:

Zona I: Entre 500 m aguas abajo de la Presa Piedra del Águila (cartel de zona restringida) y 500 m aguas abajo del puente:-Apertura 10/11/12- Cierre: 31/05/13. Equipo Mosca solamente,

LD: 2 percas, Devolución obligatoria de todos los salmónidos, anzuelo sin rebaba.

Zona II: Entre el puente aguas abajo de la Presa Pichi Picún Leufú y la estación de aforo de la AIC (aproximadamente 2.000 m aguas abajo del puente): Cierre: 31/05/13. Equipo Mosca solamente. **LD:** 2 percas, Devolución obligatoria de todos los salmónidos, anzuelo sin rebaba.

Zona III: Entre la estación de aforo de la AIC (aproximadamente 2.000 m aguas abajo del puente cercano a la Presa Pichi Picún Leufú) y el paraje Álamo Guacho (señalizado): *Apertura: 10/11/12 - Cierre: 31/05/13. LD:* 2 percas y 10 pejerreyes. Devolución obligatoria de todos los salmónidos. Anzuelo sin rebaba. Pesca del pejerrey sólo con equipo mosca. Desde 500 m aguas debajo de la Represa El Chocón hasta aproximadamente 8 km aguas abajo (señalizado): *Apertura: 10/11/12 - Cierre: 31/05/13. LD:* 2 percas y 10 pejerreyes. Devolución obligatoria de todos los salmónidos. Anzuelo sin rebaba. Pesca del pejerrey solo con equipo de mosca. Desde 500 mts. aguas abajo de la Represa El Chocón hasta aproximadamente 8 km aguas abajo (señalizado): *Apertura: 10/11/12 - Cierre: 31/05/13. LD:* 2 percas y 1 pejerrey. Devolución obligatoria de todos los salmónidos. Anzuelo sin rebaba. Pesca del pejerrey solo con equipo de mosca.

Zona IV: Entre la Presa Arroyito y la confluencia con el Río Neuquén: *Apertura 10/11/12 Cierre: 31/05/13. LD:* 1 trucha, 2 percas y 20 pejerreyes. Pesca del pejerrey sólo con equipo de mosca. *Desde el 01/04/13: Devolución obligatoria de todos los salmónidos, anzuelo sin rebaba. Prohibido pescar a 500 mts. aguas arriba y abajo de la bocatoma del Canal Principal de Riego del Valle Inferior (Arroyito).*

Ambiente compartido, ver *Anexos de Parques Nacionales y de Neuquén*.

Moreno (lago) - Río Negro - *Apertura 01/11/12. Cierre 31/10/13. Desde el 30/04/13 devolución obligatoria.*

Negro (Río) - Río Negro - *Apertura 01/11/12, cierre 01/08/13, desde su naciente en la confluencia del Limay con el Neuquén hasta el puente de Pomona sobre la Ruta Provincial N° 250, cierre 01/07/13. Desde éste y hasta su desembocadura en el Océano Atlántico, cierre de temporada en 01/08/13.* Curso superior y medio: desde su naciente hasta la localidad de Pomona: **LD:** 3 percas, 10 pejerreyes, carpas sin límite y 1 truchas, devolución obligatoria de truchas marrones. En el llamado Brazo Sur que conforma conjuntamente con el Negro la Isla Grande de Choele Choel y Laguna el Pejerrey sita en la misma isla, se habilita la pesca de carpa todo el año. Curso Inferior: Desde la localidad de Pomona (donde comienza la jurisdicción de Prefectura Naval con asiento en la ciudad de Patagones) hasta desembocadura del Río Negro: **LD:** 2 percas, 15 pejerreyes, carpas sin límites y 1 trucha arco iris. A partir del 01/05/13 liberación obligatoria de todos los salmónidos capturados con el menor daño posible. A lo largo del curso del Río Negro se podrá pescar con líneas de flote o de fondo con dos anzuelos con rebaba o tres sin rebaba y carnada libre, se recomiendan las modalidades que se detallan a continuación: A) Equipo específico de mosca o flycast, usando línea de hundimiento con anzuelo simple sin rebaba. B) Equipo de spinning con anzuelo simple sin rebaba. Tamaño mínimo: Perca: 30 cm, Pejerrey: 25 cm y Trucha: 40 cm.

Neuquén (Río) y todos sus afluentes no citados en este listado - Neuquén y Río Negro –*Cierre: 31/05/13. LD:* 1 trucha y 2 percas. Entre las afluencias de los Arroyos Curamileo y Ranquileo: Devolución obligatoria de todos los salmónidos, anzuelo sin rebaba. Sus afluentes Arroyo Carreri, Guayapa y Covunco, devolución obligatoria de todos los salmónidos, anzuelo sin rebaba. Prohibido pescar desde embarcaciones con motor funcionando. En el tramo compartido entre ambas provincias, que comienza en cercanías de la localidad de Villa Manzano y finaliza en la confluencia con el Río Limay, **LD:** 2 truchas, 2 percas y 20 pejerreyes. Pesca del pejerrey autorizada con los equipos indicados en la Parte Segunda, Punto 6º. Ambiente compartido, ver *Anexo de Neuquén*.

Nireco (Arroyo) - Río Negro - Prohibida la pesca desde sus nacientes hasta la desembocadura

en el lago Nahuel Huapi. Desembocadura en el lago Nahuel Huapi: *Apertura 01/12/12. Cierre 01/05/13.* Devolución obligatoria.

Nirihuau (Río) - P.N.Nahuel Huapi y Río Negro - Sólo se autoriza la pesca aguas abajo de la Seccional de Guardaparques hasta su desembocadura en el lago Nahuel Huapi. *Apertura 01/12/12 y Cierre 01/05/13.* **LD:** 1 salmónido menor de 35 cm. Desde el 01/04/13: Devolución obligatoria. Ambiente compartido, ver Anexo de Parques Nacionales.

Norquinco (Arroyo) - Río Negro - *Apertura 01/11/12. Cierre 01/05/13.* **LD:** 1 trucha menor de 30 cm. Desde el 01/04/13 devolución obligatoria.

Pellegrini: (Lago) – Río Negro - *Apertura 01/11/12. Cierre 27/07/13.* **LD:** 20 pejerreyes y 5 percas. Artes de pesca: mosca, spinning, línea de fondo o flote con tres anzuelos y con carnada libre. Permitida la navegación. Desde el Paraje 15 hasta su desembocadura, se encuentra vedado todo el año el denominado "Arroyón" el cual vierte sus aguas en este lago.

Pichi Leufu (Río) - Río Negro - Desde sus nacientes hasta el puente del ferrocarril: *Apertura 01/11/12. Cierre 01/05/13.* Mosca solamente. Devolución obligatoria. Desde el puente del ferrocarril hasta el puente aguas arriba del paraje Corralito: *Apertura 01/11/12 Cierre 01/05/13.* **LD:** 1 trucha menor de 30 cm. Desde el 01/04/13 devolución obligatoria. Desde el puente aguas arriba del paraje Corralito hasta su desembocadura en la represa de Piedra del Águila: *Cierre 31/05/13.* **LD:** 1 trucha menor de 30 cm. Desde el 01/04/13 devolución obligatoria.

Pichi Picún Leufú (Lago Embalse) - Neuquén y Río Negro – Desde el fin de la Zona I del Río Limay (500 m. Aguas abajo del puente) hasta 500 m antes de la presa Pichi Picún Leufú. *Cierre: 31/10/13.* **LD:** 1 trucha, 2 percas y 20 pejerreyes. A partir del 02/05/13: Devolución obligatoria de todos los salmonídos, anzuelo sin rebaba. Pesca de pejerrey autorizada hasta el 15/08/13, con los equipos indicados en la Parte Segunda, Punto 6º. Ambiente compartido, ver Anexo de Neuquén.

Piedra del Águila (Lago Embalse) - Neuquén y Río Negro –

Zona I: Desde la afluencia del río Caleufú hasta el puente de la Ruta Nacional Nº 237: *Cierre: 31/05/13.* Prohibido pescar desde embarcaciones con motor funcionando. **LD:** 1 trucha mayor a 60 cm., 2 percas y 10 pejerreyes. Pesca del pejerrey sólo con equipo mosca.

Zona II: Resto del lago hasta 500 m. antes de la Presa Piedra del Águila. *Cierre: 31/10/13.* **LD:** 1 trucha, 2 percas y 20 pejerreyes. A partir del 02/05/13: Devolución obligatoria de todos los salmonídos, anzuelo sin rebaba. Pesca del pejerrey autorizada hasta 15/08/13 con los equipos indicados en la Parte Segunda, Punto 6º.

Ambiente compartido, ver Anexo de Neuquén.

Quemquemtreu (Río) - Chubut y Río Negro – **LD:** 1 pieza menor de 35 cm. Desde el 01/04/13 devolución obligatoria. Ambiente compartido, ver Anexo de Chubut.

Ramos Mexia, Ezequiel (El Chocón) (Lago Embalse) - Neuquén y Río Negro – Desde el paraje Álamo Guacho hasta 500 m antes de la presa El Chocón: *Cierre: 31/10/13 - LD:* 1 trucha, 2 percas y 20 pejerreyes. A partir del 02/05/13: Devolución obligatoria de todos los salmonídos, anzuelo sin rebaba. Pesca de pejerrey autorizada hasta el 15/08/13 con los equipos indicados en la Parte Segunda, Punto 6º. Ambiente compartido, ver Anexo de Neuquén.

Valcheta (Arroyo) - Río Negro - *Apertura 01/11/12. Cierre 01/05/13.* Modalidades: líneas de fondo o flote con un anzuelo sin rebaba, carnada libre, mosca y spinning. **LD:** 2 dos truchas.



Anexo Santa Cruz

1. Autoridad de aplicación

La Autoridad de Aplicación de este Reglamento es la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y su cumplimiento es fiscalizado por la Dirección de Pesca Continental y el Cuerpo de Guardapescas y las Instituciones que han firmado convenio con ésta. Las infracciones al presente Reglamento serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en la Ley Provincial 1.464 y su Decreto Reglamentario N° 195/83.

2. Ambientes

Todos los ambientes de la provincia de Santa Cruz se rigen por el reglamento general. En el Listado de Ambientes Provincia de Santa Cruz sólo figuran las excepciones a la reglamentación.

3. Temporada de pesca

En la Provincia del Santa Cruz, las fechas de apertura y cierre son iguales a las del Reglamento General. Las excepciones se encuentran en el Listado de Ambientes Provincia de Santa Cruz.

4. Modalidades de pesca, equipos y señuelos

Las modalidades de pesca, equipos y señuelos son los mismos que en el Reglamento General, exceptuando la modalidad trolling y la pesca con triple anzuelo que se encuentran prohibidas en toda la provincia. Las restantes excepciones se encuentran en el Listado de Ambientes Provincia de Santa Cruz.

5. Permiso de pesca

La Licencia de pesca deportiva será personal e intransferible y deberá ser portada en forma visible en el ejercicio de la actividad y caducará automáticamente, al vencer el periodo por el cual fue extendida o al declararse la veda por parte de la Autoridad de Aplicación (ARTICULO 6º Decreto 195/83).

6. Día de pesca

Un día de pesca se cuenta desde una (1) hora antes de la salida del sol, hasta dos (2) horas después de su puesta (Artículo 21º Decreto 195/83).

7. Número máximo de piezas por pescador

En todo el ámbito provincial sólo se permite el sacrificio de un (1) ejemplar por día y por pescador; no se podrá transportar un acopio mayor a una (1) pieza por pescador habilitado, cualquiera sea el número de días de pesca, así como el carácter y duración del permiso obtenido para tal fin. Las excepciones se encuentran en el Listado de Ambientes Provincia de Santa Cruz.

8. Embarcaciones

En las lagunas, lagos y ríos o tramos de estos en que se utilicen embarcaciones, sólo podrán utilizarse, en relación con la pesca, para el desplazamiento de los pescadores, debiendo estos descender de las mismas para pescar. Todas las embarcaciones usadas con fines de pesca deben cumplir los requisitos exigidos por la Prefectura Naval Argentina.

9. Prohibiciones (Artículo 22º Decreto 195/83)

En todos los ambientes provinciales queda prohibido:

- a. Contaminar las aguas con sustancias que alteren su estado físico y/o químico.
- b. Obstruir o variar los cauces con el fin de facilitar la captura de peces
- c. Remover los fondos, destruir los pedregales y/o la vegetación acuática
- d. El uso de redes de arrastre, trasmallos, medio mundo, espineles, arpones y trampas en general, y otras artes similares.
- e. Impedir el pasaje de peces por medio de bastidores, mamparas, diques o de otra forma
- f. Crear cebaderos con el fin de atraer a los peces.
- g. La introducción, liberación o el tránsito de fauna íctica y flora o cualquier otra forma biológica que pueda alterar al ecosistema
- h. Apalear las aguas

Se encuentra prohibida la comercialización de la materia íctica extraída por los pescadores deportivos. (ARTICULO 27º Decreto 195/83).

10. Cuerpo de guardias de pesca y recolección

Santa Cruz cuenta con un Cuerpo de Guardapescas encargados de velar por el cumplimiento de las normas vigentes para la pesca deportiva y asistencia al pescador. Ante la verificación de violaciones a las normas vigentes, los Inspectores deberán labrar un acta y secuestrar preventivamente los elementos involucrados en la infracción. Por ello, al adquirir la licencia de pesca deportiva, el pescador admite conocer la totalidad de la legislación y reglamentaciones vigentes en materia de pesca deportiva, y se compromete a portar en todo momento, documentación que acredite su identidad.

11. Convenios

La Provincia de Santa Cruz tiene en vigencia convenios con Policía Provincial, Prefectura Naval Argentina y Gendarmería Nacional por los cuales, estas instituciones tienen la facultad para efectuar controles de pesca y proceder de acuerdo a las leyes vigentes en materia de Pesca Deportiva.

- Dado que la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias se encuentra ejecutando proyectos de investigación de los recursos ícticos, con el objeto de su conservación y mejora en la gestión de manejo de los mismos, se solicita a los pescadores deportivos brindar la colaboración que se les requiera por parte del personal de esta Subsecretaría.

Uso exclusivo de Guardapescas, para el Río Santa Cruz:

Para asistencia en temas de pesca deportiva y para cualquier tipo de denuncias:

Dirección Pesca Continental

Lunes a Viernes en horario administrativo.

Teléfonos: + 54 – 2966 - 438732

Dirección postal: Avellaneda 801 - Z 9400 ASQ - Río Gallegos

Se encuentra a disposición de los pescadores y público en general un libro de Quejas, Denuncias y Sugerencias.

E-mail: pescascruz@speedy.com.ar

Página WEB: <http://www.santacruz.gov.ar/pesca/index.htm>

■ **Policía Provincial:** 101 ■ **Prefectura Naval:** 106 ■ **Gendarmería Nacional:** 0800-888-8804

Listado alfabético de ambientes de Santa Cruz

Importante:

En los Ambientes no incluidos en este lista-
do, se aplica la Reglamentación General.

LD: límite diario de captura

AMBIENTE

Argentino (Lago): Habilitado todo el año. Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos o arroyos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. **LD:** Dos (2) ejemplares. Se recomienda el uso de motores de 4 tiempos. Ambiente compartido, ver *Anexos de Parques Nacionales*.

Barrancoso (Río): **LD:** dos (2) ejemplares.

Bote (Río): Desde el 01/04/13 devolución obligatoria, un solo anzuelo simple sin rebaba.

Buenos Aires (Lago): Habilitado todo el año. Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos o arroyos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. **LD:** dos (2) ejemplares. Permitida la pesca embarcada. Se recomienda el uso de motores de 4 tiempos.

Calafate (Arroyo): Devolución Obligatoria, un solo anzuelo simple sin rebaba.

Cardiel (Lago y Río): Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. **LD:** tres (3) ejemplares

Chico (Río): Se permite el uso de carnada natural. **LD:** dos (2) Percas

Chico Sur (Río): Cierre 28/02/13. Devolución obligatoria, un solo anzuelo simple.

Coig o Coyle (Río): Cierre 28/02/13. Brazo Norte y Sur, Devolución obligatoria.

Columna (Lago y Río): Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. **LD:** dos (2) ejemplares.

Correntoso (Río): LD: dos (2) ejemplares.

Cuesta de la Pava (Laguna): Devolución obligatoria, un solo anzuelo simple sin rebaba.

De Las Vueltas (Río): Desde su nacimiento en el Lago del Desierto hasta la confluencia con el río Toro devolución obligatoria, un solo anzuelo simple sin rebaba. Desde el río Toro hasta la desembocadura con el Lago Viedma. **LD:** un (1) ejemplar. Especie *Oncorhynchus tshawytscha* (salmón chinook) **LD:** dos (2) ejemplares.

Del Desierto (Lago): Permitida la pesca embarcada. Se recomienda el uso de motores 4 tiempos.

El Rincón (Laguna): LD: 2 ejemplares.

El Roble (Arroyo): Prohibida la pesca deportiva.

El Zurdo (Arroyo): Prohibida la pesca deportiva.

Gallegos (Río): Apertura 01 /11/12.

Desde la *apertura* al 31/12/12 y desde el 15/03/13 a su *Cierre*: Captura y Devolución Obligatoria. Desde el 01/01/13 al 14/03/13 - **LD:** un (1) ejemplar.

Zonas de veda:

- Sector margen sur aguas arriba y abajo del puente de Guer Aike, y sector margen norte aguas abajo del mencionado puente hasta una distancia de 150 metros.
- Desde el límite de los establecimientos ganaderos Bella Vista/Sofía hasta el límite de los establecimientos ganaderos Sofía/Morro Chico.

Corresponden a Zonas de Devolución Obligatoria en toda la temporada, los lugares que a continuación se detallan: Desde Estuario hasta el paraje El Gasoducto, ambas márgenes; desde el paraje Los Manantiales hasta La Herradura, que incluye las zonas de Pozo Negro, La Isla o Gaviotero; desde La Herradura hasta el paraje denominado Basural de la Estancia Alquinta; desde Puesto de Piedra hasta el Pozón Los Arbolitos; desde el casco del Establecimiento Ganadero Bellavista hasta el límite con establecimiento ganadero Sofía, y entre los parajes La Palangana y La Pescadería. En zonas y época de Captura y Devolución utilizar un solo anzuelo simple sin rebaba.

Gallegos Chico (Río): Cierre 01/04/13. Devolución obligatoria, un solo anzuelo simple.

Ghio (Lago y Río): LD: dos (2) ejemplares.

Guanaco (Río): LD: dos (2) ejemplares.

Guenguel (*Río*): **LD:** dos (2) ejemplares.

Italiano (*Arroyo*) (Corresponde cuenca Río Coyle o Coig): *Cierre 28/02/13.* **LD:** dos (2) ejemplares.

Jeinimeni (*Río y sus afluentes*): Habilitado todo el año. **LD:** dos (2) ejemplares.

La Leona (*Río*): **LD:** dos (2) ejemplares.

Las Chilcas (*Arroyo*): Devolución obligatoria, un solo anzuelo simple sin rebaba. Exclusivo pesca con mosca desde la naciente hasta la desembocadura.

Los Antiguos (*Río*): habilitado todo el año. Desde *01/11/12* hasta el *31/3/13*, **LD:** un (1) ejemplar. Desde el *1/4/13* al *31/10/13*, sólo permitida la pesca con mosca, captura y devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba. Laguna Los Juncos: exclusivo pesca con mosca, captura y devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba.

Magan (*Arroyo*): *Cierre 28/02/13.*

Oro (*Río*): *Apertura 01/12/12.* Devolución obligatoria, un solo anzuelo simple.

Pelque (*Río*): *Cierre 31/03/13.*

Penitente (*Río*): *Cierre 31/03/13.* Devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba.

Pierrestegui (*Arroyo*): desde la apertura hasta el *31/03/13*, **LD:** un (1) ejemplar. Desde el *01/04/13*, al cierre captura y devolución obligatoria, anzuelo simple.

Posadas (*Lago*): Abierto todo el año. Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. **LD:** dos (2) ejemplares.

Pueyrredón (*Lago*): Abierto todo el año. Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. **LD:** dos (2) ejemplares

Rubens (*Río*): *Cierre 31/03/13.* Devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba.

San Martín (*Lago*): Abierto todo el año. Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. **LD:** dos (2) ejemplares.

Santa Cruz (*Río*): *Cierre 31/07/13.* Permitida la pesca en toda su extensión utilizando únicamente un solo anzuelo simple. **LD:** un (1) ejemplar. Total por Temporada en todas las modalidades: uno (01), únicamente margen norte desde el puente sobre Ruta Nacional N° 3 hasta la Chacra Municipal. Desde el *1/11/12* al *30/11/12* y desde el *01/05/13*, al cierre captura y devolución obligatoria, anzuelo simple.

Desde 1/6/13 al 31/7/13 sólo permitida la pesca en margen norte desde el puente sobre Ruta Nacional N° 3 hasta la Chacra Municipal e Isla Pavón. Prohibido el uso de carnada natural. Captura y devolución obligatoria para todos los pescadores que se transporten embarcados hacia o desde los lugares de pesca.

Zona Matadero Viejo hasta el puente sobre Ruta Nacional N° 3: exclusivo pesca con mosca; captura y devolución obligatoria durante toda la temporada; sólo con equipo de mosca, con caña de una o dos manos.

Zonas de veda:

- Isla Pavón: margen norte desde el muelle de la Hostería Municipal hasta la casa histórica; y margen sur en la zona conocida como "El Balneario", debajo del camping municipal. • Margen norte: desde Matadero Viejo, aguas abajo, hasta la desembocadura.

Strobel (Lago): Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. **LD:** cuatro (4) ejemplares.

Tar (Lago y Río): Lago: Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago.

Viedma (Lago): Abierto todo el año. Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. **LD:** un (1) ejemplar. Especie *Oncorhynchus tshawytscha* (salmon chinook) **LD:** dos (2) ejemplares. Ambiente compartido, ver Anexos de Parques Nacionales.





Anexo Tierra del Fuego

Temporada de Pesca

La Temporada de Pesca Deportiva 2012/2013, se inicia el día 1º de Noviembre de 2012 y finaliza el día 1º de Mayo de 2013; desde el 1º de Abril de 2013 y hasta el cierre de la temporada será obligatoria la devolución de las piezas en todos los ambientes de jurisdicción provincial.

Río GRANDE y sus afluentes, se establece la finalización de la temporada para el día 14 de Abril de 2013 y en donde a partir del 1º de Enero de 2013 será obligatoria la devolución de las piezas en toda su extensión. Sector “El Tropezón” y aguas arriba hasta el límite con Chile (curso principal): Devolución obligatoria de todas piezas a partir del 1º de Diciembre de 2012.

Restricción especial para el Río Grande:

Los cotos de pesca habilitados en el río Grande cuentan con un cupo de cañas diario MÁXIMO a efectos de regular la presión de pesca y proteger el recurso íctico.

De acuerdo a la Resolución SDSyA N° 653/10 ARTÍCULO 1º, **en el tramo del río Grande, lindante con las estancias “El Salvador” y “San Julio” (margen Norte)**, solo se permite la pesca ingresando por las únicas entradas habilitadas en los Cotos de Pesca de las estancias “San José”, “Aurelia” y “La Retranca” (Ruta Complementaria “B” Kms. 44 y 60). **Evite multas por incumplimiento. Para consultas : Dirección Gral. de Recursos Hídricos – Tel: 02901- 422576 o 432103 int. 111 o 112.**

Sr. Pescador:

Consulte en el **Listado de Ambientes**, la reglamentación específica de los ríos y lagos de Tierra del Fuego.

Número máximo de piezas por pescador

En todo el ámbito Provincial, salvo la excepciones planteadas en cuanto a fechas y lugares en donde es obligatorio la pesca y devolución, solo se permitirá el sacrificio de un (1) ejemplar por día y por persona y no se podrá transportar un acopio mayor de una (1) pieza por pescador habilitado, cualquiera sea el número de días de pesca, así como el carácter y duración del permiso obtenido para tal fin.

Nota: El Permiso “Sin Cargo” solo habilita la pesca con devolución obligatoria.

Modalidades y equipos permitidos

Para la práctica de la Pesca Deportiva solo se permitirán las modalidades “Cuchara” o “Spinning” y “Mosca” o “Flycasting”, con el uso de equipos corres-

pondientes para cada caso, acorde con las normas internacionales. Para ambas modalidades se permitirá el uso de solo un (01) señuelo artificial con un (01) único anzuelo simple o doble. Se prohíbe el uso de señuelos artificiales que contengan pilas o baterías, debido a su eventual poder contaminante. En algunos ríos o lagos sólo se autoriza la modalidad "Mosca" con devolución obligatoria. Ver *listado de Ambientes*.

SE PROHIBE EXPRESAMENTE LA MODALIDAD "TROLLING" O "ARRASTRE"

Medidas de conservación

Con el objeto de favorecer la reproducción de las especies ícticas con valor pesquero recreativo, se establecen las siguientes medidas de conservación:

- Hasta el 01/01/13, devolución obligatoria de truchas arco iris.
- Desde el 01/03/13 y hasta la finalización de la temporada, devolución obligatoria de truchas de arroyo.

VER EL APARTADO "ESPECIES DE LA PATAGONIA" para su correcta identificación.

Medidas preventivas para evitar la introducción de enfermedades

Las personas residentes en el país y que ingresen con equipos de pesca a la Provincia de Tierra del Fuego deberán lavar cuidadosamente y desinfectar su equipo de vadeo (en una parte de lavandina y diez partes de agua) para evitar la introducción de organismos exóticos invasores en los ambientes naturales (Didymo, enfermedad del torneo Whirling disease, y otras). Los pescadores no residentes en el País deberán utilizar equipos nuevos.

Día de Pesca

Considérese "DÍA DE PESCA" al lapso que coincide estrictamente con las horas de luz diurna. Queda absolutamente prohibida la pesca nocturna por cualquier medio.

Permisos "Sin Cargo"

Esta categoría sólo habilita a practicar la Pesca con Devolución obligatoria. En el caso de que se desee sacrificar, dentro del límite permitido, los menores de 12 años y discapacitados deberán adquirir una licencia RP-M-T (Residente País Menores, de 13 a 17 años de edad). De igual manera los mayores de 65 años, jubilados y pensionados, podrán adquirir una licencia RP-L (Residente País – Países Limitrofes). En ambos casos la vigencia del permiso dependerá de su valor y duración.

Permisos de pesca para zonas preferenciales

Fíjese en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el valor del permiso adicional por zona preferencial para pescadores no residentes en Tierra del Fuego, según el ambiente y su correspondiente permiso diario, semanal y de temporada como seguidamente se detalla:

Río Grande y Menéndez

- AD.** Residente País / Residente Países Limítrofes. Diario (\$15)
AS. Residente País / Residente Países Limítrofes. Semanal (\$20)
AT. Residente País / Residente Paises Limitrofes. Temporada (\$60)
BD. No Residente País. Diario (\$300)
BS. No Residente País. Semanal (\$600)
BT. No Residente País. Temporada (\$1000)

Río Ewan Sur – Río Irigoyen – Lago Fagnano

- CD.** Residente Nacional / Residente Paises Limitrofes. Diario (\$10)
CS. Residente Nacional / Residente Países Limítrofes. Semanal (\$15)
CT. Residente Nacional / Residente Paises Limitrofes. Temporada (\$40)
DD. No Residente País. Diario (\$100)
DS. No Residente País. Semanal (\$300)
DT. No Residente País. Temporada (\$600)

LOCALIDAD	INSTITUCION	DIRECCION - TEL - MAIL
Ushuaia	Dirección General de Recursos Hídricos - Dirección de Manejo de Recursos Icticos Continentales	San Martin 1401 Tel: +54 - 2901 - 422576 / 432103 Int. 111, 112 y 121
	Estación Piscicultura “Río Olivia”	Ruta Pcial. N°30, Km. 0,2 Tel: +54 - 2901 - 435398 int. 104, 105, 106 y 107 reservasdepesca@gmail.com
Río Grande	Delegación de Recursos Naturales	Piedrabuena 675 Tel: +54 - 2964 - 422444
Tolhuin	Delegación de Recursos Naturales	Angela Loig S/N Tel: +54 - 2901 - 492035

Listado alfabético de ambientes de Tierra del Fuego

Importante:

En los Ambientes no incluidos en este listado, se aplica la Reglamentación General.

LD: límite diario de captura

AMBIENTE

Chepelmut (Lago) - Tierra del Fuego – Pesca vedada todo el año.

Chorrillo de Los Salmones (Arroyo) - Tierra del Fuego – Todo su cauce pesca vedada todo el año.

Claro (Río) - Tierra del Fuego – Solo pesca y devolución obligatoria en aquellos sectores y épocas a ser habilitados por la Autoridad de Aplicación, en el marco de Experiencias Piloto para la Promoción de la Pesca con Devolución, para lo que se deberá contar con autorización especial extendida por la Dirección General de Recursos Hídricos. Se prohíbe todo tipo de navegación a motor.

De los Onas (Río) – Tierra del Fuego- Devolución obligatoria a partir del 01/01/13. *Cierre 14/04/13.*

Ewan Sur (Río) – Tierra del Fuego - Devolución obligatoria de las truchas de arroyo en todo el río (*ver el apartado "Especies de la Patagonia" para su correcta identificación*). En los tramos de río entre Lagunas Gemelas y puente de Ruta Complementaria "H" (zona casco Estancia India-na) *Cierre 01/03/13.* Entre el Puente "Justicia" (Ruta Nac. 3) y la desembocadura en el Océano Atlántico, Devolución obligatoria, *Apertura 10/11/12.*

Grande (Río) y todos sus afluentes – Tierra del Fuego – Sector “El Tropezón” y curso principal del río Grande hasta el límite con Chile, devolución obligatoria desde el 01/12/12. En el resto del río y sus afluentes, devolución obligatoria a partir del 01/01/13. *Cierre 14/04/13.*

Hantuk (Laguna) – Tierra del Fuego – Devolución obligatoria (Reserva Íctica Cuenca Río Ewan).

In (Río) - Tierra del Fuego – Todo su cauce pesca vedada todo el año.

Indio (Río) – Tierra del Fuego – Mosca solamente, con devolución obligatoria. Vedado para la pesca, los últimos 1000 metros antes de la confluencia con el río Claro.

Irigoyen (Río) – Tierra del Fuego – Devolución obligatoria de todos los salmónidos. Solo pesca con mosca en el tramo comprendido por los límites de la Estancia María Luisa. Se autoriza la modalidad cuchara en el resto del río y en un tramo de doscientos (200) metros antes de su desembocadura en el Océano Atlántico.

Malenguena (Río) – Tierra del Fuego – Devolución obligatoria de todos los salmónidos. Solo pesca con mosca en todo en todo el río, a excepción de un tramo de doscientos (200) metros antes de su desembocadura en el Océano Atlántico en donde se autoriza la modalidad “Cuchara”.

Menendez (Río) – Tierra del Fuego - Devolución obligatoria a partir del 01/01/13. *Cierre 14/04/13.*

Milna (Río) y todos sus afluentes - Tierra del Fuego – *Apertura 01/01/13*. Se recomienda no vadearlo durante noviembre y diciembre, con el objeto de no remover las camas de desove de trucha arco iris.

Mimica (Arroyo) – Tierra del Fuego – Todo su cauce pesca vedada todo el año.

Negra (Laguna) – Tierra del Fuego – Devolución obligatoria en la Reserva Provincial de Usos Múltiples Laguna Negra. Cuenca Lago Fagnano. Prohibida la navegación a motor.

Olivia (Río) - Tierra del Fuego – Prohibida la pesca en el tramo comprendido entre la represa de la vieja Usina y quinientos (500) metros a cada lado de su desembocadura, todo el año.

Palacios (Laguna) – Tierra del Fuego – Únicamente se permite la navegación a motor para circular por el sector noroeste, entre el lago Fagnano y el muelle del club de pesca. Se prohíbe la navegación a motor en el resto de la laguna, para evitar su contaminación y para no perturbar el desarrollo de las poblaciones de peces y la práctica de la pesca deportiva.

Palacios (Río) - Tierra del Fuego – *Apertura 01/01/13*. Devolución obligatoria. Se quinientos (500) metros a cada lado de su desembocadura en el Lago Fagnano. Se recomienda no vadearlo durante noviembre y diciembre, con el objeto de no remover las camas de desove de trucha arco iris. recomienda no vadearlo durante noviembre y diciembre, con el objeto de no remover las camas de desove de trucha arco iris.

San Luis (Laguna) - Tierra del Fuego – Pesca vedada todo el año.

San Pablo (Río) – Tierra del Fuego – Devolución obligatoria.

San Ricardo (Laguna) y todos sus afluentes – Tierra del Fuego – *Apertura 01/01/13*. Devolución obligatoria. Prohibida la navegación a motor.

Santa Laura (Laguna) y todos sus afluentes – Tierra del Fuego – *Apertura 01/01/13*. Devolución obligatoria. Prohibida la navegación a motor.

Tuerto (Río) - Tierra del Fuego – *Apertura 01/01/13*. Se recomienda no vadearlo durante noviembre y diciembre, con el objeto de no remover las camas de desove de trucha arco iris.

Turbio (Río) - Tierra del Fuego – *Apertura 01/01/13*. Se recomienda no vadearlo durante noviembre y diciembre, con el objeto de no remover las camas de desove de trucha arco iris.

Valdez (Río) y todos sus afluentes - Tierra del Fuego – *Apertura 01/01/13*. Prohibida la pesca en el tramo comprendido entre el puente de Ruta Nacional Nº 3 y

Yakush (Lago) – Tierra del Fuego – Mosca solamente, con devolución obligatoria. Prohibida la navegación con motores a explosión para evitar su contaminación y para no perturbar el desarrollo de las poblaciones de peces y la práctica de la pesca deportiva.



Anexo Parques Nacionales del Sur

1.- AMBIENTES HABILITADOS PARA LA PESCA. Sólo está permitida la pesca en los ambientes mencionados en el listado de este Anexo, bajo las condiciones que se indican, y aquello que no está especificado en dichos ambientes se ajusta al Reglamento General. **TODO AMBIENTE NO MENCIONADO EN ESE LISTADO ESTÁ EXCLUIDO PARA LA PRÁCTICA DE LA PESCA DEPORTIVA.**

2.- Ejemplares Autóctonos: En jurisdicción de la APN queda prohibida la pesca, el sacrificio y la tenencia de ejemplares de especies autóctonas, aunque se hubieran obtenido en jurisdicción provincial.

3.- Transporte de peces vivos: No podrán transportarse ni liberarse peces vivos de ninguna especie, ni de cualquier estadio, en ambientes de Parques Nacionales.

4.- Sanciones: El incumplimiento de cualquiera de las pautas, límites y prohibiciones indicados en el presente régimen, constituirá una infracción administrativa, cuya sanción, se regirá por las siguientes disposiciones:

- a. Las infracciones a las disposiciones establecidas en el presente reglamento serán pasibles de apercibimiento y/o de multa, cuyo monto oscilará, entre 50 y 500.000 pesos (Decreto N° 130/2004).
- b. Las penas deberán ser graduadas según las circunstancias de la infracción, su naturaleza y gravedad, los antecedentes del infractor y cualquier otro elemento de juicio que contribuya a determinar la responsabilidad del mismo.
- c. En todos los casos se procederá al decomiso de los peces y/o de sus productos.
- d. Se procederá al secuestro de los elementos de pesca, almacenamiento o de transporte utilizados en la comisión de la infracción hasta tanto se haga efectivo el pago de la multa correspondiente. En caso de infracciones que por su gravedad lo justifiquen, se podrá proceder como sanción adicional a la multa, al decomiso de los mismos (arts. 28 y 29 de la Ley N° 22.351).
- e. Cuando se verifique la comisión de dos (2) o más infracciones en concurso real, se le aplicará al infractor la suma resultante de la acumulación de las sanciones correspondientes a los diversos actos.
- f. Cuando un mismo acto, configurara más de una infracción (concurso ideal), se aplicará solamente la sanción administrativa mayor.

5.- Guías profesionales de pesca deportiva: Cuando se verifiquen infracciones en que incurran o participen Guías Profesionales de Pesca Deportiva, sin perjuicio de la multa que pudiere corresponder, el guía será pasible de inhabilitación por un plazo que se determinará conforme la gravedad de la infracción y las eventuales reincidencias.

6.- Guardapescas honorarios: La APN ha dictado un Régimen de Guardapescas Honorarios, Resoluciones HD N° 171/96 y 096/97, que prevé la posibilidad de que el sector privado presente a la APN candidatos a ser nombrados en esa calidad, con la función de asistir a los Guardaparques en la tarea de contralor en las áreas que sean de su interés.

7.- Motores de dos tiempos a carburación: Hay ambientes de las áreas protegidas Patagónicas integrantes del Sistema Federal de Áreas Protegidas, donde se encuentra prohibido el uso de motores de 2 tiempos convencionales, con carburador, en las embarcaciones, en razón de su gran poder contaminante. En dichos ambientes, señalados en el listado de ambientes de la Tercera Parte, sólo se permitirá el uso de motores cuatro tiempos o de ser dos tiempos con certificación de Emisiones Ultra Bajas (EPA 2006, EU, CARB 3 ó más estrellas) de fábrica.

8.- Acceso a las costas: El acceso a las costas deberá realizarse únicamente por senderos habilitados. Para información o ante cualquier duda sobre los accesos consulte al Guardaparque del área.

9.- Reservas naturales estrictas (rne) y áreas intangibles (ai): Se prohíbe el ingreso por cualquier vía.

10.- Otras prohibiciones: Se encuentra prohibido: a) el uso de embarcaciones a motor en todos los ríos y arroyos, salvo las excepciones que puedan establecerse en el Listado Alfabético (Resolución HD N° 70/1998) b) la flotación de los ríos y arroyos, con la excepción de los ríos Arrayanes, Frey, Hua Hum, Limay, Lapataia, Manso, Rivadavia y Puelo (Resolución HD N° 284/1996), c) el uso de motos de agua o vehículos similares y la práctica del esquí acuático en todos los cuerpos de agua con las excepciones dispuestas por Resolución HD N° 131/96, d). Transportar perros, gatos u otras mascotas en las embarcaciones, (salvo autorización expresa de la Intendencia del Parque a residentes por razones justificadas).

11.- Parque Nacional de Tierra del Fuego: La pesca del róbalo es con devolución obligatoria y se prohíbe el uso de carnada. Prohibido el *trolling* en todos ambientes del Parque. Se permite la pesca del salmón del Pacífico (*Oncorhynchus spp.*) sin límites.

12.- Parque Nacional Perito Moreno: prohibida la navegación de cualquier cuerpo de agua del Parque. Pesca de *Salvelinus namaycush* (trucha bocona) habilitada experimentalmente en un sector de la margen noreste del lago Burmeister y un tramo en las nacientes del Río Robles. Consultar en el Centro de Informes del Parque las restricciones, los sitios y las modalidades permitidas. Es obligatoria la desinfección de todos los equipos de pesca antes de practicar la pesca en el Parque. Los equipos se deben tratar siguiendo las indicaciones de este reglamento para evitar el ingreso y dispersión del alga *D. geminta*.

13.- Parques Nacionales Nahuel Huapi y Lanín: La presencia del huillín ha

sido registrada en muchos sitios de pesca por lo que se recuerda la recomendación general de no llevar perros o tenerlos sujetos con correa, no mover troncos ni alterar la estructura y vegetación de la costa. Si observa huillines dé aviso al guardaparque.

14.- Parque Nacional Laguna Blanca: la pesca de la perca (*Percichthys trucha*) se encuentra autorizada en la Laguna Blanca entre el 01/04/13 y el 31/10/13 en el sector frente a la Ruta Provincial N° 46, en los sitios señalados por la cartelesería. PROHIBIDO PESCAR EN EL RESTO DE LAS LAGUNAS DEL PARQUE NACIONAL. Para pescar en la Laguna Blanca es necesario portar el permiso de pesca. Aquellas personas que no posean permiso de pesca de la temporada pueden obtener un permiso para pescar exclusivamente en este ambiente cuyo costo es de 40 pesos. La implementación de este permiso exclusivo de bajo costo se debe a la necesidad de incentivar la pesca deportiva que constituye, junto con otras medidas de manejo, una herramienta para aumentar la presión de pesca y así recomponer las condiciones ecológicas de este ambiente que *originalmente* carecía de peces.



15.- Parque Nacional Los Alerces: en las portadas de ingreso se realizará la desinfección obligatoria de los equipos de pesca (incluyendo embarcación y trailer) para evitar el ingreso del alga invasora *D. geminta* a los ambientes del Parque, para lo cual es obligatorio declarar y exhibir todo el equipo de pesca que ingresa.

Para mayor información dirigirse a:

LOCALIDAD	INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN - TEL - MAIL
Buenos Aires	Casa Central	Avenida Santa Fe 690 011 43149325 mentrada@apn.gov.ar
San Carlos de Bariloche, Río Negro	Delegación Regional Patagonia	Vice Alte. O'Connor 1188 02944 425436 drp@apn.gov.ar
San Martín de los Andes, Neuquén	Int. Parque Nacional Lanín	Perito Moreno 1008 02972 427233 lanin@apn.gov.ar
Zapala Neuquén	Int. Parque Nacional Laguna Blanca	Ejército Argentino 217 02942 431982 lagunablanca@apn.gov.ar
San Carlos de Bariloche, Río Negro	Int. Parque Nacional Nahuel Huapi	San Martín 24 02944 423111/ 423121 nahuelhuapi@apn.gov.ar
Lago Puelo, Chubut	Int. Parque Nacional Lago Puelo	U9211 ADA pnpuelo@parquesnacionales.gov.ar
Villa Futalaufquen, Chubut	Int. Parque Nacional Los Alerces	C. P. 9201 02945 471015/ 471020 losalcerces@apn.gov.ar
El Calafate, Santa Cruz	Int. Parque Nacional Los Glaciares	Libertador 1302 02962 491005 losglaciares@apn.gov.ar
Ushuaia, Tierra del Fuego	Int. Parque Nacional de Tierra del Fuego	San Martín 1395 02901 421315/ 424235 tierradelfuego@apn.gov.ar
Gobernador Gregores, Santa Cruz	Int. Parque Nacional Perito Moreno	Avenida San Martín 882 02962 491477 peritomoreno@apn.gov.ar e-mail: info@fundacionpecacom.ar
Mesa Honoraria del Alto Valle Este	Club de Pesca Villa Regina	Urquiza 157, 02941 - 15645219 Villa Regina e-mail: mesaaltovalleeste@navego.com.ar
Mesa Honoraria del Valle Medio	Mesa Honoraria de Pesca	Rafael Hernals y Belgrano 02920-420326 e-mail rcroa245@yahoo.com.ar
Viedma, Río Negro	Dirección General de Recursos Naturales	Belgrano N° 544 - 8vo piso - Tel/Fax 02920-420326 e-mail: jbrid@produccion.rionegro.gov.ar

Listado alfabético de ambientes de los Parques Nacionales del Sur

Importante:

En ambientes no listados de Parques Nacionales **NO PERMITIDA LA PESCA**

LD: límite diario de captura

RNE: Reserva Natural Estricta

AI: área intangible.

AMBIENTE

IMPORTANTE: EN LOS AMBIENTES NO LISTADOS AQUI NO ESTA PERMITIDA LA PESCA EN NINGUNA DE SUS FORMAS.

Amutui Quimei (Embalse) -PN Los Alerces- Se prohíbe la navegación en el sector al oeste del río Frey y del arroyo Huemul, por limitar con el **AI. LD:** 1 salmónido. Se prohíbe el uso de líneas de *trolling* y anclas que contengan plomo debido a su alto poder contaminante. Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados.

Argentino (Lago) -PN Los Glaciares- Prohibida la pesca en el Seno de Mayo. Se prohíbe la navegación particular (recreativa o deportiva). Se permite exclusivamente la pesca desde la costa, en aquellos lugares a los que se pueda acceder por tierra u otros medios autorizados. Sin límites de captura para la trucha de lago (bocón) y salmón chinook (*Oncorhynchus tshawytscha*). Otros salmonídos **LD:** 2 ejemplares. Ambiente compartido, ver anexo de Santa Cruz.

Arrayanes (Río) -PN Los Alerces- Mosca solamente. Devolución obligatoria. Anzuelo sin rebaba. Se permite la pesca embarcado únicamente con motor detenido y el uso de motor para remontarlo a velocidad mínima. Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados.

Auquincó (Río) -PN Lanín- Mosca solamente. Fecha de inicio 15/11/12. Devolución obligatoria.

Ayhún (Arroyo) -PN Nahuel Huapi- Se autoriza la pesca únicamente en su desembocadura, Mosca solamente. Devolución obligatoria. Se debe dar aviso al guardaparque de la Seccional.

Azul (Río) - PN Lago Puelo- **LD:** 2 salmonídos. Ambiente compartido, ver anexos de Chubut y Río Negro.

Bailey willis (Laguna) -PN Nahuel Huapi- Prohibida la navegación. Se autoriza el uso de flotadores individuales. **LD:** 1 salmonido.

Blest (Arroyo) -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Bonito (Río) -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria. Ambiente compartido, ver anexo de Neuquén.

Bravo (Arroyo) -PN Lago Puelo- **LD:** 2 salmónidos. Ambiente compartido, ver anexo de Chubut.

Calcuco (Arroyo) -PN Nahuel Huapi- Devolución obligatoria.

Calafquita (Arroyo) -PN Lanín- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Calquínco (Arroyo) -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente en los últimos 200 m. Devolución obligatoria. Prohibida la pesca en el curso superior.

Campana (Arroyo) -PN Nahuel Huapi- Sólo se autoriza la pesca en su desembocadura. Mosca solamente. Devolución obligatoria. Se debe dar aviso al guardaparque zonal.

Canal de Doña Rosa o de Alarcón (Arroyo) -PN Los Alerces- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Carilafquen (Lago) -PN Lanín- Mosca solamente. **LD:** 2 salmónidos durante toda la temporada. Prohibida la navegación a motor. Se autoriza el *trolling* a remo.

Casalata (Arroyo) -PN Nahuel Huapi- Devolución obligatoria.

Catarata (Arroyo) -PN Nahuel Huapi- Fecha de inicio 15/11/12. Permitida la pesca en su desembocadura y hasta 200 m aguas arriba de la misma. Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Caterina (Río) -PN Los Glaciares- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Clou Clou Co (Arroyo) -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Colehuai (Río) -PN Los Alerces- Mosca solamente. Devolución obligatoria. Sólo se autoriza la pesca desde el puente sobre la Ruta Provincial 71 hasta su desembocadura en el río Rivadavia. ALERTA: presencia de *Didymosphenia geminata*, es obligatorio realizar la desinfección de los equipos al salir de este ambiente en el puesto de desinfección destinado para tal fin.

Colorado (Arroyo) -PN Nahuel Huapi- Apertura 01/12/12. Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Commonpulli (Arroyo) -PN Lanín- Sólo se autoriza la pesca en el curso inferior. Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Córdoba Grande (Arroyo) -PN Lanín- Sólo se permite la pesca en su desembocadura. Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Correntoso (Lago) -PN Nahuel Huapi- **LD:** 1 salmónido. Se autoriza el *trolling* únicamente con motores de emisiones Ultra Bajas, eléctricos o a remo.

Cuerno (Arroyo) -PN Nahuel Huapi- Sólo se autoriza la pesca en su desembocadura. Mosca solamente. Devolución obligatoria. Se debe dar aviso al guardaparque de la Seccional.

Curruhué (Río) -PN Lanín- Mosca solamente. Devolución obligatoria. Ambiente compartido, ver anexo de Neuquén.

Curruhué Chico (Lago) -PN Lanín- **LD:** 2 salmónidos durante toda la temporada. Prohibida la navegación.

Curruhué Grande (Lago) -PN Lanín- Se prohíbe la navegación a motor. Se autoriza el *trolling* a remo. No desembarcar en la costa norte ni remontar los arroyos en la RNE. **LD:** 2 salmónidos durante toda la temporada.

Cuyín Manzano (Arroyo) -PN Nahuel Huapi- Fecha de inicio 15/11/12. Sólo se permite la pesca desde la escuela de la localidad hasta su desembocadura. Mosca solamente. Devolución obligatoria.

De las Cármenes (Lago) -PN Lanín- Prohibida la navegación a motor. Se autoriza el *trolling* a remo. **LD:** 2 salmónidos durante toda la temporada.

De las Taguas (Lago) -PN Lanín- Prohibida la navegación, se autoriza el uso de flotadores individuales. **LD:** 2 salmónidos durante toda la temporada..

De los Raulíes (Arroyo) -PN Lanín- Sólo se permite la pesca en el tramo inferior antes de su desembocadura en el lago Quillén.

Desaguadero (Río) -PN Los Alerces- Mosca solamente. Devolución obligatoria. Anzuelo sin rebaba.

Epulafquen (Lago) -PN Lanín- Navegar a velocidad mínima. Se recomienda el uso de motores de emisiones Ultra Bajas Para la temporada 2014-2015 se prohibirá el uso de motores 2 tiempos carburados. **LD:** 2 salmónidos durante toda la temporada..

Escondida (Laguna) -PN Lago Puelo- Se prohíbe la navegación. Se autoriza el uso de flotadores individuales. **LD:** 1 salmónido.

Escondido (Lago) -PN Lanín- Se prohíbe la navegación a motor. Se autoriza el *trolling* a remo. **LD:** 2 salmónidos durante toda la temporada..

Espejo (Lago) -PN Nahuel Huapi- Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados, el *trolling* y la pesca con motor en funcionamiento. **LD:** 1 salmónido. Al navegar no producir oleaje y reducir la velocidad cerca de las costas.

Espejo (Río) -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Espejo Chico (Lago) -PN Nahuel Huapi- Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados, el *trolling* y la pesca con motor en funcionamiento. Se recomienda el uso de motores menores a

50 hp de potencia. Al navegar no producir oleaje y reducir la velocidad cerca de las costas. **LD:** 1 salmónido.

Estrecho de los Monstruos O Krügger (Río) -PN Los Alerces- Mosca solamente. Devolución obligatoria. Navegar a velocidad mínima sin producir oleaje. Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados.

Fagnano (Lago) -PN Tierra del Fuego- Se prohíben el *trolling* y el ingreso y desembarco en las RNEs. Ambiente compartido, ver *anexo de Tierra del Fuego*.

Falkner (Lago) -PN Nahuel Huapi- Se prohíbe el *trolling* hasta el 15/12/12. Se recomienda el uso de motores de emisiones Ultra Bajas. Prohibido desembarcar en la cabecera sur entre el 28/02/13 y el 30/04/13 por comienzo de temporada de caza en zona contigua. Consultar al Guardaparque del área.

Filcún (Arroyo) -PN Nahuel Huapi- Permitida la pesca en su desembocadura y hasta 200 m aguas arriba de la misma. Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Filo Hua Hum (Lago) -PN Lanín- Se prohíbe la navegación a motor. Se autoriza el *trolling* a remo. **LD:** 2 salmónidos durante toda la temporada.

Filo Hua Hum (Río) -PN Lanín- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Filo Hua Hum Oeste (Río) -PN Lanín- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Filuco (Arroyo) -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Fonck (Lago) -PN Nahuel Huapi- Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados y el *trolling*. **LD:** 1 salmónido. Al navegar no producir oleaje y reducir la velocidad cerca de las costas.

Frey (Río) -PN Los Alerces- Mosca solamente. Devolución obligatoria. Se exige registro obligatorio previo a su flotación.

Frías (Lago) -PN Nahuel Huapi- Prohibido el *trolling*. **LD:** 1 salmónido.

Frías (Río) -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Futalaufquen (Lago) -PN Los Alerces- En la angostura de este lago y el Krügger (Estrecho de los Monstruos) mosca solamente. Devolución obligatoria. En la Bahía Anacleto, zona delimitada por el arroyo Condesa y el extremo norte de la misma bahía, se prohíbe la navegación a motor. Se prohíbe el uso de líneas de *trolling* y anclas que contengan plomo debido a su alto poder contaminante. Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados.

Futaleufú o Grande (Río) -PN Los Alerces- Desde la presa hasta la zona de Las Torres mosca solamente. Devolución obligatoria. ALERTA: presencia de *Didymosphenia geminata*, es obligatorio realizar la desinfección de los equipos al salir de este ambiente en el puesto de desinfección destinado para tal fin. Ambiente compartido, ver *anexo de Chubut*.

Gallardo, Angel (Lago) -PN Nahuel Huapi- Prohibida la navegación a motor y el *trolling*. **LD: 1** salmónido. Se autoriza la pesca embarcado y únicamente la navegación a remo. Se prohíbe desembarcar en la **RNE**.

Guillelmo (Arroyo) -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Guillelmo (Lago) -PN Nahuel Huapi- Prohibida la navegación a motor. **LD: 2** salmónidos.

Gutiérrez (Lago) -PN Nahuel Huapi- Desde el 01/11/12 al 01/05/13 **LD: 1** salmónido, permitido el *trolling*. Desde el 02/05/13 al 31/05/13 y durante el mes de octubre del 2013, devolución obligatoria, prohibido el *trolling*, la pesca con motor en funcionamiento y pescar en las bocas de ríos y arroyos en un radio menor de 200 m.

Hermoso (Lago) -PN Lanín y Nahuel Huapi- Navegar a velocidad mínima sin producir oleaje. Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados. **LD: 2** salmónidos durante toda la temporada.

Hermoso (Río) -PN Lanín- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Hess (Lago) -PN Nahuel Huapi- Se prohíbe la navegación a motor. **LD: 1** salmónido.

Hua Hum (Río) -PN Lanín- Devolución obligatoria.

Huaca Mamuil (Arroyo) -PN Lanín- Mosca solamente. Devolución obligatoria. Se prohíbe la pesca en sus nacientes.

Huaca Mamuil (Lago) -PN Lanín- Mosca solamente. **LD: 2** salmónidos durante toda la temporada. Se prohíbe la navegación.

Huechulafquen (Lago) -PN Lanín- Habilitado el *trolling* excepto desde el arroyo Blanco hasta el río Chimehuin y desde allí 500 m hasta la zona llamada Quilantral. Se recomienda el uso de motores de emisiones Ultra Bajas. Para la temporada 2014-2015 se prohibirá el uso de motores 2 tiempos carburados. **LD: 2** salmónidos durante toda la temporada.

Huemul (Río) -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Hui-Hui (Arroyo) -PN Lanín- Sólo se permite la pesca, con mosca, entre los lagos Hui Hui y Quillén.

Hui-Hui (Lago) -PN Lanín- Se prohíbe la navegación. **LD: 2** salmónidos durante toda la temporada.

Huillines o Bullines (Laguna) -PN Nahuel Huapi- Se prohíbe la navegación. Se autoriza el uso de flotadores individuales. **LD: 1** salmónido.

Huitanco (Arroyo) -PN Nahuel Huapi- Devolución obligatoria.

Huitrínco (Arroyo) -PN Nahuel Huapi- Solo se autoriza la pesca en su desembocadura. Devolución obligatoria.

Krügger (Lago) -PN Los Alerces- Navegar a velocidad mínima, sin producir oleaje. Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados y el *trolling* en todas sus formas. Prohibido pescar y navegar a menos de 300 metros de la desembocadura del río Stange.

La Estacada (Arroyo) -PN Nahuel Huapi- Sólo se autoriza la pesca en la desembocadura. Devolución obligatoria.

Lácar (Lago) -PN Lanín- **LD:** 2 salmonidos durante toda la temporada. Se recomienda el uso de motores de emisiones Ultra Bajas. Para la temporada 2014-2015 se prohibirá el uso de motores 2 tiempos carburados.

Laguna Blanca (Laguna) -PN Laguna Blanca- Prohibida la navegación. Pesca autorizada únicamente del 01/04/13 al 31/10/13. **LD:** 10 percas y salmonidos sin límites. Prohibido arrojar vísceras de pescado en la laguna, la costa o cualquier sector del Parque. Sectores autorizados: ver *croquis en el Anexo de Parques Nacionales* (en el P.N. Laguna Blanca la pesca esta autorizada únicamente frente a la Ruta Provincial N° 46, en los sitios señalados por la cartelería -Consultar a personal de Guardaparques). Ambiente compartido, ver *anexo de Neuquén*.

Laguna de la Pesca (Laguna) -PN Los Glaciares- Mosca solamente. **LD:** 1 salmonido.

Lapataia (Río) -PN Tierra del Fuego- Prohibida la navegación a motor. **LD:** 1 salmonido y sin límites de captura para salmones del Pacífico entre el 1/11/12 y el 1/5/13. Ante la pesca de un ejemplar de salmón del pacífico, de ser posible dar aviso al investigador del CONICET Dr. Fernández (Tel. 02901-422310, int. 121/126).

Las Lagrimas (Arroyo) -PN Lago Puelo- Mosca solamente. Devolución obligatoria. Ambiente compartido, ver *anexo de Chubut*.

Las Mellizas (Lagunas Blanca o Azul y Verde) -PN Nahuel Huapi- Inicio 15/11/12. Mosca solamente. Devolución obligatoria. Laguna Blanca: Se autoriza la pesca con flotadores individuales o desde la costa únicamente en sectores de suelo firme. Laguna Verde: sólo se autoriza la pesca con flotadores individuales.

Limay (Río) -PN Nahuel Huapi- Se permite la pesca embarcado sin motor, con la excepción de los primeros 400 m entre su nacimiento en el lago Nahuel Huapi y la intersección del puente de la ruta 40. Desde su nacimiento en el lago Nahuel Huapi hasta Rincón Chico: Mosca solamente y devolución obligatoria, se prohíbe el *trolling*. Desde Rincón Chico hasta su confluencia con el río Trafal: se prohíbe el *trolling*. **LD:** 1 salmonido. Desde el 01/04/13: Devolución obligatoria. Ambiente compartido, ver *anexos de Neuquén y Río Negro*.

Llodcontro (Arroyo) -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Llum (Laguna) -PN Nahuel Huapi- **LD:** 2 salmonidos. Se debe dar aviso al Guardaparque de la Seccional.

Lolog (Lago) -PN Lanín- **LD:** 2 salmonidos durante toda la temporada. Se recomienda el uso de

motores de emisiones Ultra Bajas. Para la temporada 2014-2015 se prohibirá el uso de motores 2 tiempos carburados. Ambiente compartido, ver *anexo de Neuquén*.

Los Cántaros (Arroyo) -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Los Césares (Arroyo) -PN Nahuel Huapi- Devolución obligatoria.

Los Césares (Laguna) -PN Nahuel Huapi- Se prohíbe la navegación a motor. **LD:** 2 salmonidos.

Los Choros (Laguna) -PN Nahuel Huapi- Se prohíbe la navegación. Se autoriza el uso de flotadores individuales. **LD:** 1 salmonido.

Los Moscos (Lago) -PN Nahuel Huapi- Se prohíbe el *trolling*. Navegar a velocidad mínima sin producir oleaje.

Los Raulíes (Lago) -PN Lanín- Se prohíbe la navegación a motor. Se autoriza el *trolling* a remo. **LD:** 2 salmonidos durante toda la temporada.

Machete (Río) -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Machico (Río) -PN Nahuel Huapi- Fecha de inicio 15/11/12. Sólo se autoriza la pesca en el curso medio e inferior. Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Machónico (Lago) -PN Lanín- Se prohíbe la navegación a motor. Se autoriza el *trolling* a remo. **LD:** 2 salmonidos durante toda la temporada.

Malalco (Arroyo) -PN Nahuel Huapi- Sólo se autoriza la pesca en su desembocadura. Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Malalco (Río) -PN Lanín- Sólo se autoriza la pesca en el curso medio e inferior. Devolución obligatoria.

Malleo (Río) -PN Lanín- Se prohíbe la navegación. Mosca solamente. Devolución obligatoria. Ambiente compartido, ver *anexo de Neuquén*.

Manso (Río) -PN Nahuel Huapi- Manso Superior (desde sus nacientes hasta el lago Mascardi), mosca solamente. Devolución obligatoria. Manso Medio (entre lago Mascardi y Steffen), mosca solamente, devolución obligatoria, se permite la pesca embarcada sin motor excepto entre Cascada Los Alerces y el Salto 4. Manso Inferior (entre lago Steffen y el límite con Chile), se permite la pesca embarcada sin motor, **LD:** 1 salmonido. ALERTA: presencia de *Didymosphenia geminata*, tratar los equipos siguiendo las indicaciones de este reglamento antes y después de pescar en este ambiente

Mascardi (Lago) -PN Nahuel Huapi- Desde el 01/11/12 al 01/05/13 **LD:** 1 salmonido. Desde el 02/05/13 al 31/05/13 y durante octubre del 2013, se permite la pesca sólo desde la costa sobre la Ruta 40 a El Bolsón, con devolución obligatoria, prohibiéndose el *trolling*, la pesca con motor en funcionamiento y pescar en las bocas de ríos y arroyos en un radio menor de 200 m.

Media Luna (Laguna) -PN Nahuel Huapi- Se prohíbe la navegación a motor. Mosca solamente. **LD:** 1 salmónido.

Meliquina (Lago) -PN Lanín- Navegar a velocidad mínima sin producir oleaje. Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados. **LD:** 2 salmónidos durante toda la temporada.

Meliquina (Río) -PN Lanín- Devolución obligatoria.

Menéndez (Lago) -PN Los Alerces- Con restricciones especiales (solo embarcaciones y elementos residentes en el lago) para ingresar a pescar, consultar cartelería informativa, al guardaparque del área o en la Intendencia del Parque. Se prohíbe ingresar al brazo sur y desembarcar en la Isla Grande. Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados y el uso de líneas de *trolling* y anchas que contengan plomo.

Millaqueo (Arroyo) -PN Nahuel Huapi- Se autoriza la pesca en los últimos 1.000 m hasta su desembocadura. Devolución obligatoria.

Minero (Río) -PN Nahuel Huapi- *Fecha de inicio 15/11/12 y cierre el 01/04/13*. Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Nahuel Huapi (Lago) -PN Nahuel Huapi- Desde el 01/11/12 al 01/05/13 **LD:** 1 salmónido. Desde el 02/05/13 al 31/05/13 y durante octubre del 2013, devolución obligatoria, prohibido el *trolling*, la pesca con motor en funcionamiento y pescar en las bocas de ríos y arroyos en un radio menor de 200 m.

Neuquén-Co (Arroyo) -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria

Nonthué (Lago) -PN Lanín- **LD:** 2 salmónidos durante toda la temporada.

Nonthué (Río) -PN Lanín- Se autoriza la pesca sólo en su desembocadura.

Nuevo (Lago) -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria. Se prohíbe la navegación a motor. *Cierre de temporada el último día de febrero*. Prohibida la flotación a partir del último día de febrero por comienzo de temporada de caza en zona contigua. Consultar al Guardaparque del área.

Nuevo (Río) -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria. *Cierre de temporada el último dia de febrero*. Prohibida la flotación y navegación a partir del último día de febrero por comienzo de temporada de caza en zona contigua. Consultar al Guardaparque del área.

Nirihuau (Río) -PN Nahuel Huapi- Sólo se autoriza la pesca aguas abajo de la Seccional de Guardaparques hasta su desembocadura en el lago Nahuel Huapi. Apertura 01/12/12, **LD:** 1 salmónido. Desde el 01/04/13: Devolución obligatoria. Ambiente compartido, ver anexo de Río Negro.

Nivinco (Arroyo) -PN Nahuel Huapi- Sólo se autoriza la pesca en su desembocadura. Devolución obligatoria.

Norquinco (Lago) -PN Lanín- Se prohíbe la navegación a motor. Se autoriza el *trolling* a remo. **LD:** 2 salmonidos durante toda la temporada.

Ovando (Río) -PN Tierra del Fuego- Prohibida la navegación a motor. **LD** 1 salmonido y sin límites de captura para salmones del Pacífico entre el 1/11/12 y el 1/5/13. Ante la pesca de un salmón del pacífico, de ser posible dar aviso al investigador del CONICET Dr. Fernández (Tel. 02901-422310, int. 121/126).

Paimún (Lago) -PN Lanín- Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados. **LD:** 2 salmonidos durante toda la temporada.

Paimún (Río) -PN Lanín- Sólo se autoriza la pesca en el curso medio e inferior.

Pichi Cuyín (Angostura) -PN Lanín- **LD:** 2 salmonidos durante toda la temporada.

Pichi Machónico (Lago) -PN Lanín- Se prohíbe la navegación a motor. Se autoriza el *trolling* a remo. **LD:** 2 salmonidos durante toda la temporada.

Pichi Traful (Río) -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Pichunco (Arroyo) -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Pilhué (Lago) -PN Lanín- Se prohíbe la navegación a motor. Se autoriza el *trolling* a remo. **LD:** 2 salmonidos durante toda la temporada.

Pipo (Río) -PN Tierra del Fuego- Se prohíbe la navegación. Se habilita la pesca hasta la cascada del Pipo.

Pire (Laguna) -PN Nahuel Huapi- Se prohíbe la navegación a motor y el *trolling*. Devolución obligatoria.

Pireco (Arroyo) -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Pucará (Arroyo) -PN Lanín- Sólo se permite la pesca en su desembocadura. Devolución obligatoria.

Pudu (Laguna) -PN Lanín- Se prohíbe la navegación a motor. Se autoriza el *trolling* a remo. **LD:** 2 salmonidos durante toda la temporada.

Puelo (Lago) -PN Lago Puelo- Temporada del 01/11/12 al 31/05/13 y durante octubre de 2013. Se prohíbe desembarcar en la costa de la **RNE**. En mayo y octubre: se prohíbe pescar en un radio menor de 200 m de las bocas de cursos de agua con excepción del río Puelo. Ambiente compartido, ver *anexo de Chubut*.

Puelo (Río) -PN Lago Puelo- **LD:** 2 salmonidos. Se permite la navegación exclusivamente hasta el muelle Los Hitos, aguas abajo solo embarcaciones en tránsito a Chile autorizada por el Parque (Res.APN 112/2002) y con habilitación internacional.

Pulmari (Río) -PN Lanín- Mosca solamente. Devolución obligatoria. Ambiente compartido, ver anexo de Neuquén.

Queñi (Lago) -PN Lanín- Se prohíbe la navegación a motor. Se autoriza el *trolling a remo*. **LD:** 2 salmónidos durante toda la temporada.

Quieto (Río) -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Quillén (Lago) -PN Lanín- Navegar a velocidad mínima sin producir oleaje. Se prohíbe desembarcar en el extremo occidental. Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados. **LD:** 2 salmónidos durante toda la temporada.

Quillén (Río) -PN Lanín- Mosca solamente. Devolución obligatoria. Ambiente compartido, ver anexo de Neuquén.

Ragintuco (Río) -PN Nahuel Huapi- Se autoriza la pesca únicamente en su desembocadura. Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Rillaqueo (Río) -PN Nahuel Huapi- Sólo se autoriza la pesca en su desembocadura.

Rivadavia (Lago) -PN Los Alerces- Se prohíbe la pesca con motor en funcionamiento y el *trolling* en cualquiera de sus formas. Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados. Prohibido pescar y navegar a menos de 300 metros de la desembocadura del río Coronado.

Rivadavia (Río) -PN Los Alerces- Mosca solamente. Devolución obligatoria. Se exige registro obligatorio previo a su flotación. ALERTA: presencia de *Didymosphenia geminata*, es obligatorio realizar la desinfección de los equipos al salir de este ambiente en el puesto de desinfección destinado para tal fin.

Roca (Lago) -PN Los Glaciares- **LD:** 2 salmónidos - Trucha de lago (bocón) sin límite de captura.

Roca (Lago) - P.N. Tierra del Fuego - Se prohíbe la navegación a motor. **LD** 1 salmónido y sin límites de captura para salmones del Pacífico. Ante la pesca de un ejemplar de salmón del pacífico, de ser posible dar aviso al investigador del CONICET Dr. Fernández (Tel. 02901-422310, int. 121/126).

Roca, Julio A. (Lago) -PN Nahuel Huapi- Se prohíbe desembarcar en la **RNE**. Prohibida la pesca con motor en funcionamiento. Se autoriza el *trolling a remo*. Navegar a velocidad mínima sin producir oleaje. **LD:** 1 salmónido.

Ruca Choroy (Lago) -PN Lanín- Se prohíbe la navegación a motor. Se autoriza el *trolling a remo*. **LD:** 2 salmónidos durante toda la temporada.

Ruca Choroy (Río) -PN Lanín- Mosca solamente. Devolución obligatoria. Ambiente compartido, ver anexo de Neuquén.

Ruca Malen (Río) -PN Nahuel Huapi- Devolución obligatoria.

San Isidro (Río) -PN Lanín- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Steffen (Lago) -PN Nahuel Huapi- Navegar a velocidad mínima. Se recomienda el uso de motores de emisiones Ultra Bajas.

Totoral (Laguna) -PN Nahuel Huapi- Se prohíbe la navegación a motor y el *trolling*. **LD:** 1 salmónido.

Totoral (Río) -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Devolución obligatoria.

Traful (Lago) -PN Nahuel Huapi- Desde el 01/11/12 hasta el 31/12/12 sólo se autoriza el uso de anzuelo simple sin rebaba en todas las modalidades. Consultar normativa específica de navegación en la seccional.

Traful (Río) -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. Desde su embocadura hasta la confluencia con el río Minero cierra el 31/03/13. El único acceso público habilitado es por su confluencia con el río Minero.

Tromen (Lago) -PN Lanín- Único lugar permitido para desembarcar Ensenas Huaca Mamuil sector "vieja Seccional". Navegar a velocidad mínima, sin producir oleaje. **LD:** 2 salmónidos durante toda la temporada. Se recomienda el uso de motores de emisiones Ultra Bajas. Para la temporada 2014-2015 se prohibirá el uso de motores 2 tiempos carburados.

Turbio (Río) -PN Lago Puelo- **LD:** 2 salmónidos. Ver la normativa para este ambiente fuera del Parque en el anexo de Chubut.

Verde (Lago) -PN Los Alerces- Mosca solamente. Devolución obligatoria. Se prohíbe la pesca con motor en funcionamiento. Navegar a velocidad mínima, sin producir oleaje. Se prohíbe el uso de motores 2 tiempos carburados. Es obligatorio realizar la desinfección de los equipos al entrar y al salir de este ambiente en el puesto de desinfección destinado para tal fin.

Verde (Laguna) -PN Lanín- Se prohíbe la navegación a motor. Se autoriza el *trolling* a remo. **LD:** 2 salmónidos durante toda la temporada.

Viedma (Lago) -PN Los Glaciares- Se prohíbe la navegación particular (recreativa o deportiva). Se permite la pesca exclusivamente desde la costa en los lugares a los que se pueda acceder por tierra u otros medios autorizados. **LD** 2 salmónidos, trucha de lago (bocón) y salmón chinook (*Oncorhynchus tshawytscha*) sin límite de captura. Ambiente compartido, ver anexo de Santa Cruz.

Villarrino (Lago) -PN Nahuel Huapi- Sólo se autoriza el *trolling* con motores de emisiones Ultra Bajas, eléctricos o a remo. Se recomienda el uso de motores de emisiones Ultra Bajas. Navegar a velocidad mínima sin producir oleaje.

Villegas (Río) -PN Nahuel Huapi- Mosca solamente. **LD:** 1 salmónido.

Información General



Prácticas de bajo impacto

Low impact fishing practices

Debido a la fragilidad del medio acuático y su entorno, cuando se realizan actividades asociadas al agua se recomienda:

- Acceder a los sitios de pesca sólo por los senderos existentes. No pisar sitios frágiles (juncales, mallines, etc.), caminar sobre superficies duras. No transitar con vehículos fuera del camino, únicamente cruzar cursos de agua por badeños habilitados.
- Acampar en lugares designados o ya utilizados con anterioridad sin hacer canaletas para la carpita.
- Sólo encender fuego donde está permitido. Hacerlo pequeño, en fogones, usando sólo leña seca, fina y caída. La basura combustible (papel o restos orgánicos) puede quemarse; el resto debe regresarse (no enterrarla). En áreas sin baño ni letrina, enterrar los excrementos y papel higiénico en un pocito a no menos de 60 m del agua.
- No arrojar ningún elemento al agua, no usar jabones ni detergentes en los ambientes; limpiar la vajilla a no menos de 60 metros, llevando agua en un recipiente. No arrojar vísceras de pescado al agua (quemarlas o ponerlas con el resto de la basura).
- No remover piedras, troncos y ramas del agua. Evitar dejar tanzas o señuelos en el ambiente.
- Embarcaciones: evitar producir oleaje sobre las costas blandas. No navegar en zonas poco profundas con la hélice del motor a menos de 30 cm del fondo. En lagos pequeños reemplazar el uso de motores de 2 tiempos por motores eléctricos o de 4 tiempos. Evitar atravesar juncales y dañar la vegetación acuática con la embarcación o con los flotadores o belly boats.

Adáptese Ud. a la naturaleza y no adapte la naturaleza para Ud...

Due to the fragile nature of aquatic environments and their surroundings, the following practices are recommended:

- Use only the established paths when going to fishing sites. Do not tread on fragile sites (bogs, marshes, wet ground with vegetation, where saplings are growing, etc.) choose firm ground to walk. Do not drive cars or other vehicles off road or away from assigned parking. Cross waterways only where crossing is authorized.
- Camp only in assigned campgrounds or where the site has been previously used. Do not disturb ground to pitch tent.
- Light a fire only where this is permitted. Light small camp fires and use only fallen wood/small dry twigs. Some garbage can be burned (paper, or organic waste); the rest should be taken back (do not bury it). In areas where there are no restrooms or outhouses, bury excrements and toilet paper in a hole dug more than 60 meters from the water.
- Do not throw anything into the water. Do not use soap or detergents in lakes and lagoons, rivers or streams; wash dishes no less than 60 meters away from the water, taking water in a container. Do not throw fish entrails into the water (burn them or place them with the rest of the garbage).
- Do not remove rocks, wood or branches from the water. Do not leave tangled fishing lines, hooks or lures.
- Vessels: avoid making waves near the shore particularly where ground is soft. In shallow waters keep the propeller of motorboats at least 30 cm from the bottom. Use 4 stroke, injected 2 strokes or electrical engines instead of carbureted 2 strokes in small lakes. Avoid crossing over rushes or destroying aquatic vegetation with vessel or with floating devices or belly boats.

And please... adapt to nature, do not force nature to adapt to you...

Pesca y devolución

Catch and release

Esta práctica tiene como finalidad hacer crecer en el pescador un mayor respeto por la vida de los peces objeto de captura e incorporar un mayor sentimiento de ética ambiental. Además, es usada como una herramienta de manejo que garantiza el aprovechamiento sustentable, la continuidad biológica de las especies y la mejora de la calidad de pesca.

Para disminuir la agresión y la mortalidad al liberar las piezas capturadas, se deben seguir los siguientes pasos:

- Evitar llevar a los peces al nivel de agotamiento y no demorar la liberación.
- Utilizar nylon lo más resistente posible, para sacar al pez rápidamente.
- Usar anzuelos sin rebaba o con la rebaba aplastada.
- Evitar sacarlo del agua.
- Tocarlo lo menos posible y nunca tocar las branquias.
- Al liberarlo, sujetarlo frente a la corriente o moverlo suavemente hacia adelante y atrás, hasta que escape por sus propios medios.

This practice aims to give the sport fisherman a greater respect for the life of fish that are caught and a greater appreciation for environmental ethics. It is used as a tool to manage the resource for its sustainable use, sustain the biological continuity of the species and ensure a best fishing.

To reduce aggression and mortality when releasing the captured pieces, follow these steps:

- Avoid taking fish to exhaustion limits and not to delay the release.
- Use the strongest nylon possible to pull fish out quickly.
- Use barbless hooks or hooks with flattened barb.
- Avoid taking fish out of the water.
- Touch it as little as possible and never touch gills.
- When you release it, hold it against the current or gently move back and forth until it can swim away on its own.



Organismos exóticos invasores, prevención de su introducción y dispersión

Recommendations to prevent introduction of exotic aquatic organism

Existen organismos peligrosos con riesgo de introducción y/o dispersión en Argentina que pueden afectar a las pesquerías, entre ellos se pueden mencionar:

El alga *Didymosphenia geminata* (Didymo): organismo unicelular, microscópico, originario del hemisferio norte. Actualmente invadió ambientes en Canadá, EEUU, Europa, Asia y Nueva Zelanda y recientemente Chile y Argentina. Este organismo se fija en las rocas del fondo con una sustancia mucilaginosa y forma grandes masas de aspecto algodonoso marrones muy desagradables y nocivas. Su presencia genera profundos efectos negativos en el ambiente provocando la declinación de las poblaciones de peces e invertebrados. No afecta al hombre.

El myxosporideo *Myxobolus cerebralis* provoca la enfermedad del torneo o whirling disease. Originario de Europa, se ha dispersado en EEUU, Sudáfrica, Rusia y Nueva Zelanda. Este parásito ha provocado alta mortalidad en poblaciones silvestres de trucha arco iris. La Argentina está libre de esta enfermedad. No afecta al hombre.

El caracolito del barro *Potamopyrgus antipodarum*: nativo de Nueva Zelanda, introducido accidentalmente en aguas de Australia, Europa y EEUU. Es de muy pequeño tamaño (5 o 6 mm) y por lo tanto difícil de ver en el barro de los equipos. Provoca indirectamente la declinación de los peces.

El mejillón Zebra *Dreissena polymorpha* nativo de Rusia, se introdujo en los Países Bajos, Suecia Canadá y EEUU. Los daños económicos y ambientales que provoca son muy graves, disminuyendo las presas de los peces y sus poblaciones.

El mejillón dorado *Limnoperna fortunei*, nativo de China y el sudeste asiático. Este molusco incrustante invadió América en 1991 provocando graves daños económicos en nuestro país, donde alcanza densidades superiores a los 100.000 individuos por m². En la Argentina se distribuye en la región Norte y en la cuenca Parano Platense al sur. Se dispersa con facilidad y puede provocar daños en Centrales Hidroeléctricas y Térmicas. No utilizar nunca como carnada viva o muerta.

Medidas de bioseguridad para evitar el ingreso y la dispersión de estos organismos

- Evitar usar botas de vadeo con fieltro, idealmente usar botas con suela de goma.
- Los pescadores que vienen del exterior o de otras regiones del país deben utilizar únicamente equipos nuevos o desinfectados.
- En ambientes donde se registre la presencia de alguno de estos organismos, la autoridad jurisdiccional podrá establecer las restricciones que considere adecuadas para evitar la dispersión de los mismos.

Pasos para limpiar los equipos y embarcaciones al retirarse de un ambiente:

- a. Revisar cuidadosamente, antes de retirarse del río o lago, el bote (especialmente el motor y hélice) y el equipo (especialmente waders y botas de vadeo) y remover **toda la vegetación, barro y algas adheridas.**
- b. Sacar toda el agua del bote y dejarlo al sol para que se seque completamente.
- c. Limpiar el equipo con un cepillo por lo menos 1 minuto en una de las siguientes soluciones:
 - Agua caliente a más de 60°C.
 - Lavandina al 2% (un vaso pequeño o 200 ml de lavandina en 10 litros de agua).
 - Sal 5% (500 gr en 10 litros de agua);
 - Detergente biodegradable al 5% (500 ml de detergente en 10 litros de agua);

Atención: las botas de vadeo con fieltro se deben dejar sumergidas al menos 30 minutos en una de estas soluciones para que el desinfectante pueda llegar a todos los intersticios.

Secado: Cuando el equipo no puede ser desinfectado deber secarse totalmente y dejar pasar por lo menos 48 hs antes de usarlo nuevamente.

La desinfección de los equipos debe realizarse, de manera ideal, antes de arribar al cuerpo de agua, en un sector urbano, evitando verter directamente las soluciones utilizadas a los ambientes acuáticos.

Qué debo limpiar?

Equipos de pesca: cañas, reels, líneas, señuelos, waders y todo lo que puede estar en contacto con el agua.

Belly boats y botes: lavarlos interna y externamente, muy especialmente la hélice, los compartimentos y el trailer.

Vehículos: eliminar los restos de vegetación que quedan adheridos al cruzar los arroyos. Lavar cuidadosamente las cubiertas y las partes que entran en contacto con el agua.

Organismos que afectan a la salud humana

Los salmónidos pueden albergar en su musculatura y vísceras larvas de un parásito (*Diphyllobothrium spp.*) que tienen aspecto de gusano, son blanquecinas y de pequeño tamaño cuya ingestión por humanos provoca una enfermedad conocida como difilobiotrosis. Estas larvas son difíciles de observar a ojo desnudo pero mueren si la carne de pescado se cocina adecuadamente a más de 60 grados (no vuelta y vuelta). Dado que las larvas pueden encontrarse en las vísceras, no alimente a los perros con ellas porque también pueden adquirir la enfermedad. Por ello, las vísceras de los salmónidos deben enterrarse o disponerse adecuadamente para evitar contagios.

PECES DE VALOR DEPORTIVO DE LA PATAGONIA CONTINENTAL

Fish sporting value of the
continental Patagonia



Trucha arco iris

(*Oncorhynchus mykiss*)

INTRODUCIDO



Es la trucha con mayor distribución en la Patagonia. Existe una variedad en el río Santa Cruz anadroma que hace migraciones al mar con fines de alimentación. Se distingue por la ancha banda purpúrea que tiene en cada uno de sus flancos. Su dorso es verde oliva y sus lados plateados, tornándose blanca en el vientre. Presenta manchas negras redondeadas en casi todo el cuerpo y sus aletas dorsales y caudal están profusamente moteadas. Cuando viven en lagos toman un color más oscuro en el dorso, los flancos plateados y el vientre blanco. Su dieta es variada, alimentándose principalmente de invertebrados.

Trucha marrón

(*Salmo trutta*)

INTRODUCIDO



Es la que alcanza los mayores portes (Ej. 16,3 Kg en el lago Nahuel Huapi). En el río Grande, Tierra del Fuego, se han homologado 7 récord mundiales, sobre una variedad que hace migraciones al mar. Se caracteriza por su coloración dorada; dorso marrón, flancos plateados y vientre amarillento. Tiene pintas anaranjadas en los flancos y manchas oscuras con un halo ligeramente claro en los costados, hasta bien por debajo de la línea lateral, el dorso y los opérculos. Generalmente, la aleta adiposa presenta una coloración anaranjada y la caudal tiene manchas escasas y están generalmente en el lóbulo superior.

Tiene una dieta variada y evidencia una enorme voracidad, capturando invertebrados, peces, aves y roedores.

Trucha de arroyo

(*Salvelinus fontinalis*)

INTRODUCIDO



Es la trucha más vistosa por su notable coloración. Presenta el dorso verde oliva con manchas irregulares amarillo verdosas. Las aletas pectorales, pérvicas, anal y caudal presentan el extremo anterior blanco con el borde negro. Sobre sus flancos tiene pintas rojas, muchas veces rodeadas por un halo azulado. El cuerpo está cubierto de escamas muy pequeñas. Habita las aguas más frías las cuales tienen una fauna pobre que limita su crecimiento. Sin embargo en ambientes más productivos, es frecuente encontrar portes que superan los 4 Kg. Se alimenta de una gran variedad de invertebrados.

Trucha de lago

o bocona

(*Salvelinus namaycush*)

INTRODUCIDO



Presente solo en las cuencas del lago Argentino y Burmeister. Es un pez muy voraz con un acentuado canibalismo. Alcanza portes muy importantes, que en ocasiones superan los 20 Kg. Es menos combativa que las otras truchas, por lo que no es tan apreciada deportivamente. Se reproduce bien en ambientes léticos (lagos y lagunas) en áreas profundas, sin depender de los ríos o arroyos.

Salmón del atlántico

(*Salmo salar*)

INTRODUCIDO



Solo presente en algunos lagos y ríos del centro y norte de la Patagonia. Recientemente una variedad anádroma se registro en la cuenca del lago Puelo. Alcanza tamaños importantes, y esta dota da de gran fortaleza, exhibiendo una tenaz lucha al ser capturada. Es un pez esbelto, el tronco y la cola son más finos, especialmente el pedúnculo caudal que permite sujetar al pez sin que resbale. La aleta caudal es más ahorquillada y presenta una profunda hendidura. El dorso es azulado con manchas negras, algunas en forma de "x", aunque poco abundantes, no presentes en las aletas.

Salmones del Pacífico

(*Oncorhynchus spp.*)

INTRODUCIDO



Aparecen en algunas cuencas que vierten hacia el Pacífico (Ej. Río Pico, Corcovado, Futaleufú, Lago Pueyrredón, Lago Buenos Aires y Lago Puelo) y Atlántica (Ej. Río Santa Cruz). Son especies anadromas semíparas, es decir mueren después de reproducirse en el agua dulce. Sus altas tasas de crecimiento en el mar los hacen muy atractivos para la pesca. Se han capturado ejemplares que superan holgadamente los 20 Kg. Se alimentan de pequeños invertebrados y luego mayoritariamente de peces y crustáceos marinos.

Pejerrey patagónico

(*Odontesthes hatcheri*)

NATIVO



Posee forma esbelta, muy hidrodinámica y fusiforme. Tiene dos aletas dorsales, la segunda no adiposa con radios, boca protráctil y una banda plateada en ambos flancos. Se alimenta básicamente de crustáceos grandes. Las poblaciones puras se encuentran en algunos ambientes de la provincia de Chubut, Neuquén y Río Negro. En algunos casos coexiste con el introducido pejerrey bonaerense o pejerrey blanco (*Odontesthes bonariensis*), produciéndose cruzamientos entre ellos. El pejerrey patagónico es más robusto y oscuro, alcanzando tallas menores

Pejerrey bonaerense

(*Odontesthes bonariensis*)

INTRODUCIDO



Fue introducido en varios espejos de la Patagonia Norte compartiendo el hábitat con la perca y con el pejerrey patagónico. Alcanza tallas superiores a los del pejerrey patagónico y se diferencia de éste por su color más pálido.

Carpa*(Cyprinus carpio)***INTRODUCIDO**

Originaria de países asiáticos, fue introducida como alimento y ornamento de estanques en casi todo el mundo. En Patagonia fue introducida accidentalmente por un desborde del río Salado. Tiene un régimen alimentario omnívoro y realiza una acción de remoción de fondos que provoca un impacto severo a los ambientes. Por esta razón, en Patagonia se alienta su pesca sin límite de acopio. Es de color pardo verdoso aunque presenta muchas variaciones. Su cuerpo es robusto, ligeramente curvado en el vientre y arqueado en el dorso. Cabeza con boca pequeña, provista de dos barbas muy características.

Perca*(Percichthys trucha)***NATIVO**

Es nativa en las aguas patagónicas y parte de Cuyo. En la Patagonia argentina hay descriptas tres especies aunque estudios recientes hablan de una única especie. Posee una aleta dorsal con una parte anterior con espinas y una parte posterior con radios blandos. Tiene escamas grandes, boca protráctil, el cuerpo es pardo dorado con manchas más o menos oscuras. Este color puede variar según el ambiente. Presentan una natación lenta con un eficiente uso de las aletas pares a modo de remos que les permite detenerse bruscamente cuando lo requieren.

Está protegida en las áreas de Parques Nacionales, excepto en el Parque Nacional Laguna Blanca, donde fue introducida presentando actualmente una sobre población que afecta severamente el ambiente.

Notas

A | Permisos ordinarios

RP-L-D Diario, para Residente
País/ País Limitrofe. *Daily, for
Country/ Neighboring Countries
Resident- \$20*

RP-L-S Semanal, para Residente
País/ País Limitrofe. Weekly, for
Country/ Neighboring Countries
Resident. \$40.

Resident- \$40
RP-LT Temporada, para Residente
País / País Limitrofe. Weekly, for
Country / Neighboring Countries
Resident - \$20

Resident- \$80
RP-M-T Temporada para Menores
de 13 a 17 años Residente País.
Season, for Resident Minors, ages
13-17 years, Resident Country.

13 - 17 - \$40
RP-JPM Jubilados, Pensionados,
mayores de 65 años, menores de 12
y personas con capacidades espe-

ciales: Sin Cargo
*License for Senior Citizens Retired,
on Pension. Disabled with ID (JPM):
No charge.*

N RP-D Diario, No Residente País.
Daily, non-Resident Country - \$120

N RP-S Semanal, No Residente País.
Weekly, non-Resident Country - \$360

NRP-T Temporada, No Residente País.

AT&T Adicional trolling S

AI-1 Additional trolling. Trolling Fishing Permit

Trolling Fishing Permit - \$160

AI-3 Additional trolling seminar

Weekly Trolling Fishing Permit

**A1-D Additional trolling Dario. Daily
Trolling Fishing Permit - \$40**

Trolling Fishing Permit - \$40

Permisos y categorías

PERMISO DE PESCA DEPORTIVA CONTINENTAL PATAGÓNICO		Espacio para foto				
<hr/>		SÓLO VÁLIDO CON FOTOGRAFÍA O DOCUMENTO DE IDENTIDAD				
NOMBRE		<hr/>				
DOCUMENTO		<hr/>				
DOMICILIO	LOCALIDAD	PCIA				
<hr/>						
EMAIL	<hr/>					
<input type="text"/>	EDAD	<input type="text"/>	CATEGORIA	<input type="text"/>	ADICIONAL	
PERMISO VÁLIDO PARA EL DÍA				HASTA		
12/13						
<hr/>						
AGENTE	<hr/>					
MODALIDAD DE PESCA	<input type="text"/>	MOSCA	<input type="text"/>	SPINNING	<input type="text"/>	OTROS

**FIJE AQUÍ SU
ESTAMPILLA**

**FIJE AQUÍ SU
ESTAMPILLA**

**Dear foreing
fishermen:**
Argentina is
free of whirling
disease; we
strongly recom-
mend the use
of new fishing
equipment in
our freshwaters.

PERMISO DE PESCA DEPORTIVA CONTINENTAL PATAGÓNICO

NOMARRE

DOCUMENTO

DOMICILIO

LOCALIDAD

BCIA

10

EDAR

CATEGORIA

1

ADICIONAL

PERMISO VÁLIDO PARA EL DÍA

HASTA

12/13

AGENTE

MODALIDAD DE PESCA

MOSCA

SPINNING

OTROS



Código de ética para el pescador deportivo

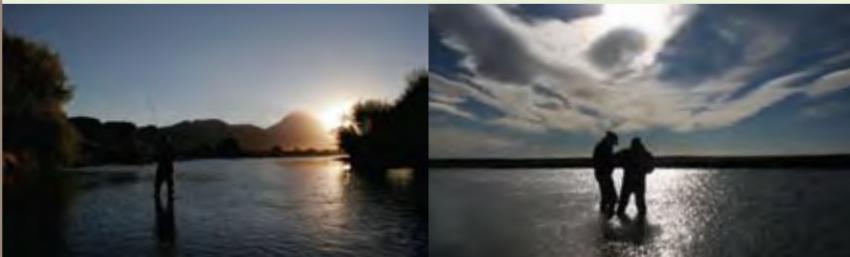
The sportfisherman's code of ethics

Es buen pescador deportivo:

- El que se preocupa por conocer el reglamento de pesca, cumple sus normas y, fundamentalmente, es consciente del espíritu de conservación del recurso en el que se inspira la regulación de la pesca deportiva.
- El que interpreta las estipulaciones del reglamento según su letra y su espíritu, y que ante cualquier duda adopta las conductas que más favorezcan a los principios de conservación de la fauna, la flora y del ambiente.
- El que está comprometido con la conservación de los ríos, arroyos, lagos, lagunas, y todo otro ámbito público en el que desarrolle su actividad deportiva, demostrando predisposición para compartir respetuosamente los ambientes con otros pescadores y/o usuarios del recurso.
- El que acepta que todas las modalidades de pesca admitidas reglamentariamente son igualmente deportivas, cuando son practicadas con respeto por los peces y por el ambiente
- El que se comporta respetuosamente tanto en la pesca propiamente dicha como en las actividades que la rodean, procurando ser ejemplo de conducta.
- El que puede sobrellevar una pobre jornada de pesca, dignamente y aceptando un día adverso; y también el que es capaz de tener una jornada exitosa sin jactarse ante sus compañeros.
- El que transmite con modestia sus conocimientos, y también el que aprende con humildad de otros pescadores más experimentados.

A Good Angler:

- Makes the effort to learn the Fishing Regulations, obeys them and, above all is aware of the conservation spirit and improvement of the resource which inspires these regulations.
- Interprets the regulations in theory and spirit, and when in doubt adopts the behavior which is most beneficial to the spirit of conservation of the environment.
- Is committed to the care of rivers, streams, lakes and all public areas where the sports activity takes place, willingly sharing the environments with other anglers and/or users of this resource, with due respect.
- Accepts that all the fishing methods permitted according to the regulations are of equal sport value as long as these are carried out with respect for the fish and for the environment.
- Behaves with respect, trying to set an example when fishing and/or practicing related activities.
- Is able to overcome a poor fishing day with dignity, accepting as a good sport that the day was not successful; and is also capable of enjoying success without showing off.
- Transmits knowledge with modesty and also learns with humility from other more experienced anglers.



ALERTA: recientemente se ha descubierto el alga invasora *didymosphenia geminata* (moco de roca) en la Patagonia

Ayúdenos a proteger los ambientes desinfectando todos sus equipos (waders, botas, líneas, señuelos, belly boats y embarcaciones) que pueden involuntariamente dispersarla.

1

RETIRAR

restos de vegetación, barro, algas, sedimento y agua de los equipos y embarcaciones antes de abandonar lagos y ríos.



2

REMOJAR

todo lo que estuvo en contacto reciente con el agua durante al menos un minuto en un recipiente de agua con lavandina (200 ml) cada 10 litros de agua (un balde doméstico) o en agua caliente por encima de 60°. Los equipos que absorban agua (chalecos salvavidas/m botas de vadeo, waders) debe dejarse en remojo al menos 30 minutos para asegurar su limpieza.



3

SECAR

si la limpieza no es posible, dejar secar totalmente los equipos al sol y esperar 48 hrs. antes de volver.



CHECKING

before leaving rivers or lakes, carefully remove seaweed remains and sediments adhered to gear and boats. In case you see any remains once you have left, please remove them, and place them into trash cans, not in home sewage.



CLEANING

*Whether might have been in contact with water should be soaked and rubbed for at least one minute in any of the following solutions:
I-Leach al 2% (a small glass or 200 ml. in 10 l. of water)
II- Salt a 5% (salt 500 gr. in 10 l. of water).
III-Soak in very hot water, above 60° C.
Water absorbent gear (life jackets, ford boots and weders) should be left, to ensure cleaning, in any of these solutions, for at least 30 minutes.*

DRYING

When the cleaning process is not possible. Drying is effective if material is left absolutely dry, that is to say: when you touch it and humidity is felt in the inside or the outside. Once gear is dry, it can only be used again after, at least, two days (48 hours) have elapsed.

Do not bring used waders and wading boots to Patagonia

Our environments are free of whirling disease, mud snail, and other dangerous species. These aquatic invaders can hitch a ride on the waders, clothing, boots and other items used in waters where those species are present.

The introduction to Argentina of exotic species which could damage the ecological balance, the biodiversity and environment of streams, rivers and lakes is a violation of the Argentine Constitution and of applicable federal laws. If you are interested in fishing in Argentina, please ask your guide to provide you new or uncontaminated wading gear.

